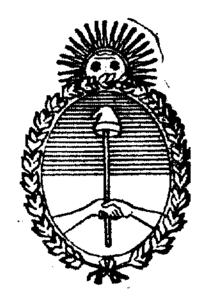
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 — LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, jueves 25 de agosto de 1983

NUMERO

25.243

AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Suipacha 767** 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180.246

Dr. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009

PUBLICACIONES
T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392-4221

AVISOS
T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION
T.E. 982-6697

PERSONAL
T.E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632

$a 0,70

CONCESION Nº 903

SUMARIO

19830825

SUMARIO

LEYES

DEFENSA NACIONAL

Impleméntanse medidas de defensa nacional, originadas por la vulnerabilidad del potencial nacional, cuyo funcionamiento puede ser perjudicado en caso de ataque exterior. Centro de Poder. Objetivo de Defensa Nacional (O.D.N.). Definiciones.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1983.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado para someter a su consideración el proyecto de Ley originado por la vulnerabilidad del potencial nacional, cuyo funcionamiento puede ser perjudicado en caso de ataque exterior, lo que afectaría la Seguridad Nacional, por lo que, deben implementarse medidas de Defensa Nacional.

Esta situación, problemática y las complejas necesidades emergentes, dieron origen a una sugestión de la Fuerza Aérea para que el Ministerio de Defensa estudiara el problema designado como "Vulnerabilidad del Centro de Poder Buenos Aires desde el punto de vista de la Defensa Nacional".

El tema tuvo el acuerdo del resto de las Fuerzas Armadas y del Ministerio de Defensa, creándose en consecuencia una Comisión integrada por representantes de dichas Fuerzas, del Estado Mayor Conjunto, de los Ministerios de Economía, Obras y Servicios Públicos e Interior y de la Secretaría de Planeamiento, que produjo un estudio, que sometido a consideración de los Señores Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Ministerios y Secretaría mencionados, mereció su aprobación.

Los representantes mencionados proporcionaron una amplia y concreta información sobre los lugares, obras servicios, instalaciones, etc., incluyendo dependencias y reglamentaciones existentes al respecto. Con la información recibida, su ampliación por distintas vías, las consultas realizadas, apreciaciones y estudios de Defensa Nacional, la comisión determinó y clasificó una serie de Objetivos de Defensa Nacional (O.D.N.) proponiendo las medidas que sería conveniente adoptar en cada caso para reducir su incidencia sobre la Seguridad Nacional, incluyendo su descentralización, posibles cambios de ubicación o la prohibición de ampliar sus actuales estructuras físicas existentes o a crearse.

El estudio dio origen al trabajo titulado "Disminución de Vulnerabilidades del Centro de Poder Buenos Aires (C. P. B. A.)" que se considera iniciador de futuros estudios sobre otras ciudades del país que constituyen otros Centros de Poder. Debe señalarse especialmente que el proyecto de la Ley que se somete a su consideración reviste importancia fundamental para la Defensa Nacional, toda vez que la disminución de vulnerabilidades proyectadas es conveniente, pues un posible accionar de un enemigo sobre las capacidades excesivamente concentradas en un área determinada, podrían afectarla seriamente.

Este proyecto de Ley, sometido a consideración del Excelentísimo Señor Presidente determina la calificación como Objetivo de Defensa Nacional de instalaciones que deben ser sometidas a medidas especiales desde el punto de vista de la Defensa Nacional.

Para una mejor comprensión de la calificación mencionada se define el concepto de Objetivo de Defensa Nacional (O. D. N.) y se establece la competencia al respecto del Poder Ejecutivo de la Nación, para evitar concentraciones excesivas de las instalaciones.

Se considera conveniente, desde el punto de vista de la Defensa Nacional, que el Poder Ejecutivo, con intervención del Ministerio de Defensa, preste su aprobación con respecto a la radicación y modificaciones en los objetivos de Defensa Nacional; y que las autoridades nacionales, provinciales y municipales procedan de acuerdo con dicha aprobación.

La importancia de las medidas de Defensa Nacional sustentadas impone la conveniencia de establecer penalidades en el proyecto de Ley que se eleva a consideración del Excelentísimo Señor Presidente, como así también la circunstancia de poder demoler las instalaciones si no se hubieren cumplido las disposiciones enunciadas.

La experiencia recogida en el trabajo en Comisión permite apreciar que en Buenos Aires y otros Centros de Poder deberían crearse y mantenerse actualizadas, las listas de Objetivos de Defensa Nacional (O. D. N.) Asimismo se considera conveniente que el Ministerio de Defensa controle y dirija, de manera permanente, todo lo relacionado con las obras y tareas mencionadas para lo cual proponemos su designación como Organo de Aplicación. Ello responde a la competencia asignada al Ministerio de Defensa por el artículo 20 de la Ley Nº 22.520 del 18|12|81, en todo lo inherente a la Defensa Nacional.

Finalmente, resulta conveniente explicitar que el presente proyecto de ley no será de aplicación a las Unidades y Organismos militares de las Fuerzas Armadas, por responder su ubicación a exigencias de la Defensa Nacional.

Dios Guarde a Vuestra Excelencia.

Julio J. Martínez Vivot
Llamil Reston
Lucas J. Lennon
Jorge Wehbe
Conrado Bauer

LEY Nº 22.875

Buenos Aires, 22 de agosto de 1983

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Se denominará Centro de Poder al área geográfica que por la concentración de bienes, instalaciones y servicios constituya una acumulación del potencial nacional cuyo mantenimiento y funcionamiento interesa a la Defensa Nacional y puede ser afectado por ataques enemigos en caso de guerra.

ARTICULO 2º — Podrán ser calificados como Objetivo de Defensa Nacional (O.D.N.) dentro de un Centro de Poder, cuando tengan vital importancia para el potencial nacional:

a) Cualquier bien, instalación fija o conjunto de instalaciones fijas afectadas a la prestación de los servicios públicos en general, y en particular, los de generación o suministro de energía, procesamiento, distribución o almacenamiento de combustibles, potabilización de agua y comunicaciones.

b) Cualquier bien, instalación fija o conjunto de instalaciones fijas que desarrollen actividades que interesen a la defensa nacional.

ARTICULO 3º — La delimitación de los Centros de Poder y, dentro de ellos, la calificación de Objetivo de Defensa Nacional (O.D.N.) competerá al Poder Ejecutivo.

Al calificar determinados bienes, servicios o actividades como Objetivo de Defensa Nacional (O.D.N.), el Poder Ejecutivo deberá propender —conforme a la naturaleza, amplitud y ubicación de los mismos— a evitar su concentración y a lograr su adecuada dispersión geográfica.

ARTICULO 4º — Toda reubicación o ampliación de instalaciones fijas calificadas como objetivo de Defensa Nacional (O.D.N.) requerirá la previa aprobación del Poder Ejecutivo, con intervención del Ministerio de Defensa, como así también, toda nueva radicación en el Centro de Poder de instalación o bienes de la misma naturaleza de los calificados. Las autoridades nacionales, provinciales y municipales no podrán autorizarlas si no cuentan con la mencionada aprobación.

ARTICULO 5º — El Poder Ejecutivo comunicará a las autoridades nacionales, provinciales y municipales y a los propietarios o administradores de bienes o servicios afectados por el régimen de la presente Ley toda calificación como Objetivo de Defensa Nacional (O.D.N.), su clasificación y los límites del Centro de Poder correspondiente.

ARTICULO 6º — El Ministerio de Defensa será el órgano de aplicación de la presente Ley y propondrá al Poder Ejecutivo los bienes e instalaciones fijas que resulte conveniente calificar y clasificar como Objetivo de Defensa Nacional (O.D.N.) y las áreas geográficas a determinar como Centros de Poder, en las que resulte necesario aplicar el régimen de la presente Ley.

ARTICULO 7º — La presente Ley no será de aplicación a los organismos y unidades militares de las Fuerzas Armadas.

ARTICULO 8º — Serán reprimidos con prisión de tres (3) meses a un (1) año quienes realicen, reubiquen o amplíen bienes o instalaciones fijas declarados Objetivos de Defensa Nacional (O.D.N.) en violación al régimen de la presente Ley.

El Poder Ejecutivo Nacional podrá disponer la demolición de las construcciones ejecutadas en infracción a esta Ley.

ARTICULO 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Julio J. Martínez Vivot
Llamil Reston
Lucas J. Lennon
Jorge Wehbe
Conrado Bauer

PROMOCION INDUSTRIAL

Modifícanse los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 21.608, de Promoción Industrial, con el objeto de otorgar al Poder Ejecutivo Nacional la facultad de conceder beneficios especiales a la exportación y la de ampliar el plazo fijado para la vigencia de los beneficios acordados, en casos excepcionales.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1983.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado a los efectos de elevar a vuestra consideración el proyecto de ley por el cual se modifican los artículos 4º y 5º de la Ley Nro. 21.608 de Promoción Industrial, con el objeto de otorgar al Poder Ejecutivo Nacional la facultad de conceder beneficios especiales a la exportación y la de ampliar el plazo fijado para la vigencia de los beneficios acordados, en casos excepcionales.

La necesidad de estas enmiendas surge de los propios objetivos de la Ley Nº 21.608, en especial del fijado en el inciso a) de su artículo 1º que dice: "Alentar el desarrollo regional procurando una equilibrada instalación de industrias en el interior del país".

Este objetivo sólo estará cumplido cuando se haya logrado, en las regiones promovidas, un desarrollo industrial, poblacional y de infraestructura suficientes como para que los mayores costos de operación presentes en toda región insuficientemente desarrollada, hayan disminuido a un nivel tal, que las empresas instaladas estén efectivamente consolidadas y se vuelva innecesario el mantenimiento de los mecanismos de promoción. La Ley Nº 21.608, en su artículo 5º, fija que los beneficios que se otorgan no pueden tener una duración mayor de 10 años a partir de la puesta en marcha de cada proyecto lo cual dificulta y hasta obstaculiza, el cumplimiento del objetivo antes mencionado, hecho corroborado por la experiencia recogida.

En efecto, si por circunstancias excepcionales, por las peculiares características de una región o por ser simplemente insuficiente el plazo previsto, el desarrollo regional no hubiera llegado al nivel necesario, el vencimiento de los mecanismos de promoción colocaría a la mayor parte de la actividad industrial de la región en la imposibilidad de competir con la que estuviera radicada en las zonas de alta concentración industrial o en otras regiones con regímenes promocionales más recientes. Esto llevaría ineludiblemente al cierre o al traslado de las industrias radicadas, con la pérdida de todo el esfuerzo promocional realizado por el Estado y la comunidad entera.

A estos efectos, manteniendo el plazo máximo de 10 años, se ha previsto que los beneficios se establecerán a la fecha de aprobación del proyecto de promoción, de acuerdo a las pautas que determine la autoridad de aplicación. En el mismo sentido, se proyecta incorporar un segundo párrafo al citado artículo 5º autorizando al Poder Ejecutivo a ampliar la vigencia de los beneficios otorgados hasta un máximo de cinco (5) años. Con el fin de precisar dicha facultad se ha determinado que el otorgamiento de esa ampliación deberá efectuarse fijando escalas de beneficios decrecientes.

Esta modificación posibilitará una aplicación más fluida de las normas promocionales, introduciendo en la Ley respectiva la experiencia recogida en los ya varios lustros de existencia de legislación en la materia. Corresponde señalar, especialmente, la existencia de situaciones particulares que, dadas las peculiares condiciones estructurales en que debe desenvolverse la economía y la realidad geopolítica en esas regiones, tornan imprescindible la ampliación perentoria de los plazos de promoción. Un ejemplo de ello lo constituye la Región Sud-Patagónica cuya conjunción de condiciones como las expues-


19830825

tas hacen especialmente lento el proceso de afianzamiento y consolidación industrial.

La delegación en el Poder Ejecutivo Nacional de la facultad de establecer la duración de los beneficios promocionales, según las necesidades de cada región, es congruente, además con la estructura básica de la Ley Nº 21.608, ya que ella fija objetivos muy claros, establece determinados mecanismos generales para lograrlos y faculta al Poder Ejecutivo para que, en virtud de todo ello, dicte las normas regionales y sectoriales que permitan asegurar el cumplimiento de los fundamentales objetivos previstos.

Como corolario natural de lo arriba expuesto surge también la necesidad imperiosa de que en esta legislación promocional se favorezca la actividad exportadora de las industrias que se acojan a la misma.

En efecto, si la Ley prevé importantes exenciones impositivas para que las industrias puedan operar competitivamente para el mercado interno en regiones con aún escasa infraestructura industrial, con tanta o más razón deben existir incentivos diferenciales para que puedan operar competitivamente para el mercado externo. Al estar la actividad exportadora industrial ya de por sí exenta de gravámenes impositivos, los beneficios más idóneos para compensar los sobrecostos de operación en las regiones promovidas son, precisamente, los incentivos especiales a la exportación.

El aparente costo fiscal de estos incentivos en realidad se compensa ampliamente gracias a que las divisas obtenidas por la actividad exportadora producen un fuerte efecto multiplicador sobre toda la actividad económica interna, y la consiguiente generación de una recaudación tributaria muy superior a aquel costo inicial.

Por todo lo expuesto, tenemos la seguridad de que Vuestra Excelencia dispensará una acogida favorable a este proyecto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Jorge Wehbe
Llamil Reston

LEY Nº 22.876

Buenos Aires, 22 de agosto de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el texto de los Artículos 4º y 5º de la Ley Nro. 21.608 por los siguientes: "Artículo 4º, las medidas de carácter promocional podrán ser;

a) Exención, reducción, suspensión, desgravación y diferimiento de tributos y amortizaciones aceleradas de bienes de uso, por períodos determinados, en forma total o parcial;

b) Exención o reducción de derechos de importación sobre bienes de capital y sus repuestos cuando no se fabriquen localmente o cuando los que se fabriquen en el país no cumplieran condiciones de calidad, de plazos de entrega o precios razonables. Este beneficio podrá ser extensivo a las partes que se importen en las condiciones expresadas en el párrafo anterior para su incorporación a bienes de capital a fabricarse en el país;

c) Facilidades para la compra, locación o comodato de bienes del dominio del Estado;

d) Establecimiento de restricciones temporarias a la importación de bienes similares a los que se prevea producir durante el período de instalación y hasta la puesta en marcha del proyecto a fin de evitar perjudiciales acumulaciones de inventarios;

e) Determinación, modificación o exención total o parcial de los derechos de importación para los insumos de los bienes a ser producidos. Este beneficio se otorgará asegurando que no se autoricen para el mercado interno programas de fabricación por integración progresiva en condiciones más ventajosas de importación que los que gocen aquellas industrias ya establecidas;

f) Fijación de derechos de importación a mercaderías similares a los bienes que se produzcan como consecuencia de la actividad promovida, tendiendo a establecer escalas decrecientes de protección que estimulen el aumento de productividad y eficiencia del sector industrial correspondiente;

g) Fijación de incentivos a las exportaciones.

Cuando el titular del proyecto sea un inversor extranjero o una empresa local de capital extranjero, los beneficios previstos en el inciso a) de este artículo, sólo se otorgarán respondiendo a un criterio selectivo y a la posibilidad de orientar la inversión extranjera en forma programada. Asimismo estos beneficios no producirán efectos en la medida en que ello pudiera resultar una transferencia de ingresos a fiscos extranjeros. En los casos que se otorguen beneficios de diferimientos impositivos se establecerá la actualización de valores de los mismos, a los efectos del pago según el índice que establezca el reglamento general.

En los supuestos previstos en los incisos e) y f) de este artículo las correspondientes medidas deberán instrumentarse con carácter general mediante su incorporación a la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI)".

"Artículo 5º — Los beneficios previstos en el artículo anterior serán establecidos a la fecha de aprobación del proyecto de promoción, de acuerdo a las pautas que fije la Autoridad de Aplicación, y el plazo acordado para dichos beneficios no podrá exceder los diez (10) años.

En casos excepcionales en los cuales el Poder Ejecutivo Nacional considere necesario ampliar el plazo citado, que no podrá extenderse por más de cinco (5) años, deberá hacerlo fijando escalas de beneficios decrecientes".

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE.
Jorge Wehbe
Llamil Reston.

EXPROPIACIONES

Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación varias fracciones de terrenos ubicadas en el Barrio Jorge Newbery, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1983

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado, con el objeto de someter a su consideración, el adjunto proyecto de ley por el cual se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación varias fracciones de terrenos ubicadas en el Barrio Jorge Newbery, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza.

El instrumento legal que se propicia tiene su origen en la necesidad que dichos inmuebles sean afectados a zona de expansión del sector seguridad y aislamiento de la cabecera 35 de la pista 17-35 de la IV Brigada Aérea.

Al respecto, cabe aclarar que con fecha 13 de junio de 1971 se promulgó a los mismos fines la Ley Nº 19.033, la que luego por imperio de la Ley Nº 21.499 (de expropiaciones) se tornó inaplicable; subsistiendo las causales de necesidad invocadas, se presenta a vuestra consideración el presente proyecto, que contempla además, por lo expuesto, la derogación de la primera.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Julio J. Martínez Vivot
Jorge Wehbe

LEY Nº 22.877

Buenos Aires, 22 de agosto de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, a fin de ser afectadas a la zona de expansión del sector seguridad y aislamiento de la cabecera 35 de la pista 17-35 de la IV Brigada Aérea, las fracciones de terreno ubicadas en el Barrio Jorge Newbery, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie total de dos hectáreas ochenta y siete áreas cincuenta centiáreas noventa y cuatro decímetros cuadrados (2 ha. 87 a. 50 ca. 94 dm2) e identificadas como Manzana "D" Lotes 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28 y 29; Manzana "E" Lotes 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 24; 25; 26 y 27; Manzana "F" Lotes 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32 y 33 y Manzana "G" Lotes 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22A; 22B; 22C; 23; 24 y 25, con las superficies, medidas y linderos que surgen del plano de mensura oficial Nº 856 de julio de 1980 que, como anexo, forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para que por intermedio del Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea), realice las tratativas a que se refiere el artículo 13 de la Ley Nº 21.499, pudiendo promover, en caso de corresponder, los respectivos juicios de expropiación contra quien o quienes resulten propietarios de los inmuebles mencionados en el artículo 1º.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se atenderá con las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Defensa, Jurisdicción 48 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

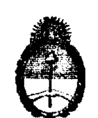
ARTICULO 4º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para que, por intermedio del Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea - Comando de Regiones Aéreas), designe al funcionario que en representación del Estado Nacional, suscribirá toda la documentación a que diere lugar la aplicación de la presente ley.

ARTICULO 5º — Derógase la Ley Nº 19.033.

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Julio J. Martínez Vivot
Jorge Wehbe

Nota: Esta Ley se publica sin Anexo.



DECRETOS

CENSO GANADERO

Dispónese en el territorio nacional comprendido al norte del Río Colorado incluyendo el partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires, la realización de un Censo Ganadero, con el objeto de disponer de un conocimiento actualizado de las existencias ganaderas del país.

DECRETO
Nº 2.138
Bs. As., 19/8/83

VISTO el expediente Nº 25.047/83 del registro de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, en el que se plantea la urgente necesidad de disponer de un conocimiento actualizado de las existencias ganaderas del país, para posibilitar una mejor orientación de las políticas agropecuarias, y

CONSIDERANDO:

Que tal conocimiento actualizado, de fundamental importancia desde el punto de vista de los intereses nacionales y provinciales, requiere, a la mayor brevedad, la realización de un censo.

Que para tal objetivo es conveniente asignar una participación preponderante a las provincias, como así también dar intervención activa a las organizaciones representativas de los productores.

Que atento a que la época del año en que se realizará el censo no es adecuada para efectuarlo en el sur del país, se prevé su realización sólo al norte del Río Colorado.

Que las erogaciones que se originen con motivo de las tareas censales, deberán ser atendidas a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, por la que corresponde arbitrar los recursos necesarios para resolver tales requerimientos.

Que el Artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional, autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a adoptar la medida que se propicia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la realización de un Censo Ganadero en el territorio nacional comprendido al norte del Río Colorado incluyendo el partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto principal de obtener información sobre existencias de ganado vacuno, ovino, porcino, equino y caprino.

Art. 2º — Dicho censo deberá ser cumplimentado por los titulares de las explotaciones agropecuarias en las que, a la fecha de la realización del mismo, exista ganado de cualquiera de las especies indicadas en el Artículo 1º del presente decreto, sean de su propiedad o de terceros.

Art. 3º — La conducción del operativo censal estará a cargo de un Comité Coordinador Nacional, el que será presidido por el señor Subsecretario de Ganadería e integrado por el señor Director General del Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural y el señor Director General de Administración, ambos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería; un (1) representante de la Junta Nacional de Carnes, un (1) representante del Instituto Nacional de Estadística y Censos y representantes de los productores. El Presidente del Comité Coordinador Nacional podrá delegar sus atribuciones en alguno de los funcionarios que lo integran, a los fines de establecer su reemplazo en caso de ausencia.

Art. 4º — Serán atribuciones del Comité Coordinador Nacional la determinación de la metodología; la selección de la información a requerir adicional a la indicada en el Artículo 1º; la redacción, impresión y provisión de los cuestionarios, planillas, instrucciones, material de propaganda y la compilación y publicación de los resultados del relevamiento.

Art. 5º — El presidente del Comité Coordinador Nacional ejercerá la representación del mismo y dispondrá la adquisición de materiales y elementos y la contratación de los servicios de terceros que sean necesarios, la transferencia de fondos a favor de entidades nacionales, provinciales y municipales para sufragar las erogaciones a que dé lugar la actividad censal de las mismas, la atención de las erogaciones que origine al personal de jurisdicción de la Secretaría de Agricultura y Ganadería afectado a las tareas censales y el uso de los medios disponibles para cumplir adecuadamente tales finalidades.

Art. 6º — A los fines establecidos en el artículo 5º del presente decreto, la gestión administrativo-contable del Comité Coordinador Nacional será atendida a través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, para lo cual deben proceder a la habilitación de las cuentas que resulten necesarias y podrá resolver hasta el límite que establecen las reglamentaciones vigentes. Cuando se trata de compromisos que superen tales límites, los actos deberán ser resueltos con la firma del Presidente del Comité Coordinador Nacional o su reemplazante en caso de ausencia.

Art. 7º — El Comité Coordinador Nacional gestionará ante los Gobiernos Provinciales la constitución de órganos de coordinación que tendrán a su cargo la realización en su jurisdicción, del operativo censal de que se trata, conforme a la metodología establecida por el Comité Coordinador Nacional y adoptando las medidas que consideren apropiadas para el mejor cumplimiento del mismo.

Art. 8º — Los funcionarios nacionales del área del Ministerio de Economía destacados en el interior del país, quedan facultados, dentro de los lapsos que se determinan en el artículo 10 del presente decreto, para conceder directamente a simple requerimiento del Comité Coordinador Nacional la colaboración del personal a sus órdenes. Asimismo deberán acordar la afectación de locales, muebles, máquinas y medios de movilidad de que dispongan y los que fueran solicitados por los coordinadores provinciales para la ejecución del relevamiento. Cumplido ello deberán comunicar a la Superioridad las medidas adoptadas.

Art. 9º — El desempeño de las tareas de relevamiento, tendrá carácter de carga pública en la ocasión que determinen las autoridades del Comité Coordinador Nacional, con la sola condición de su nombramiento para el cargo. La cooperación de las oficinas públicas del área del Ministerio de Economía se hará efectiva a partir de los treinta (30) días anteriores y hasta los treinta (30) días posteriores a las fechas que se establecen en el artículo subsiguiente.

Art. 10. — El período en que se realizará el operativo de campo será de treinta (30) días corridos. Ese período deberá estar comprendido entre el 15 de agosto y el 15 de octubre del corriente año, y la declaración de existencias se referirá al 30 de junio de 1983. La fecha de iniciación del operativo censal será fijada en su oportunidad por el Presidente del Comité Coordinador Nacional, quien en casos muy justificados anticipará o extenderá las fechas establecidas precedentemente.

Art. 11. — El cumplimiento de la declaración censal quedará acreditado mediante la entrega de una constancia certificada con la firma y sello del funcionario receptor. Dicha constancia será exigida, por un período de doce (12) meses, a partir de la fecha de iniciación del relevamiento en todas las reparticiones, organismos oficiales, instituciones bancarias oficiales, mixtas y privadas, para dar curso a cualquier trámite que inicie o haya iniciado el responsable de cumplir con este censo, que se relacione con el transporte, compraventa o cualquier otra operación que se efectúe con ganado vacuno, porcino, ovino, equino y caprino.

Art. 12. — Quien no satisfaga en término la obligación censal y se presente a la autoridad competente dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del plazo establecido para el

cumplimiento de la misma, para efectuar tal declaración, deberá acompañar una solicitud al efecto, en la que repondrá, en concepto de impuesto de sellos, la suma de Cuatrocientos Pesos Argentinos ($a 400). Si la presentación se efectúa vencido el plazo antedicho, el sellado a reponer será de Ochocientos Pesos Argentinos ($a 800).

Art. 13. — El Comite Coordinador Nacional a que se refiere el artículo 3º del presente decreto, actuará como responsable directo ante el Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 14. — Destínase la suma de Dieciséis Millones de pesos argentinos ($a 16.000.000), del presupuesto de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, para atender las necesidades del Comite Coordinador Nacional para el cumplimiento de los fines establecidos por el presente decreto.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

BIGNONE
Cayetano A. Licciardo
Llamil Reston

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Declárase monumento histórico al conjunto integrado por la antigua Capilla de Nuestra Señora de la Candelaria y dos pabellones contiguos conocidos por Misión Salesiana Río Grande, ubicada en la ciudad del mismo nombre, en la Isla Grande de Tierra del Fuego.

DECRETO
Nº 2.087

Bs. As., 11|8|83

VISTO el expediente Nº 2.037|83 del registro de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, por el que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita que se declaren monumentos históricos a la antigua Capilla de Nuestra Señora de la Candelaria y dos pabellones aledaños próximos a la denominada Misión Salesiana de Río Grande, en la Isla Grande de Tierra del Fuego, y

CONSIDERANDO:

Que la Misión Salesiana fue instalada por iniciativa de Monseñor José Fagnano y tanto la Capilla como los pabellones anexos fueron proyectados y constituidos bajo la dirección del arquitecto Padre Juan Bernabé, S.D.B. a comienzos del siglo XIX.

Que la Misión Salesiana de Río Grande fue el primer asentamiento de la Iglesia Católica en la referida isla, que su accionar en empresas evangelizadoras y culturales en la región trascendió con proyecciones históricas.

Que su estilo arquitectónico, aproximado al eclecticismo, se orienta en el orden toscano, con originales características técnicas constructivas.

Que con esta declaración se contribuirá a la conservación de expresiones arquitectónicas de singular significado en la zona austral de la República, y se evitaría la eventual desaparición de una reliquia del pasado histórico argentino.

Que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, conforme las facultades acordadas por la Ley Nº 12.665, auspicia dicha declaratoria.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase monumento histórico al conjunto integrado por la antigua Capilla de Nuestra Señora de la Candelaria y dos pabellones contiguos conocidos por Misión Salesiana Río Grande, ubicada en la ciudad del mismo nombre, en la Isla Grande de Tierra del Fuego (Departamento Río Grande, Lote 41; Fracción A).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Declárase monumento histórico a la iglesia de San Miguel, de la ciudad de Buenos Aires, y a la imagen de Nuestra Señora de los Remedios que se exhibe en el citado templo.

DECRETO
Nº 2.088

Bs. As. 11|8|83

VISTO el Expediente Nº 0546|83 de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, por el que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita que se declare monumento histórico la Iglesia de San Miguel, de la ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Iglesia de San Miguel, construida en la primera mitad del siglo XVIII, a excepción de la fachada y decoraciones interiores de épocas posteriores, es un testimonio documental de nuestro estilo colonial, especialmente en la traza de su planta, de gran similitud con la Iglesia del Pilar, obra de los afamados arquitectos jesuitas Andrés Blanqui y Juan Bautista Primoli.

Que la mencionada Iglesia desempeñó, además, una especial y particular obra social y de caridad en la asistencia de enfermos menesterosos.

Que la Iglesia conserva varios de sus bellos atributos como sus labrados casetones y sus alcayatas originales.

Que el templo alberga valiosas imágenes como la de Nuestra Señora de los Remedios, traída de Cádiz en 1727 por don Juan Guillermo González y Aragón.

Que su trayectoria como Parroquia se vincula estrechamente con figuras como la de don Manuel Belgrano y Juan José Castelli.

Que del mismo modo se relaciona moral y espiritualmente con los orígenes de la ciudad porteña.

Que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos auspicia dicha declaratoria en base a las facultades que la Ley Nº 12.665 confiere al Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase monumento histórico a la Iglesia de San Miguel, de la ciudad de Buenos Aires, sita en la intersección de las calles Bartolomé Mitre y Suipacha, identificada catastralmente en la Circunscripción 14, Sección I, Manzana I, Parcela 9 de la Capital Federal, así como también a la imagen de Nuestra Señora de los Remedios que se exhibe en el retablo mayor del templo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

SERVICIO EXTERIOR

Remuneraciones mensuales de los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación y el personal administrativo y de servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto destacados en misiones permanentes en la Federación de Malasia y en la República Unida de Tanzania.

DECRETO
Nº 2.082

Bs. As., 11|8|83

VISTO los Decretos Nº 3.168 y Nº 955 del 28 de diciembre de 1978 y 22 de abril de 1983 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 3168|78 se estableció el sistema por el cual perciben sus remuneraciones los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación y el personal administrativo y de servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto destacados en misiones permanentes en el exterior.

Que por Decreto Nº 955|83 se modificó la divisa de giro de tales remuneraciones fijándolas en dólares estadounidenses.

Que mediante el Decreto Nº 4062 dictado el 7 de junio de 1967 se creó la Embajada de la República en la Federación de Malasia.

Que por Decreto Nº 1558 del 20 de noviembre de 1974 se creó la Embajada de la República en la República Unida de Tanzania.

Que en virtud de lo dispuesto por estos dos últimos decretos procede fijar las remuneraciones para los funcionarios y personal administrativo y de servicio que se destinen a dichos países.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se ha expedido favorablemente acerca del particular.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Anexo 1 del Decreto Nº 955 dictado el 22 de abril de 1983 las remuneraciones mensuales correspondientes a los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación y personal administrativo y de servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto destacados en misiones permanentes en los países que figuran en el Anexo 1 del presente.

Art. 2º — Los gastos emergentes del presente decreto se atenderán con los créditos específicos que se asignen en cada ejercicio en el Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari
Jorge Wehbe

ANEXO 1

REMUNERACIONES MENSUALES PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO DESTACADOS EN MISIONES PERMANENTES EN EL EXTERIOR

País	Remuneración mensual dólares estadounidenses
Malasia	8.102
Tanzania	8.102

SERVICIO EXTERIOR

Remuneraciones mensuales de los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación y el personal administrativo y de servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto destacados en misiones permanentes en los Emiratos Arabes Unidos y en la República de Mozambique.

DECRETO
Nº 2.083

Bs. As., 11|8|83

VISTO los Decretos Nº 3168 del 28 de diciembre de 1978 y Nº 955 del 22 de abril de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 3168|78 estableció el sistema por el cual perciben sus remuneraciones los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación y el personal administrativo y de servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto destacados en misiones permanentes en el exterior.

Que el Decreto Nº 955|83 fijó en dólares estadounidenses la divisa de giro de tales remuneraciones.

Que mediante el Decreto Nº 1196 dictado el 22 de octubre de 1974 se creó la Embajada de la República en los Emiratos Arabes Unidos.

Que por Decreto Nº 1.228 del 23 de mayo de 1983 se creó la Embajada de la República en la República de Mozambique.

Que en virtud de lo dispuesto por estos dos últimos decretos procede fijar las remuneraciones para los funcionarios y personal administrativo y de servicio que se destinen a dichos países.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se ha expedido favorablemente acerca del particular.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Anexo 1 del Decreto Nº 955 dictado el 22 de abril de 1983, las remuneraciones mensuales correspondientes a los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación y personal administrativo y de servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto destacados en misiones permanentes en los países que figuran en el Anexo 1 del presente.

Art. 2º — Los gastos emergentes del presente decreto se atenderán con los créditos específicos que se asignen en cada ejercicio en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari
Jorge Wehbe

REMUNERACIONES MENSUALES PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO DESTACADO EN MISIONES PERMANENTES EN EL EXTERIOR

País	Remuneración Mensual Dólares Estadounidenses
Emiratos Arabes Unidos	9.216
Mozambique	8.102

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Adecuación del cuadro de desarrollo de carreras de la Clase Técnico, Especializado y Administrativo correspondiente al ordenamiento escalafonario del citado organismo, aprobado por la ex-Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75.

DECRETO
Nº 2.084

Bs. As., 11|8|83

VISTO el Expediente Nº 250.080|83 del registro de la Dirección General Impositiva, mediante el cual gestiona la adecuación del cuadro de desarrollo de carreras, a los niveles jerárquicos que surgen de la Estructura Orgánico Funcional vigente en la misma, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 453, del 28 de febrero de 1980, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Dirección General Impositiva, entidad descentralizada de la Secretaría de Hacienda en el orden administrativo.

Que mediante Resolución Nº 243, del Ministerio de Economía, de fecha 2 de marzo de 1981, ratificada por Decreto Nº 641, del 26 de marzo de 1982, se introdujeron ciertas modificaciones en los sistemas operativos detectados en la aplicación de la Estructura de dicho Organismo, con el objeto de precisar el alcance y responsabilidades emergentes de determinadas funciones, con miras a lograr la mejor interpretación y aplicación de la misión de las dependencias.

Que el Régimen escalafonario en el que se encuentra contemplado el desarrollo de la carrera correspondiente a los puestos de Jefatura, es el vigente al 16 de setiembre de 1976, el cual se mantiene subsistente conforme lo previsto en la Disposición de la mencionada Repartición Nº 3.851, del 24 de noviembre de 1976, ratificada por Resolución del Ministerio de Economía Nº 509, de fecha 21 de junio de 1977.

Que al ser anterior a la organización aprobada, los niveles de Jefatura no resultan totalmente ajustados a las escalas jerárquicas que surgen de la misma.

Que en mérito de ello y frente a la necesidad de ponerla en inmediato funcionamiento, el personal designado para ocupar los distintos puestos de Jefatura fue ubicado en el nivel escalafonario acorde con el previsto para el cargo, pero en la "Función" de asesor o en aquella correspondiente a su carrera anterior.

Que razones de buen orden administrativo aconsejan regularizar la situación planteada, a través de la modificación de las escalas que contemplan el desarrollo de la carrera de Jefatura.

Que atento que la medida implica únicamente la adecuación de la Función, dentro del mismo Grupo de revista de los agentes que resultan comprendidos en los alcances del presente Acto, no existen impedimentos para autorizar a la Dirección General Impositiva a efectuar las reubicaciones consecuentes.

Que la situación aludida debe ser resuelta por el Poder Ejecutivo Nacional, atento lo establecido en el artículo 6º del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por Ley Nº 22.140, del 13 de enero de 1980, y su reglamentación —Decreto Nº 1.797, del 1º de setiembre de 1980—.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el cuadro de desarrollo de carreras de la Clase Técnico, Especializado y Administrativo, correspondiente al ordenamiento escalafonario de la Dirección General Impositiva, aprobado por la ex-Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75 y mantenido como norma vigente por Disposición de dicho Organismo Nº 3.851, del 24|11|76, ratificada por Resolución del Ministerio de Economía Nº 509, del 21|6|77, en la forma de que da cuenta la columna B del Anexo I, que forma parte integrante del presente artículo.

Art. 2º — Facultar a la Dirección General Impositiva por esta única oportunidad a modificar la Función escalafonaria del personal que ocupa cargos titulares de Jefaturas de Unidades de Estructura, siempre que ello no implique la automática promoción de ningún agente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DESARROLLO DE CARRERAS - CLASE TECNICO, ESPECIALIZADO Y ADMINISTRATIVO

A - Ordenamiento actual			B - Ordenamiento que se aprueba		
GR.	F.	Denominación	GR.	F.	Denominación
26	1	Jefe de Departamento	26	1	Director
	2	Jefe de Zona		2	Jefe de Zona
	3	Asesor Mayor		3	Asesor Mayor
25	1	Jefe de División	25	1	Jefe de Departamento
	2	Jefe de Región		2	Jefe de Región
	3	Jefe de Subzona		3	Jefe de Subzona
	4	Asesor Ppal. de 1ra.		4	Asesor Ppal. de 1ra.
24	1	Jefe de Sección de 1ra.	24	1	Jefe de División de 1ra.
	2	Jefe de Agencia de 1ra.		2	Jefe de Agencia
	3	Asesor Ppal. de 2da.		3	Asesor Ppal. de 2da.
23	1	Jefe de Sección de 2da.	23	1	Jefe de División de 2da.
	2	Jefe de Agencia de 2da.		2	Jefe de Distrito
	3	Supervisor Ppal.		3	Supervisor Ppal.
	4	Asesor Ppal. de 3ra.		4	Asesor Ppal. de 3ra.
22	1	Abogado Ppal.	22	1	Abogado Ppal.
	2	Asesor de 1ra.		2	Asesor de 1ra.
	3	Supervisor de 1ra.		3	Supervisor de 1ra.
	4	Inspector Ppal.		4	Inspector Ppal.
	5	Analista S.C.D. Ppal.		5	Analista S.C.D. Ppal.
	6	Planificador Ppal.		6	Planificador Ppal.
	7	Revisor Penal Fiscal Ppal.		7	Revisor Penal Fiscal Ppal.
	8	Revisor Fiscal Ppal.		8	Revisor Fiscal Ppal.
				9	Jefe de Sección
21	1	Jefe de Distrito	21	1	Jefe de Oficina
	2	Abogado de 1ra.		2	Abogado de 1ra.
	3	Revisor Penal Fiscal de 1ra.		3	Revisor Penal Fiscal de 1ra.
	4	Inspector de 1ra.		4	Inspector de 1ra.
	5	Revisor Fiscal de 1ra.		5	Revisor Fiscal de 1ra.
	6	Analista S.C.D. de 1ra.		6	Analista S.C.D. de 1ra.
	7	Planificador de 1ra.		7	Planificador de 1ra.
	8	Encargado Ppal. de 1ra.		8	Encargado Ppal. de 1ra.
20	1	Jefe de Oficina	20	1	Jefe de Receptoría
	2	Encargado Ppal. de 2da.		2	Encargado Ppal. de 2da.
	3	Abogado de 2da.		3	Abogado de 2da.
	4	Revisor Penal Fiscal de 2da.		4	Revisor Penal Fiscal de 2da.
	5	Asesor de 2da.		5	Asesor de 2da.
	6	Inspector de 2da.		6	Inspector de 2da.
	7	Revisor Fiscal de 2da.		7	Revisor Fiscal de 2da.
	8	Analista S.C.D. de 2da.		8	Analista S.C.D. de 2da.
	9	Planificador de 2da.		9	Planificador de 2da.
19	1	Encargado de 1ra.	19	1	Encargado de 1ra.
	2	Abogado de 3ra.		2	Abogado de 3ra.
	3	Instruc. Sumarios Ppal.		3	Instruc. Sumarios Ppal.
	4	Inspector de 3ra.		4	Inspector de 3ra.
	5	Verificador Ppal.		5	Verificador Ppal.
	6	Analista S.C.D. de 3ra.		6	Analista S.C.D. de 3ra.
	7	Asesor de 3ra.		7	Asesor de 3ra.
	8	Programador Ppal.		8	Programador Ppal.
	9	Operador Ppal.		9	Operador Ppal.
18	1	Profesional Univers. de 1ra.	18	1	Profesional Univers. de 1ra.
	2	Abogado de 4ta.		2	Abogado de 4ta.
	3	Instruc. Sumarios de 1ra.		3	Instruc. Sumarios de 1ra.
	4	Inspector de 4ta.		4	Inspector de 4ta.
	5	Analista S.C.D. de 4ta.		5	Analista S.C.D. de 4ta.
	6	Planificador de 3ra.		6	Planificador de 3ra.
	7	Programador de 1ra.		7	Programador de 1ra.
	8	Operador de 1ra.		8	Operador de 1ra.
	9	Encargado de 2da.		9	Encargado de 2da.
17	1	Encargado de 3ra.	17	1	Encargado de 3ra.
	2	Profesional Univers. de 2da.		2	Profesional Univers. de 2da.
	3	Abogado de 5ta.		3	Abogado de 5ta.
	4	Inspector de 5ta.		4	Inspector de 5ta .
	5	Verificador de 1ra.		5	Verificador de 1ra.
	6	Especializado Ppal.		6	Especializado Ppal.
	7	Analista S.C.D. de 5ta.		7	Analista S.C.D. de 5ta.
	8	Planificador de 4ta.		8	Planificador de 4ta.
	9	Programador de 2da.		9	Programador de 2da.
	10	Operador de 2da.		10	Operador de 2da.
	11	Encarg. de Mesa de 1ra.		11	Encarg. de Mesa de 1ra.
16	1	Instruc. Sumarios de 2da.	16	1	Instruc. Sumarios de 2da.
	2	Especializado de 1ra.		2	Especializado de 1ra.
	3	Planificador de 5ta.		3	Planificador de 5ta.
	4	Programador de 3ra.		4	Programador de 3ra.
	5	Operador de 3ra.		5	Operador de 3ra.
	6	Encarg. de Mesa de 2da.		6	Encarg. de Mesa de 2da.
15	1	Encarg. de Mesa de 3ra.	15	1	Encarg. de Mesa de 3ra.
	2	Verificador de 2da.		2	Verificador de 2da.
14	1	Especializado de 2da.	14	1	Especializado de 2da.
	2	Programador de 4ta.		2	Programador de 4ta.
	3	Operador de 4ta.		3	Operador de 4ta.
13	1	Instruc. Sumarios de 3ra.	13	1	Instruc. Sumarios de 3ra.
	2	Verificador de 3ra.		2	Verificador de 3ra.
	3	Programador de 5ta.		3	Programador de 5ta.
	4	Operador de 5ta.		4	Operador de 5ta.
12	1	Especializado de 3ra.	12	1	Especializado de 3ra.
	2	Oper. Máq. Reg. Inf. Ppal.		2	Oper. Máq. Reg. Inf. Ppal.
11	1	Instruc. Sumarios de 4ta.	11	1	Instruc. Sumarios de 4ta.
	2	Verificador de 4ta.		2	Verificador de 4ta.
10	1	Instruc. Sumarios de 5ta.	10	1	Instruc. Sumarios de 5ta.
	2	Verificador de 5ta.		2	Verificador de 5ta.
	3	Especializado de 4ta.		3	Especializado de 4ta.
	4	Oper. Máq. Reg. Inf. de 1ra.		4	Oper. Máq. Reg. Inf. de 1ra.
9	1	Especializado de 5ta.	9	1	Especializado de 5ta.
	2	Oper. Máq. Reg. Inf. de 2da.		2	Oper. Máq. Reg. Inf. de 2da.
	3	Impresor Ppal.		3	Impresor Ppal.
8	1	Oficinista de 1ra.	8	1	Oficinista de 1ra.
	2	Impresor de 1ra.		2	Impresor de 1ra.
	3	Oper. Máq. Reg. Inf. de 3ra.		3	Oper. Máq. Reg. Inf. de 3ra.
	4	Agente Judicial		4	Agente Judicial
7	1	Oficinista de 2da.	7	1	Oficinista de 2da.
	2	Impresor de 2da.		2	Impresor de 2da.
	3	Oper. Máq. Reg. Inf. de 4ta.		3	Oper. Máq. Reg. Inf. de 4ta.
6	1	Impresor de 3ra.	6	1	Impresor de 3ra.
5	1	Oficinista de 3ra.	5	1	Oficinista de 3ra.
	2	Oper. Máq. Reg. Inf. de 5ta.		2	Oper. Máq. Reg. Inf. de 5ta.
4	1	Oficinista de 4ta.	4	1	Oficinista de 4ta.
	2	Impresor de 4ta.		2	Impresor de 4ta.
3	1	Oficinista de 5ta.	3	1	Oficinista de 5ta.
2	1	Auxiliar 16|18 años	2	1	Auxiliar 16|18 años
1	1	Auxiliar 14|16 años	1	1	Auxiliar 14|16 años

JUSTICIA

Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal.

DECRETO
Nº 2.149

Bs. As., 23|8|83

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y los términos del artículo 10º del referido Estatuto;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal, al señor doctor Luis Raúl Boutigue (Matr. número 5.363.047).

Art. 2º —Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas J. Lennon

JUSTICIA

Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal.

DECRETO
Nº 2.148

Bs. As., 23|8|83

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y los términos del artículo 10 del referido estatuto;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal, al señor doctor Carlos Norberto Floribello (Mat. Nº 4.431.620).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas J. Lennon

JUSTICIA

Acéptase la renuncia presentada por el Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Juzgado Nº 27.

DECRETO
Nº 2.150

Bs. As., 23|8|83

VISTO las facultades otorgadas por el artículo 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el expediente Nº 53.422|83 del registro del Ministerio de Justicia;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Ernesto Suárez (Mat. Nº 419.627), al cargo de Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Juzgado Nº 27.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas J. Lennon

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

Transfiérese a la jurisdicción del citado Ministerio, dependiendo de la Subsecretaría de Medicina Social y Fiscalización Sanitaria, a la Dirección Nacional de Química.

DECRETO
Nº 2.091
Bs. As., 11|8|83

VISTO la Ley Nº 22.520 y el Decreto Nº 22 de fecha 22 de diciembre de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25 de la citada ley establece que compete al Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente todo lo inherente a la salud de la población y preservación del medio ambiente,

Que en tal sentido revisten fundamental importancia las funciones de análisis químico con fines sanitarios y bromatológicos,

Que resulta necesario centralizar las funciones para que sean desarrolladas a través de un sistema debidamente organizado,

Que es en consecuencia conveniente ubicar en la misma jurisdicción a los organismos responsables de realizar tales funciones,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérense al Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente - Subsecretaría de Medicina Social y Fiscalización Sanitaria, las funciones y el personal que a la fecha se desempeña en la Dirección de Química en jurisdicción de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Art. 2º — La transferencia dispuesta por el artículo precedente comprende a todo el personal profesional, técnico, administrativo y de servicios perteneciente al citado organismo, cualquiera sea su situación de revista actual y que este afectado directa o indirectamente al cumplimiento de la Misión y Funciones que le fueran asignadas por Decreto Nº 464 de fecha 21 de febrero de 1978.

Art. 3º — Transfiérense al Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente los bienes muebles e inmuebles afectados actualmente al desarrollo de las funciones correspondientes a la Dirección Nacional de Química, incluida la totalidad del equipamiento e instrumental científico de sus laboratorios.

Art. 4º — Concédese al Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, un plazo de ciento veinte (120) días para que gestione las modificaciones orgánico -funcionales que la transferencia dispuesta en el Artículo 1º del presente decreto producirá en la estructura de la Subsecretaría de Medicina Social y Fiscalización Sanitaria.

Art. 5º — Transfiérense al Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente - Subsecretaría de Medicina Social y Fiscalización Sanitaria, los créditos y partidas presupuestarias correspondientes a la Dirección Nacional de Química como así también el saldo que a la fecha arroje la cuenta especial Nº 523 - Dirección Nacional de Química - Servicios Preferenciales.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Horacio M. Rodríguez Castells
Jorge Wehbe

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones: órdenes de pago movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso) jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones judiciales, legítimo abono tierras fiscales subsidios donaciones multas becas policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 2.136 — Bs. As., 19|8|83
Convalídase la designación del señor Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Eduardo Héctor Iglesias, como Comisionado argentino a la 35ª Conferencia Anual de la Comisión Ballenera Internacional y reuniones previas que tuvo lugar en la ciudad de Brighton (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), entre el 11 y el 23 de julio de 1983.

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 2.073 — Bs. As., 11|8|83
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1983. Fíjanse los cálculos de recursos afectados a la financiación de las Cuentas Especiales Nº 770 —Gobernación Militar del Territorio de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Nº 771 —Asistencia ex-Combatientes de la Jurisdicción 45— Ministerio de Defensa. Modifícanse los Financiamientos por contribuciones afectados a la financiación de las Cuentas Especiales Nº 519 —Ejército— Obras, adquisiciones y Servicios Especiales, de la Jurisdicción 46 - Comando en Jefe del Ejército y Nº 874 Obras y Servicios Especiales— Armada Argentina, de la Jurisdicción 47 - Comando en Jefe de la Armada. Amplíase en 90 días el plazo establecido por el artículo 5º del Decreto Nº 1.158 de fecha 3 de noviembre de 1982, prorrogado por el artículo 5º del Decreto Nº 1.776, de fecha 30 de diciembre de 1982.

Comando en Jefe del Ejército

DECRETO Nº 2.077 — Bs. As., 11|8|83
Acéptase la transferencia sin cargo que efectúa la Intendencia Municipal de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a favor del Estado Nacional Argentino - Ministerio de Defensa - Comando en Jefe del Ejército - Dirección Nacional de Gendarmería, de una fracción de terreno identificada como Lote 1 de la Manzana Ochenta, Sur del Balneario Playa Unión, Ejido de Rawson, Departamento Rawson, de la citada Provincia. Ubicación: calle Cacique Nahuel Quir entre Martín Rivadavia y José Hernández, Playa Unión, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Extensión: Lote 1, Manzana 80 - Sur, superficie: novecientos cincuenta y seis metros cuadrados, treinta y ocho decímetros cuadrados (956,38 m2) que afecta la forma de un polígono irregular que mide en sus lados AI, nueve metros sesenta y nueve centímetros (9,69 m); IJ, treinta y cuatro metros noventa y nueve centímetros (34,99 m); JF, treinta y siete metros sesenta y nueve centímetros (37,69 m); FG, tres metros cuarenta y seis centímetros (3,46 m); GH, treinta y seis metros ochenta y dos centímetros (36,82 m) y HA, siete metros veintiún centímetros (7,21 m), siendo sus ángulos interiores: A, de ciento cincuenta y cuatro grados, veinte minutos, diez segundos (154° 20' 10"); I, de noventa grados (90°); J, de noventa grados (90°); F, de ciento quince grados, treinta y nueve minutos, cincuenta segundos (115° 39' 50"); G, de ciento quince grados, treinta y nueve, cincuenta segundos (115° 39' 50"); H, de ciento cincuenta y cuatro grados, veinte minutos, diez segundos (154° 20' 10"). Linderos: Al Norte, ochava y calle Martín Rivadavia, al Este, Lote 2 de la misma Manzana, al Sur, calle José Hernández y ochava y al Oeste, calle Cacique Nahuel Quir, todo según plano Nº 4.605, Expediente P-383-73, registrado en la Dirección de Catastro y Geodesia de la Provincia del Chubut, con fecha 9 de noviembre de 1973. Corresponde: Por transferido a su dominio privado por Decreto Nº 2.206 - M.E. del Gobierno de la Provincia del Chubut, con fecha 13 de agosto de 1959.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 2.078 — Bs. As., 11|8|83
Déjase sin efecto el artículo 2º de la Resolución Nº 1 del 14 de febrero de 1974 de la entonces Secretaría de Estado de Relaciones Económicas y Comerciales Internacionales.

Reconócese de legítimo abono a favor del señor Ministro Consejero Económico y Comercial Don Carlos Santiago Vallati la diferencia de haberes existente entre el cargo que revistaba —Categoría 24 del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973— y el de Subsecretario de Negociaciones Económicas Internacionales, por el período comprendido entre el 14 de febrero y 9 de abril de 1974.

Los importes resultantes de la diferencia de que se trata, serán abonados con ajuste a lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Ley 22.328.

DECRETO Nº 2.079 — Bs. As., 11|8|83
Autorízase al señor Director General del Servicio Nacional de Sanidad Vegetal de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Agrónomo D. Héctor Exequiel Ceruso, a trasladarse, juntamente con el señor Jefe del Departamento de Evaluación y Control de Terápicos, de la misma jurisdicción, Ingeniero Agrónomo D. Osvaldo Juan Vicente Mársico, a la ciudad de Santiago (República de Chile), para asistir a la "IV Reunión del Comité Técnico Regional de Sanidad Vegetal del Area Sur" y a la "Reunión de Consulta para la Armonización de Criterios en Registro y Etiquetado de Plaguicidas Area Sur", a llevarse a cabo en dicha ciudad entre los días 22 y 26 de agosto de 1983.

DECRETO Nº 2.134 — Bs. As., 18|8|83
Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), entre los días 22 y 27 de agosto de 1983, del señor Supervisor Area ALADI, Licenciado Guillermo Jorge Feldman y entre los días 22 y 31 de agosto de 1983 al señor Secretario Comercial, Licenciado Horacio Martín Doval, ambos funcionarios de la Secretaría de Comercio, a fin de concurrir al Sexto Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia.

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 2.089 — Bs. As., 11|8|83
Declárase procedente en los términos del artículo 6º de la Ley Nº 22.328, la actualización monetaria de las sumas devengadas en concepto de indemnización por prescindibilidad a la señora María Dora Vallejos de Maidana, exagente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Corrientes, dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica.

DECRETO Nº 2.141 — Bs. As., 19|8|83
Autorízase el viaje a la ciudad de La Paz, República de Bolivia, de la profesora Nélida María Asunción Freites Yaccarini y de la Licenciada Martha Beatriz Rotblat de Schapira, Directora y Coordinadora, respectivamente, del Proyecto Multinacional de Educación Integrada de Adultos "Alberto Masferrer", para coordinar acciones de Asistencia Técnica con las autoridades educacionales de ese país.



RESOLUCIONES

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

ARANCELES

Increméntanse los valores arancelarios para honorarios médicos, bioquímicos y odontológicos establecidos en los respectivos nomencladores.

Fíjanse los valores de las unidades sanatoriales, bioquímicas, gasto odontológico y odontológico de prótesis.

RESOLUCION
Nº 1.090
Bs. As., 22|8|83

VISTO lo dispuesto en el Decreto 2137|77, de fecha 22 de julio de 1977, en el Decreto 2516|77, de fecha 26 de agosto de 1977, y en el Decreto 1895 del 1º de julio de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que los incisos a) y b) del artículo 2º del Decreto 2137|77, el artículo 2º del Decreto 1895|83 y el artículo 4º, incisos a) y b) del Decreto 2516|77, disponen que los valores arancelarios médicos, sanatoriales, bioquímicos y odontológicos se ajustarán en función de las variaciones del nivel general de las remuneraciones, porcentuales de las variaciones del nivel general de las remuneraciones del personal que presta servicios en los establecimientos sanatoriales y los precios mayoristas no agropecuarios;

Que por Resolución Nº 320|77-INT. INOS, se determinaron los porcentuales correspondientes a gastos en personal y por insumos en las prestaciones médicas y bioquímicas y que por Decreto 858|82, se establecen los correspondientes a prácticas odontológicas;

Que por Decreto 1897 del 1º de agosto han sido incrementados los haberes de las prestaciones jubilatorias y de pensión a partir del 1º de agosto de 1983;

Que el Decreto 1653|83 determina un porcentual de incremento en los sueldos del personal de los establecimientos sanatoriales.

Que el porcentual correspondiente a los gastos por insumos debe ajustarse de conformidad con la variación de los precios mayoristas no agropecuarios que suministra el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2137|77, artículo 2º, inciso c), en el Decreto 1895|83, artículo 2º y en el Decreto 2516|77, artículo 4º, inciso c), corresponde ajustar los valores arancelarios de las prestaciones médicas, sanatoriales, bioquímicas y odontológicas.

Por ello,

El Presidente del Directorio
del Instituto Nacional
de Obras Sociales
Resuelve:

Artículo 1º — Incrementar en un dieciocho (18 %) por ciento, los valores arancelarios para honorarios médicos, bioquímicos y odontológicos establecidos en los respectivos nomencladores, que figuran como Anexo I y que forma parte de esta Resolución.

Art. 2º — Fijar los valores de las unidades sanatoriales, bioquímicas, gasto odontológico y gasto odontológico de prótesis, en los montos que indican en el Anexo II, de la presente Resolución.

Art. 3º — La Presente Resolución tiene vigencia a partir del 1º de agosto de 1983.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial según lo indicado en el inciso c) del Artículo 2º del Decreto 2137|77, y en el inciso c) de Artículo 4º del Decreto Nº 2516|77, y en el Decreto 1895, archívese.

Arturo G. Centeno

ANEXO I

Galeno	$a 9,73
Honorario bioquímico	$a 5,48
Honorario odontológico	$a 4,00

ANEXO II
UNIDAD GASTOS

Unidad sanatorial pensión	$a 3,89
Unidad sanatorial gasto clínico	$a 3,13
Unidad sanatorial gasto operatorio	$a 2,95
Unidad otros gastos	$a 2,31
Unidad gasto radiológico	$a 3,32
Unidad gasto bioquímico	$a 8,50
Gasto odontológico	$a 1,62
Gasto odontológico prótesis	$a 2,73

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Acláranse los alcances de la Resolución Nº 489|83 COMFER, que dispuso ampliar el plazo previsto para la presentación de las ofertas correspondientes al concurso público para la adjudicación de una licencia para la instalación y explotación de la estación de televisión LS83 TV Canal 9, de Capital Federal.

RESOLUCION
Nº 508
Bs. As., 18|8|83

VISTO el expediente Nº 1.635-COMFER|82, las Resoluciones Nº 479-COMFER|83 y 489-COMFER|83, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número **479-COMFER|83 este Comité Federal de Radiodifusión reanudó a partir del 9 de agosto de 1983, los términos del concurso público llamado para la adjudicación de una licencia para la instalación y explotación de la estación de televisión LS83 TV Canal 9** de esta Capital Federal, fijándose el día 11 de **agosto a las 16,00 horas** ...

efectos de realizar el pertinente acto de apertura.

Que por resolución Nº 489-COMFER|83 se dispuso ampliar en 15 días hábiles el plazo previsto para la presentación de las ofertas correspondientes al concurso público mencionado en el considerando anterior.

Que, a tal fin, se hizo mérito de las resoluciones dictadas con fecha 9 y 10 de agosto de 1983 en las causas judiciales mencionadas en dicho acto resolutivo que disponían, acorde con los fundamentos desarrollados en los considerandos en que aquéllas se sustentan, la extensión de la prórroga en cuestión a todos los interesados en el concurso respectivo.

Que mediante nuevas resoluciones notificadas con fecha 15 de agosto de 1983, el Sr. Juez Federal interviniente en los juicios referidos ha aclarado que los efectos de dicha prórroga sólo alcanzan a las actoras y a quienes hubieren presentado su oferta al concurso en el plazo administrativamente fijado por el organismo para ello.

Que, en tales condiciones, resulta necesario adecuar dicha decisión instrumentando al efecto el correspondiente acto administrativo.

Que, asimismo, es procedente dejar expresa constancia que con la limitación consignada precedentemente, los términos reanudados por Resolución Nº 479-COMFER|83 se hallan vencidos, quedando consecuentemente reducido el correspondiente acto concursal a las propuestas presentadas dentro de dichos plazos y a las que puedan provenir de las empresas accionantes.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el correspondiente dictamen.

Que los artícudos 39, inciso a), de la Ley Nº 22.285 y 2º del Decreto número 462|81, facultan al Comité Federal de Radiodifusión para llamar a concurso para la adjudicación de licencias de servicios de radiodifusión sonora y de televisión.

Por ello,

El Directorio del Comité Federal de Radiodifusión

Resuelve:

Artículo 1º — Aclarar que las modificaciones introcidas por Resolución número 489-COMFER|83 a su similar número 479-COMFER|83 se refieren exclusivamente a las partes actoras en los juicios "La Nación y otros c|Estado Nacional (COMFER) s|ordinario" y "Editoral Sarmiento S.A. c|Estado Nacional (COMFER) s|ordinario", como así a quienes hubieren presentado su oferta al concurso público allí mencionado con anterioridad a las 19.00 horas del día 10 de agosto de 1983, fecha en la que, conforme a lo dispuesto por el segundo de los actos resolutivos precitados, venciera el plazo fijado a efectos de entregar las respectivas propuestas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido archívese (permanente).

Eduardo J. Barbieri
José F. Trigo
Rafael Peñaloza
Rodolfo V. F. A. Rivarola
Eduardo G. Lestrade
Walter C. Ragalli

SECRETARIA DE ENERGIA

HIDROCARBUROS

Fíjanse los precios de venta y los valores de retención de los insumos petroquímicos.

RESOLUCION
Nº 298

Bs. As., 16|8|83

VISTO la Resolución M.E. Nº 324 de fecha 17 de marzo de 1981, y la Resolución Conjunta S.E. Nº 65 y S.I.M. Nº 117 de fecha 7 de abril de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas Resoluciones fijan las metodologías para la determinación de las retenciones y precios de venta para los insumos petroquímicos.

Que de acuerdo con los reajustes experimentados en los valores tanques y en el gas natural se deben reajustar los insumos petroquímicos.

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución MOSP. Nº 579 de fecha 17 de junio de 1983 le confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Secretario de Energía

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la [illegible] hora del día 17 de agosto de 1983, los precios de venta de los insumos petroquímicos que constan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Fíjanse los valores de retención de dichos insumos petroquímicos de acuerdo con la Resolución M.E. Nº 324|81, los que constan en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º — En los casos en que la aplicación de los precios fijados por esta Resolución fueran superiores a los de la tarifa general (Otros Consumos) para la misma zona se aplicará esta última.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Guadagni

ANEXO I A LA RESOLUCION S.E. Nº 298

Producto		Precio de Venta
Nafta Virgen	$a|tn.	1.582,60
Gas Oil	$a|tn.	1.497,00
Kerosene	$a|tn.	1.574,00
Fuel Oil	$a|tn.	720,00
Propano-Butano (de refinería)	$a|tn	1.570,00
Gas de Refinería	$a|10⁶ cal.	59,10
Gas Natural (de 9.300 cal.)	$a|m3	
Buenos Aires		0,55
Campana		0,54
Río Tercero		0,38
Pilar		0,54
Bahía Blanca		0,36
Etano (de gas natural)	$a|tn.	
Buenos Aires		1.299,70
Bahía Blanca		1.046,40
Petroquímica Bahía Blanca		810,40
Neuquén		1.420,00
Propano-Butano (de gas natural)	$a|tn.	
Buenos Aires		1.570,00
Campo Durán		1.016,70
San Lorenzo		1.445,20
Propileno-Butileno (de refinería)	$a|tn.	1.582,60

ANEXO II A LA RESOLUCION S.E. Nº 298

Producto		Retención
Nafta Virgen	$a|tn.	1.642,60
Gas Oil	$a|tn.	1.500,00
Kerosene	$a|tn.	2.087,50
Fuel Oil	$a|tn.	720,00
Gas de Refinería	$a|10⁶ cal.	59,10
Gas Natural (de 9.300 cal.)	$a|m3	
Buenos Aires		0,55
Campana		0,54
Río Tercero		0,38
Pilar		0,54
Bahía Blanca		0,36
Etano (de gas natural)	$a|tn.	
Buenos Aires		1.299,70
Bahía Blanca		1.046,40
Petroquímica Bahía Blanca		810,40
Neuquén		1.004,20

Propano-Butano
(cualquiera sea su origen) - $a|tn.: El que corresponda por aplicación de la Res. SE. Nº 65|82 y S.I.M. Nº 117|82.

Propileno-Butileno
(de refinería) - $a|tn.: El que corresponda por aplicación de la Res. SE. Nº 65|82 y S.I.M. Nº 117|82.

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de Formosa, a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 1.213

Bs. As., 10|8|83

VISTO el Expediente Nº 33.325|1982 del registro de la Provincia de Formosa por el que el señor Gobernador de esa provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley que establezca un régimen jubilatorio especial para quienes hayan cumplido funciones en los Poderes Legislativos o Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que la norma legal propiciada cuenta con dictámenes de la Subsecretaría de Seguridad Social y de la Dirección General de Provincias.

Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional, resulta razonable conceder la autorización solicitada con algunas modificaciones.

Por ello,

El Ministro del Interior

Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Formosa a sancionar y promulgar una ley, cuyo proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias, obra agregado a fojas 18|20 del expediente citado, con las siguientes modificaciones:

1) El artículo 1º deberá ser reemplazado por el siguiente:

"Artículo 1º — Los ciudadanos que hayan desempeñado el cargo de Gobernador de la Provincia, tendrán derecho a un retiro de carácter equivalente al cien por ciento (100 %) de la remuneración total, sujeta al pago de aportes y contribuciones, que perciba el Gobernador en ejercicio del cargo."

2) El artículo 2º deberá ser reemplazado por el siguiente:

"Artículo 2º — Las personas que hayan desempeñado funciones públicas por lo menos durante un año en forma continua o discontinua en cualquiera de los cargos que menciona el artículo 4º de la presente ley que tengan 55 años de edad o más o acrediten haber efectuado aportes durante 25 años en cualquiera de los regímenes jubilatorios comprendidos dentro del sistema de reciprocidad previsional, tendrán derecho a un retiro de carácter extraordinario cuyo haber será determinado en la forma y condiciones que se establecen en esta ley."

3) El artículo 3º deberá ser reemplazado por el siguiente:

"Artículo 3º — El importe del haber del beneficio que establece el artículo anterior será calculado sobre la base del ochenta por ciento (80 %) de la remuneración total, sujeto al pago de aportes y contribuciones, que perciba el Gobernador de la Provincia; y será determinado —en función de los años de servicios, continuos o discontinuos, que computen los beneficiarios en forma acumulativa en el ejercicio efectivo de los cargos referenciados— de acuerdo a la siguiente escala:

a) Más de diez (10) años de servicios computables = el cien por ciento (100 %);

b) Hasta diez (10) años de servicios computables = el ochenta por ciento (80 %);

c) Hasta ocho (8) años de servicios computables = el setenta por ciento (70 %);

d) Hasta seis (6) años de servicios computables = el sesenta por ciento (60 %);

e) Hasta cuatro (4) años de servicios computables = el cuarenta y cinco por ciento (45 %);

f) Hasta dos (2) años de servicios computables = el treinta y cinco por ciento (35 %)."

4) El artículo 4º deberá ser reemplazado por el siguiente:

"Artículo 4º — Sólo podrán acogerse a los beneficios que establece el artículo 2º de la presente ley los funcionarios que hayan desempeñado los cargos de: Vice-Gobernador, Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo, legisladores y convencionales constituyentes provinciales y los intendentes municipales, con excepción de quienes hubieran sido removidos por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones."

5) En el artículo 5º, donde dice "El beneficio otorgado por esta ley se abonará a partir del..." deberá decir "Todo beneficio otorgado en virtud de la presente ley será gozado a partir del...".

6) El artículo 10 deberá ser reemplazado por el siguiente:

"Artículo 10. — Una vez acordados por el Poder Ejecutivo los beneficios que resulten de la aplicación de la presente ley, éste dará traslado de las actuaciones a la Caja de Previsión Social de la provincia la que, a partir de ese momento, tendrá a su cargo el pago de las prestaciones respectivas y toda gestión administrativa posterior. El déficit que tales pagos produzcan a dicha Caja le serán compensados por el Poder Ejecutivo con fondos de Rentas Generales."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de San Luis, a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 1.215

Bs. As., 10|8|83

VISTO el Expediente Nº 14.874|1983 del registro del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de San Luis, en el que el señor Gobernador de esa provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley con el objeto de crear la Caja Social de la Provincia y,

CONSIDERANDO:

Que resulta razonable conceder la autorización solicitada en los términos del Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional

Por ello,

El Ministro del Interior

Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de San Luis a sancionar y promulgar una ley conforme al proyecto, rubricado por la Dirección General de Provincias, que obra agregado a fojas 35|54 del expediente citado, con la siguiente modificación:

1. El Artículo 2º deberá ser sustituido por el siguiente:

"Artículo 2º — Finalidad: La Caja Social tendrá por objeto la administración y disposición de las utilidades obtenidas por los juegos de azar que administre y accionará con la orientación socio-económica que le determine el Poder Ejecutivo actuando como su agente y vinculándose con el mismo a través del Ministerio de Bienestar Social, siendo su finalidad institucional esencialmente de carácter social."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de Catamarca, a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 1.243

Bs. As., 15|8|83

VISTO el Expediente Nº 7.898|1983 del registro de la Gobernación de la Provincia de Catamarca en el que el señor Gobernador de esa provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la cual se establece un régimen jubilatorio especial y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto cuenta con dictamen favorable de la Dirección General de Provincias.

Que resulta razonable conceder la autorización solicitada en los términos del Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

El Ministro del Interior

Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Catamarca a sancionar y promulgar una ley conforme al proyecto, rubricado por la Dirección General de Provincias, que obra agregado a fojas 36|39, con la siguiente modificación:

1. Sustitúyase el artículo 4º por el siguiente:

"Artículo 4º — El haber de la prestación a que se refiere el artículo precedente será el ochenta y dos por ciento (82 %) de la remuneración correspondiente al cargo que da motivo al beneficio o su equivalente."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de Catamarca a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 1.245

Bs. As., 15|8|83

VISTO el Expediente Nº 1.635-A|1983 del registro de la Provincia de Catamarca, en el que el señor Gobernador solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la

cual se faculta al Instituto Provincial de Previsión Social a reajustar los haberes jubilatorios obtenidos por leyes anteriores a la Ley Nº 3.240 —régimen para jubilaciones y pensiones de empleados públicos—, conforme a los incrementos en las remuneraciones establecidas en la Ley Nº 3.205 y,

CONSIDERANDO:

Que la misma cuenta con dictamen favorable de la Dirección General de Provincias.

Que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional, resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,

El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Catamarca a sancionar y promulgar una ley conforme al proyecto, rubricado por la Dirección General de Provincias, que obra a fojas 6|7 del expediente citado, con las siguientes modificaciones:

1) Deberá ser sustituido el primer párrafo del artículo 1º por el que sigue:
"Artículo 1º — Los beneficiarios de prestaciones jubilatorias otorgadas por leyes anteriores a la Ley número 3.240 que acrediten haber dado cumplimiento a los recaudos que establece el artículo 5º, tendrán derecho a que el Instituto Provincial de Previsión Social les reajuste los haberes de las mismas —en la forma y condiciones que establece la presente ley— aplicando porcentajes equivalentes al incremento producido en cada sector y tramo de la Administración por la Ley número 3.205."

2) Deberá ser reemplazado el artículo 5º por el siguiente:
"Artículo 5º — Para gozar del derecho que acuerda el artículo 1º, los beneficiarios deberán cumplir los siguientes recaudos:
a) Formular la petición respectiva, ante el Instituto Provincial de Previsión Social, en la forma que establezca la reglamentación:
b) Si tuvieran en trámite acciones judiciales dirigidas a la obtención del reajuste, deberán proceder en forma previa al desestimiento de las mismas, en cuyo caso las costas serán aplicadas por su orden;
c) Si tuvieran promovido reclamo administrativo, o no hubieran efectuado gestión alguna en procura del reajuste, deberán efectuar renuncia expresa a toda acción judicial que pudiera corresponderles a ese fin."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de Formosa a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 1.246
Bs. As., 15|8|83

VISTO el Expediente Nº 5.539-A|1980 del registro de la Provincia de Formosa, en el que el señor Gobernador de esa provincia solicita se autorice la sanción de una ley por la cual se sustituye la Ley Nº 413 —Orgánica del Tribunal de Cuentas— de esa provincia y,

CONSIDERANDO:

Que la norma ha sido elevada de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional,

Que la misma cuenta con dictamen favorable del Ministerio de Justicia de la Nación y de la Dirección General de Provincias.

Por ello,

El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Formosa a sancionar y promulgar una ley, cuyo proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias, se encuentra agregado a fojas 181|208 de estos autos, bajo la condición de que se practiquen en su texto las siguientes modificaciones:

1) El texto del artículo 1º deberá ser sustituido por el siguiente:
"Artículo 1º — El Tribunal de Cuentas ejercerá sus funciones de acuerdo a las disposiciones de la presente ley y demás leyes especiales que se dicten en su consecuencia."

2) El texto del artículo 2º deberá ser sustituido por el siguiente:
"Artículo 2º — Tendrá asiento en la ciudad Capital de la provincia y jurisdicción en todo el territorio de la misma."

3) El texto del artículo 7º deberá ser sustituido por el siguiente:
"Artículo 7º — El pronunciamiento del Tribunal de Cuentas es previo a toda acción judicial tendiente a hacer efectiva la responsabilidad civil de los Agentes de la Administración Provincial o Comunal, con excepción de los casos en que mediase condena judicial contra el Estado por hechos imputables a sus agentes, en los que la sentencia respectiva que determina la responsabilidad civil de los mismos, será título suficiente para promover contra el responsable la acción que corresponidere."

4) El texto del artículo 14 deberá ser sustituido por el siguiente:
"Artículo 14. — El Tribunal de Cuentas estará integrado conforme lo establece el artículo 109 de la Constitución Provincial por tres miembros: Un Presidente, con título de abogado y dos Vocales con título de Contador Público, expedidos por universidad oficial o privada cuyos títulos sean oficialmente reconocidos, o por universidad extranjera si hubieran sido revalidados conforme a las leyes argentinas. Para ser miembro del Tribunal de Cuentas se requerirá, además, ser argentino nativo o por opción, tener más de 30 años de edad y menos de 60 al momento de ser designado en el cargo."

5) El texto del artículo 16 deberá ser sustituido por el siguiente:
"Artículo 16. — Los miembros del Tribunal de Cuentas no podrán tener ningún otro empleo público, con excepción de la Docencia.
Asimismo no podrán aceptar ni desempeñar comisiones o funciones públicas, retribuidas o "ad honorem", encomendadas por algún Poder o autoridad del Estado Provincial o Nacional, sea en forma permanente, interina o transitoria.
No podrán ejercer profesión, comercio o industria mientras permanezcan en el ejercicio de sus cargos."

6) El texto del artículo 17 deberá ser sustituido por el siguiente:
"Artículo 17. — No podrán ser miembros del Tribunal de Cuentas los quebrados o concursados no rehabilitados, los que estén inhibidos por deudas judicialmente exigibles y los inhabilitados por sentencia o condenados por delitos."

7) El texto del artículo 19 deberá ser sustituido por el siguiente:
"Artículo 19. — En caso de vacancia, ausencia o impedimento no mayor de ocho días corridos el Presidente será reemplazado por el Vocal más antiguo en el cargo; a igualdad de antigüedad, reemplazará al Presidente el Vocal de mayor edad. Si la vacancia, ausencia o impedimento del Presidente fueran por un período mayor de 3 días, el Tribunal deberá ser integrado por un abogado, desinsaculado a tal efecto por el Superior Tribunal de Justicia de la lista de conjueces. Dicho reemplazante deberá cumplir los recaudos que exigen los párrafos primero y segundo del artículo 18. En caso de vacancia, ausencia o impedimento de un Vocal, sus funciones serán asumidas por el otro y, en caso de ser necesaria la integración total del Tribunal, el mismo miembro ausente será sustituido por el Secretario Técnico y en caso de ausencia o impedimento de éste, por un Contador del Cuerpo Técnico desinsaculado por sorteo."

8) En el texto del artículo 23, inciso c), agréguese la conjunción "y" antes de la frase "distribuirlos en las distintas oficinas según la necesidad de éstas".

9) El texto del artículo 24 deberá ser sustituido por el siguiente:
"Artículo 24. — El Presidente podrá ausentarse no más de dos veces al año y por períodos que —en cada caso— no podrán exceder de ocho días corridos. Para ausentarse por un período mayor deberá hacerlo saber al Tribunal, expresando las causas y el término probable de su ausencia, para que éste lo autorice mediante resolución fundada y provea a su reemplazo en la forma que indica el artículo 19."

10) El segundo párrafo del artículo 27 deberá ser sustituido por el siguiente:
"Para ejercer el cargo de Secretario Técnico, se requiere poseer título de contador público expedido en la forma establecida en el artículo 14."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de San Luis a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 1.247
Bs. As., 15|8|83

VISTO el Expediente Nº 55.301|1980 del registro de la Provincia de San Luis en el que el señor Gobernador de esa provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley, por la cual se modifica el artículo 95 del Título III, Capítulo I del Código de Procedimiento Minero (Ley Nº 2.901) para incluir además de los peritos oficiales a los peritos particulares, quienes hasta el momento se encuentran excluidos de la realización de las mensuras, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado cuenta con el dictamen favorable de la Dirección General de Provincias.

Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto número 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional, resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,

El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de San Luis a sancionar y promulgar una ley conforme al texto, rubricado por la Dirección General de Provincias, que obra agregado a fojas 21|22 del expediente citado, con la condición de que el artículo 1º del mismo sea redactado en los siguientes términos:

"Artículo 1º — Modifícase el artículo 95 de la Ley Nº 2.901 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 95. — Cuando la mensura sea realizada por Peritos Oficiales, la Autoridad Minera determinará su costo tomando como base la estimación del Departamento pertinente, tal estimación será notificada al interesado emplazándolo para que, dentro de los treinta (30) días efectúe el depósito correspondiente.

Cuando las operaciones de mensura sean realizadas por Peritos Particulares, la Autoridad Minera, cumplidas las disposiciones y|o formalidades previas a la mensura, comunicará al interesado para que dentro de los treinta (30) días presente la certificación extendida por el Colegio de Agrimensura de la Provincia de San Luis, de haberse dado cumplimiento a las normas vigentes sobre la estimación y depósito de los honorarios y gastos correspondientes a las operaciones ordenadas en el citado Organismo.

No cumplidos algunos de los requisitos señalados precedentemente, según corresponda, y transcurridos los plazos de los artículos 136 del Código de Minería y 14 de la Ley Nacional número 10.273, se tendrá por no presentada la petición de mensura declarándose caducos los derechos del peticionario, y procediéndose en su caso en la forma establecida por el artículo 57 de este Código."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 1.249
Bs. As., 15|8|83

VISTO el Expediente Nº 82|1983 del registro de la Provincia del Chaco en que el señor Gobernador de esa provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley de jubilaciones especial para funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ley remitido cuenta con dictamen de la Dirección General de Provincias.

Que, conforme las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional, resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,

El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia del Chaco a sancionar y promulgar una ley, conforme al proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias, que obra agregado a fojas 32 del expediente citado, con las siguientes modificaciones:

1) El artículo 1º deberá ser sustituido por el siguiente:
"Artículo 1º — Las personas que hayan ejercido cargos comprendidos en los artículos 92; 127; 139; 146; 149; 151 de la Constitución Provincial y de Secretario General de la Gobernación, de Secretario de Comunicación Social; de Presidente del Instituto de Investigaciones del Chaco; de Asesor General de Gobierno; de Subsecretarios del Poder Ejecutivo Provincial; de Miembros del Directorio de Organismos descentralizados y entidades autárquicas; de Escribano General de Gobierno, por un lapso mínimo de dos años y acrediten por lo menos veinticinco años de servicios con aporte a cualquiera de las Cajas de Jubilaciones integrantes del régimen de reciprocidad jubilatoria, de los cuales ocho por lo menos deberán haber sido aportados al Instituto de Previsión Social de la Provincia, tendrán derecho a acogerse —sin límite de edad— a los beneficios de jubilación ordinaria consagrados por el artículo 10 de la Ley Nº 2.222."

2) Se deberá incorporar un artículo con el siguiente texto:
"Artículo . — El déficit que pueda ocasionar el cumplimiento de la presente ley será cubierto con los fondos provenientes de Rentas Generales que al efecto provea la Ley General de Presupuesto."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de Corrientes a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 1.250
Bs. As., 15|8|83

VISTO el Expediente Nº 522-29-12-0299|83 del registro de la provincia de Corrientes, en el que el señor Gobernador de esa provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley de excepción al sistema de otorgamiento de tierras fiscales, mediante venta directa a ex-combatientes o familiares directos de ex-combatientes fallecidos en el conflicto armado con el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y

CONSIDERANDO:

Que la misma cuenta con dictamen favorable de la Fiscalía de Estado y de la Dirección General de Provincias de este Ministerio.

Que, conforme el Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional, resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,

El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la provincia de Corrientes a sancionar y promulgar una ley de acuerdo al siguiente texto:

"VISTO lo actuado en el Expediente (Nº 522-2912-0299|82 (Bis), del registro del Gobierno de la Provincia de Corrientes, la autorización otorgada por Resolución Nº , del señor Ministro del Interior y lo dispuesto en el Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la
Provincia de Corrientes
Sanciona y Promulga con
Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Los ex-combatientes o familiares directos de ex-combatientes fallecidos en el conflicto armado con el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur que, dentro de los sesenta días contados desde la fecha de sanción de la presente ley lo soliciten, podrán, siempre que reúnan los requisitos que establece el artículo 3º, optar por alguno de los siguientes beneficios:

a) Ser adjudicatarios por venta directa de una parcela rural en tierras afectadas al régimen de colonización —Ley Nº 3.228— o en tierras fiscales en zona de frontera —artículo 24 de la Ley número 3.540—;

b) Ser adjudicatarios por venta directa de un lote urbano o suburbano en tierras municipales; a tal efecto, exceptúase a las municipalidades de la provincia del procedimiento establecido por el artículo 51, inciso 27 de la Ley número 2.498 y se las autoriza a proceder a la venta directa a los beneficiarios de la presente ley en las condiciones que ella establece.

Art. 2º — A los fines de la presente ley, se considerará ex-combatientes a aquellos ciudadanos que, en cumplimiento del servicio militar obligatorio, o como voluntarios, o como pertenecientes a otras clases convocadas con motivo del conflicto, fueron movilizados al teatro de operaciones, entendiéndose por tal las Islas del Atlántico Sur y el mar argentino. Quedan en consecuencia excluidos de tal concepto quienes prestaron servicios en el continente, sea como fuerza de reserva, apoyo de combate o cualquier otro carácter.

También quedan excluidos de los beneficios que otorga la presente ley los integrantes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, cualquiera haya sido —en el conflicto armado— su grado y situación de revista.

Art. 3º — Para acceder a los beneficios que establece la presente ley los interesados deberán:

a) Acreditar domicilio en la provincia de Corrientes desde antes del 2 de abril de 1982;
b) Acreditar, mediante certificado expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble y declaración jurada, no ser propietario de bien inmueble alguno;
c) Acreditar el carácter de ex-combatiente en el conflicto armado en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, mediante certificado expedido por la autoridad militar competente.

Art. 4º — Las adjudicaciones en venta que esta ley autoriza serán efectuadas en las siguientes condiciones:

a) El precio de venta de las parcelas o lotes será el cincuenta por ciento (50 %) de la valuación fiscal, pagadero en cinco (5) cuotas anuales sucesivas, con un interés anual del veinte por ciento (20 %) sobre saldo. La primera cuota deberá ser pagada al año de entregada la posesión;
b) En caso de pérdidas totales o parciales de cosechas por causales no imputables al adjudicatario o cuando —por iguales causales— la explotación agraria arroje resultados negativos, el Poder Ejecutivo podrá prorrogar las fechas de vencimiento estipuladas para el pago de las cuotas sin cobrar interés por ello; tales prórrogas no podrán exceder de un año y prorrogarán, automáticamente, las fechas de las cuotas restantes por igual plazo;
c) El adjudicatario asumirá las obligaciones de explotar racionalmente el predio y cumplir las condiciones que, al efecto determinará la reglamentación, de habitarlo personalmente y de no cederlo, ni arrendarlo, ni subarrendarlo, ni darlo en aparcería o comodato, ni de cualquier otra manera transferir interés sobre el mismo;
d) En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, caducará la adjudicación provisoria, quedando las sumas que hasta entonces se hubiesen percibido definitivamente en su propiedad, en concepto de indemnización por el uso del predio, al igual que las mejoras introducidas.
Si se tratare de mejoras susceptibles de separación, sin perjuicio o daño para el bien, el adjudicatario podrá llevárselas;
e) Quienes resulten adjudicatarios de inmuebles conforme al régimen de la presente ley abonarán los impuestos y tasas que los graven, a partir de su escrituración;
f) La adjudicación que esta ley establece, se hará en todo caso por resolución fundada ante simple requerimiento de los interesados que acrediten los recaudos exigidos y tendrá el carácter de provisorio hasta tanto se efectúe la pertinente escritura traslativa de dominio. Los títulos de propiedad serán otorgados cuando:
1) hubiesen dado cumplimiento satisfactorio de las obligaciones a cargo del adjudicatario;
2) hubiesen cancelado el precio total del inmueble.
En los lugares en que los lotes disponibles no alcanzaren a cubrir la demanda de tierras, se ofrecerá en iguales condiciones, en otros departamentos y si no fueren aceptados, se procederá a adjudicar por sorteo.
g) La Escribanía de Gobierno confeccionará e inscribirá la pertinente escritura traslativa de dominio cuando le fuere autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, no cobrando por ello sellados, gastos, contribución ni honorario algunos a los adjudicatarios.

Art. 5º — A los fines de la presente ley se considerará familiares directos a la cónyuge supérstite que no hubiere contraído nuevas nupcias, a los padres y a los hijos. Estos últimos solicitarán el beneficio por derecho de representación.

Art. 6º — Esta ley será refrendada por el señor Ministro en la Cartera de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 1.251
Bs. As., 15|8|83

VISTO el Expediente Nº 1403-0135-03924|1982 del registro del Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Córdoba, en el que el Sr. Gobernador de esa provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la que se autoriza al citado Instituto a contratar directamente con asociaciones cooperativas, consorcios constituidos legalmente, comisiones vecinales y entidades de bien público en general, la terminación de complejos habitacionales financiados con recursos provenientes del FO.NA.VI., y

CONSIDERANDO:

Que la norma proyectada cuenta con dictamen favorable de la Dirección General de Provincias.
Que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional, el mismo ha sido correctamente elevado para su consideración, por lo que resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,
El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la provincia de Córdoba a sancionar y promulgar una ley cuyo proyecto, rubricado por la Dirección General de Provincias, obra agregado a fojas 25|26 del expediente citado, sujeto a la condición de que el artículo 1º sea redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º — Autorízase al Instituto Provincial de la Vivienda para contratar directamente con asociaciones cooperativas, consorcios constituidos legalmente, comisiones vecinales y entidades de bien público en general, con capacidad técnica y económica en relación a la obra, la terminación de complejos habitacionales financiados con recursos provenientes del FO.NA.VI., rescindidos y no finalizados, cuando el porcentaje de avance de obra pendiente de ejecución no exceda del veinticinco por ciento (25%) de la obra".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 1.252
Bs. As., 15|8|83.

VISTO el Expediente Nº 158|300 del registro de la Provincia de Tucumán, en el que el señor Gobernador de esa provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se fija el régimen arancelario para los profesionales en Ciencias Económicas en su jurisdicción y,

CONSIDERANDO:

Que la norma proyectada cuenta con dictamen favorable del Ministerio de Justicia y de la Dirección General de Provincias de este Ministerio.
Que, conforme el Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional, resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,
El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernardor de la Provincia de Tucumán a sancionar y promulgar una ley, conforme al proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias, que obra a fojas 167|183 del expediente citado con las siguientes modificaciones:

a) Deberán ser suprimidos los Artículos 54, 55, 56 y 57.
b) En la primera parte del Artículo 3º, deberá ser sustituida la expresión "Salario Mínimo Vital y Móvil (S. M.V.M.)", por "Salario Mínimo Vital y Movil —en adelante designado por esta Ley como S.M.V.M.—".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de Río Negro a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 1.253
Bs. As., 15|8|83

VISTO el Expediente Nº 47.342-P/1983 del Registro de la Provincia de Río Negro en el que el señor Gobernador de esa provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la cual se restablece el derecho previsto en el artículo 29 de la Ley Nº 1.496 - Ley de Personal Policial - y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto cuenta con dictamen favorable de la Dirección General de Seguridad Interior.
Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 877/80 del Poder Ejecutivo Nacional, resulta razonable conceder la autorización solicitada.
Por ello,

El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Río Negro a sancionar y promulgar una ley, conforme al proyecto, rubricado por la Dirección General de Provincias, que obra agregado a fojas 23 del expediente citado, con la siguiente modificación:

"Artículo 1º — Restablécese hasta el 31 de diciembre de 1983, el derecho a opción regulado en el artículo 29 de la Ley Nº 1.496."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco, a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 1.254
Bs. As., 15|8|83

VISTO el Expediente Nº 10/1982 del registro de la Provincia del Chaco, por el cual el señor Gobernador de esa provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la que se fijan en un veinticinco por ciento (25 %) de la escala establecida en el artículo 5º de la Ley Nº 2.011 (texto conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 2.385) los honorarios de los abogados que, en juicios ejecutivos o en otros en que se reclamen sumas de dinero, representen como parte actora a la Provincia, Municipalidad, organismos autárquicos, empresas del Estado, sociedades anónimas con mayoría esta-

tal y en toda otra sociedad en que el Estado sea parte, como asimismo en los procesos de ejecución, será de aplicación, la misma reducción que establece el artículo 15 de la Ley Nº 2.011, y

CONSIDERANDO:

Que la norma proyectada cuenta con dictamen favorable del Ministerio de Justicia de la Nación.

Que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional, resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,

El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase al señor Gobernador de la Provincia del Chaco, a sancionar y promulgar una ley cuyo proyecto, rubricado por la Dirección General de Provincias, corre agregado a fojas 42 del expediente citado, sujeto a las siguientes modificaciones:

El artículo 1º deberá quedar redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º — En todo proceso en que se demande sumas de dinero, los honorarios de los abogados que actúen, en virtud de una relación remunerada por tal actividad, en representación —como parte actora— de la provincia, muncipalidades, entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con mayoría estatal y todo otro ente en que el Estado Provincial sea parte, se fijarán aplicándose en veinticinco por ciento (25 %) de la escala establecida en el artículo 5º de la Ley Nº 2.011 (texto conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 2.385). En los procesos de ejecución en que se demanden sumas de dinero, será de aplicación, además, la reducción establecida en el artículo 15 de la Ley Nº 2.011".

Art. 2º — Derógase la Resolución Nº 856 del 24 de setiembre de 1982 de este Ministerio del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

———

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 1.255

Bs. As., 15|8|83

VISTO el Expediente Nº 407-170|83 del registro de la Provincia de Tucumán, en el que el señor Gobernador de esa provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la cual se establece un régimen jubilatorio para ex-diputados y exsenadores de ese Gobierno provincial, y

CONSIDERANDO:

Que la norma legal proyectada cuenta con dictamen favorable de la Dirección General de Provincias de este Ministerio.

Que, resulta razonable conceder la autorización solicitada en virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la provincia de Tucumán a sancionar y promulgar una ley, conforme al siguiente texto:

"VISTO, la autorización conferida por Resolución Nº del señor Ministro del Interior y, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la
Provincia de Tucumán
Sanciona y Promulga con
Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Las personas que hasta el 24 de marzo de 1976, hayan ejercido los cargos de Senador o Diputado de la provincia, podrán acogerse a jubilación ordinaria, sin necesidad de acreditar tiempo mínimo en el ejercicio de dichos cargos, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Cincuenta (50) años de edad;
b) Treinta (30) años de servicios continuos o discontinuos, con aportes previsionales en cualquier caja adherida al régimen de reciprocidad jubilatoria.

Art. 2º — Las personas comprendidas en el artículo anterior, a las que no les hubieran sido deducidos aportes en su oportunidad, por remuneraciones correspondientes a servicios comprendidos en los distintos regímenes del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, y aquellas que hubieran obtenido la devolución de dichos aportes, podrán solicitar que les sea formulado cargo por su importe. El cálculo del mismo, así como el tiempo y modalidad de ingreso se realizará de conformidad con lo que, al respecto, dispone el artículo 8º de la Ley Nº 4.884 (texto ordenado por Ley número 5.234).

Art. 3º — El haber del beneficio que establece la presente ley, se determinará en la forma y modo previstos en el régimen establecido por la Ley número 4.882 (texto ordenado por la Ley Nº 5.234), aplicándose, asimismo, el sistema de movilidad de las prestaciones que aquella prevé.

Art. 4º — Es incompatible la percepción de los haberes correspondientes al beneficio que acuerda esta ley, con el desempeño en toda actividad en relación de dependencia, con las excepciones y limitaciones impuestas en el régimen general de previsión de la provincia (Ley Nº 4.882, texto ordenado por la Ley Nº 5.234).

Art. 5º — Podrán acogerse a los beneficios que otorga el artículo 1º, sin reducción alguna, aún aquellas personas a las que, reuniendo los requisitos establecidos por dicho artículo, les hubieran sido rechazados o denegados, con anterioridad a la fecha de la presente ley, reclamaciones del beneficio previsional, judicial, o extrajudicial, cualquiera haya sido la causa, o que a la misma fecha se encuentren con juicio en trámite, siempre que, en este último supuesto, desistan de la acción, con la declaración de que las costas ocasionadas son por el orden causado.

Art. 6º — Los beneficios que por esta ley se establecen, no tendrán carácter retroactivo y recién comenzarán a ser devengados y liquidados desde la fecha en que el interesado formule petición ante el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán.

La actualización de los haberes así devengados y el pago de intereses sobre los mismos únicamente corresponderá cuando el titular del beneficio definitivo no lo comenzare a percibir dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha en que hubiere completado la documentación pertinente para que el beneficio sea otorgado. En este caso, los haberes previsionales adeudados serán liquidados en base a la remuneración del cargo fijado como equivalente al de legislador, que corresponda percibir al momento de la determinación, y devengará un interés simple del seis (6) por ciento anual.

Art. 7º — Los beneficiarios del presente régimen, que computen servicios comprendidos en distintos regímenes de previsión, nacionales, provinciales o municipales, no estarán sujetos al cumplimiento del requisito de Caja otorgante; por lo tanto, será otorgante de la prestación el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, cuando así lo solicitare el interesado, cualquiera sea el tiempo con aportes que acredite en el régimen del mismo.

Art. 8º — Quienes hubieren obtenido alguna prestación previsional o sus causa habientes, y se encontraren comprendidos en las disposiciones de la presente ley, podrán optar por el beneficio que ésta acuerda, en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de su entrada en vigencia.

Art. 9º — El beneficio de jubilación que reconoce la presente ley, derivará en derecho a pensión, debiendo los derecho habientes del causante acreditar las condiciones y requisitos establecidos en el régimen general de jubilaciones y pensiones de la provincia para hacerse acreedores a aquél.

Art. 10. — Todo déficit que el cumplimiento de la presente ley ocasione al Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán será atendido con recursos provenientes de rentas generales de la provincia. A tales fines, anualmente, se harán los cálculos respectivos, para la pertinente previsión presupuestaria.

Art. 11. — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos."

Art. 2º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de Misiones a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 1.256

Bs. As., 15|8|83

VISTO el Expediente Nº 4534-D/1981, del registro de la Provincia de Misiones, en el que el señor Gobernador de esa provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley que fija en el once por ciento (11 %) la tasa en concepto de aporte jubilatorio a que se hallarán sujetas las remuneraciones que perciben los funcionarios y agentes de la Administración Pública Provincial, y establece que la tasa actual será incrementada progresivamente en un uno por ciento (1 %) en cada aumento salarial que se otorgue a la Administración Pública Provincial, a partir de la sanción del proyecto con fuerza de ley, hasta alcanzar el porcentual indicado y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto cuenta con dictamen favorable de la Dirección General de Provincias.

Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto Nro. 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional, resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,

El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Misiones a sancionar y promulgar una ley cuyo proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias, obra agregado a fojas 14 del expediente citado, con las siguientes modificaciones:

1. Sustitúyense los artículos 1º y 2º por el siguiente:
"Artículo 1º — Increméntase, progresivamente en un 1 % (uno por ciento), en cada aumento salarial que se otorgue a la Administración Pública Provincial, a partir de la sanción de la presente ley, la tasa en concepto de aporte jubilatorio, a que se hallarán sujetas las remuneraciones que perciban los funcionarios y agentes comprendidos en el artículo 11 de la Ley Nº 568 y en el artículo 1º de la Ley Nº 598 ratificada por Ley Nº 506, hasta alcanzar una tasa del 11 % (once por ciento)".
2. Modifícase la numeración de los artículos 3º y 4º por 2º y 3º respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

———

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Pampa a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 1.257

Bs. As., 15|8|83

VISTO el Expediente Nº 5.546|1982 del registro de la Gobernación de la Provincia de La Pampa en el que el señor Gobernador de esa provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley que introduce modificaciones al Régimen de Retiros y Pensiones de la Policía Provincial —Ley Nº 1.147— y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto cuenta con dictamen favorable de la Dirección General de Seguridad Interior y de la Dirección General de Provincias de este Ministerio del Interior.

Que resulta razonable conceder la autorización solicitada en los términos del artículo 1º del Decreto número 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de La Pampa a sancionar y promulgar una ley conforme al texto, rubricado por la Dirección General de Provincias, que obra agregado a fojas 48|52, con las siguientes modificaciones.

1. Se deberá suprimir el inciso b) del artículo 1º
2. Se deberá modificar la denominación de los restantes incisos del artículo 1º de conformidad a la modificación sugerida precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

———

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 1.258

Bs. As., 15|8|83

VISTO el Expediente Nº 956-S|1982 del registro de la Provincia de Mendoza en el que el señor Gobernador de esa provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la cual se incorpora el instituto de la Caducidad de Instancia al Código de Procedimientos Laboral —Ley Nº 2.144— y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto cuenta con dictamen de la Dirección General de Provincias.

Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional, resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,

El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Mendoza a sancionar y promulgar una ley conforme al proyecto, rubricado por la Dirección General de Provincias, que obra agregado a fojas 27 del expediente citado, con la siguiente modificación:

El artículo 1º deberá ser sustituido por el siguiente:

"Artículo 1º — Agrégase el siguiente párrafo al artículo 19 de la Ley número 2144 (Código Procesal Laboral):

"Pasados seis meses sin que se active el proceso por razones ajenas al juzgado, deberá intimarse a las partes para que dentro del término de ocho días manifiesten si tienen interés en la prosecución de la causa, para lo cual deberán efectuar la petición idónea que corresponda de acuerdo al estado de autos.

Vencido este término sin que se exprese tal propósito se declarará la caducidad de la instancia, con los efectos previstos en el Código Procesal Civil y Comercial".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

———

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de Jujuy a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 1.259

Bs. As., 15|8|83

VISTO el Expediente Nº 432-C|1982 del registro de la Gobernación de la Provincia de Jujuy en el que el señor Gobernador de esa provincia solicita autorización para sancionar una ley de arancel para profesionales en Ciencias Económicas y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto cuenta con dictamen favorable de la Dirección General de Provincias.

Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto número 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional, resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,

El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Jujuy a sancionar y promulgar una ley conforme



al proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias que obra agregado a fojas 105|122, del expediente citado bajo la condición de que:

a) Sean suprimidos los artículos 74 y 75 del mismo.

b) Se sustituya el artículo 77 por otro que establezca la derogación del régimen arancelario de profesionales en Ciencias Económicas vigente.

c) Se incluya como artículo 78 el de forma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de San Luis a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 1.262
Bs. As., 15|8|83

VISTO el Expediente Nº 69.025|1982 del registro del Ministerio de Economía de la Provincia de San Luis, por el que el señor Gobernador de esa provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley sobre "Regularización de ocupaciones actuales sin título, en terrenos fiscales rurales ubicados en el Partido Vicente Dupuy (Departamento Gobernador Dupuy) y en el Partido El Gigante (Departamento Belgrano)", y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto cuenta con dictamen favorable de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos del Ministerio de Justicia.

Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional Nº 877|80, resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,
El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de San Luis a sancionar y promulgar una ley, conforme al proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias que obra agregado a fojas 46 a 61 del expediente citado, con las siguientes modificaciones:

1) En el artículo 19, apartado a) deberá ser sustituida la expresión "en los apartados a) y b) del inciso 1 del artículo 18", por la siguiente: "en los incisos a) y b) del artículo 18".

2) En el artículo 19, apartado a) deberá ser sustituida la expresión "derechos-habientes" por "derecho-habientes".

3) En el artículo 19, apartado b) deberá ser sustituida la expresión "el inciso 2º del artículo 18", por la siguiente: "los incisos c) y d) del artículo 18".

4) En el artículo 22 deberá sustituirse la expresión: "la evolución del respectivo emprendimiento agropecuario", por la siguiente: "el progresivo mejoramiento de la utilización agroeconómica del predio".

5) Deberá ser suprimido el artículo 34.

6) El artículo 35 deberá ser numerado como 34.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de Formosa a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 1.263
Bs. As., 15|8|83

VISTO el Expediente Nº 43.915|1982 del Registro de la Gobernación de la Provincia de Formosa, en el cual el señor Gobernador de esa Provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley, mediante la cual se instituye un régimen de excepción a la Ley Nº 113 de Tierras Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que la norma proyectada cuenta con dictamen favorable de la Dirección General de Provincias.

Que, conforme las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional, resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,
El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Formosa a sancionar y promulgar una ley, cuyo proyecto, rubricado por la Dirección General de Provincias, obra agregado a fojas 60|62 del expediente citado, con las siguientes modificaciones:

a) En el Art. 1º, inc. d), donde dice: "...del artículo 4º de la presente", deberá decir: "...de los artículos 4º y 5º de la presente...".

b) En el encabezamiento del artículo 2º donde dice: "...del cumplimiento", deberá decir: "...de acreditar...".

c) En el art. 2º, corresponde agregar un tercer apartado en el inciso 1), que exprese: "3) La restante documentación que exija la reglamentación".

d) En el mismo Art. 2º, inciso a) ap. 1, donde dice: "...las mejoras a que se refiere el inciso a)...", deberá decir: "...las mejoras a que se refiere el inciso c)...".

e) El artículo 5º deberá quedar redactado de la siguiente forma:
"Artículo 5º — Quedan excluidas de las disposiciones de la presente ley y reservadas a favor del Instituto Provincial del Aborigen (I.P.A.) para ser subdivididas en unidades económicas de explotación a ser entregadas en propiedad individual a los aborígenes que las habitan, las tierras que a continuación se individualiza:

a) Seiscientas veintisiete hectáreas (627 has.), ubicadas en las Secciones III y VIII de la Colonia Juan Bautista Alberdi, con destino a los integrantes del asentamiento Colonia Francisco Javier Muñiz;

b) Doscientas cincuenta y una hectáreas (251 has.), ubicadas en el Lote 22, al Sur de la localidad Subteniente Perin, de la Colonia Coronel Dorrego —Departamento Patiño—, con destino a los integrantes del asentamiento Riacho de Oro;

c) Trescientas catorce hectáreas (314 has.) en el Lote 7, de la Sección 7ª de la Colonia Las Lolas, en el Porteñito, Departamento Patiño, con destino a los integrantes del asentamiento Ceferino Namuncurá;

d) Tres mil setecientas hectáreas (3.700 has.) en el Lote 40 de la Zona "C", Departamento Matacos, con destino a los integrantes del asentamiento Campo Bandera;

e) Dos mil hectáreas (2.000 has.) en el Lote 40 de la Zona "C" —Departamento Matacos—, con destino a los integrantes del asentamiento Colonia El Trébol;

f) Dos mil novecientas ochenta hectáreas (2.980 has.) en las Secciones XVIII y XVII de la Colonia Juan Bautista Alberdi, Departamento Patiño, con destino a los integrantes del asentamiento Pozo Verde;

g) Doscientas hectáreas (200 has.) en la Colonia Misión Laishi, con destino a los integrantes del asentamiento Colonia Laishi.

Dentro del plazo de un año (1 año) contado desde la fecha de la presente ley, el Poder Ejecutivo dispondrá la mensura y registro de las tierras precedentemente reservadas y el Instituto Provincial del Aborigen practicará la subdivisión de las mismas en parcelas que constituyan unidades económicas de explotación, las que adjudicará en propiedad individual a los aborígenes".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de Misiones a sancionar una ley.

RESOLUCION
Nº 1.264
Bs. As., 15|8|83

VISTO el Expediente Nº 9-M|1982 del registro de la Provincia de Misiones, en el que el señor Gobernador de esa provincia solicita se autorice la sanción de una ley por la cual se establecería un régimen especial de jubilaciones tendiente a amparar a los afiliados que se desempeñen en la Administración Pública provincial realizando tareas determinantes de vejez o agotamiento prematuro y,

CONSIDERANDO:

Que la norma proyectada ha sido elevada de acuerdo a los términos del Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional y cuenta con dictamen favorable de la Dirección General de Provincias.

Por ello,
El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Misiones a sancionar una ley conforme al proyecto, rubricado por la Dirección General de Provincias, que obra agregado a fojas 50|51 de estas actuaciones, bajo la condición de que se practiquen en su texto las siguientes modificaciones:

1. — Se sustituya el texto del artículo 1º por el siguiente:
"Artículo 1º — Tendrán derecho a jubilarse con cincuenta y cinco (55) años de edad los varones y cincuenta y dos (52) años de edad las mujeres, legalmente autorizados para desempeñar las tareas que a continuación se indican en calidad de agentes de la Administración Pública provincial comprendidos por la Ley Nº 568, en ambos casos con treinta (30) años de servicios:

a) El personal que se desempeñe habitualmente en trato o contacto directo con los pacientes en leprosarios, salas o servicios de enfermedades infectocontagiosas, hospitales de alienados o establecimientos de asistencia de diferenciados mentales.

b) El personal que se desempeñe habitualmente en lugares o ambientes declarados insalubres o peligrosos por la autoridad competente.

c) El personal que realice tareas de radioscopía en establecimientos asistenciales especialmente dedicados a dicha actividad o en secciones de otros establecimientos asistenciales afectados a tales tareas".

2. — Se sustituya el texto del Artículo 2º por el siguiente:
"Artículo 2º — El Poder Ejecutivo detallará expresamente los lugares y cargos comprendidos por el Artículo 1º de esta ley".

3. — Se sustituya el texto del Artículo 3º por el siguiente:
"Artículo 3º — A fin de determinar la jubilación correspondiente a quienes hubieran desempeñado tareas de las indicadas en el Artículo 1º, alternadamente con otras ajenas a dicho régimen, se efectuará un prorrateo en función de los límites de edad y servicios requeridos para cada clase de tareas o actividades. Se calculará luego el por ciento que en relación a cada total importe el tiempo de los servicios efectivamente prestados en la categoría correspondiente. La jubilación ordinaria íntegra se otorgará si las sumas de dichos porcentuales asciende al cien por ciento (100 %) como mínimo".

4. — Se agregue un artículo nuevo a continuación del Artículo 6º, con el siguiente texto:

"Artículo — Derógase el Artículo 75 de la Ley Nº 568".

5. — Se modifique correlativamente la numeración del articulado del proyecto atendido al agregado precedente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia del Neuquén a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION Nº 1.265

Bs. As., 15|8|83

VISTO el Expediente Nº 2200-39.809|1983 del registro del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén en el que el señor Gobernador de esa provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley modificando el artículo 75 de la Ley Nº 716 y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto cuenta con dictamen favorable de la Dirección General de Política.

Que, resulta razonable conceder la autorización que prevé el Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

El Ministro del Interior

Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén a sancionar y promulgar una ley conforme al proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias que obra a fojas 7 del expediente citado, bajo la condición de que se sustituya el Visto de la norma por el siguiente:

"Visto el Expediente Nº 2200-39.809|1983 del registro del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y la autorización conferida por Resolución Nº del Ministerio del Interior en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional. En uso de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar..."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de Corrientes a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION Nº 1.267

Bs. As., 15|8|83

VISTO el Expediente Nº 210-08-10-0306|1983 del registro de la Gobernación de la Provincia de Corrientes en el que el señor Gobernador de esa provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la cual se modifica la Ley Nº 3.800 con el objeto de establecer el distrito único para la elección de electores de gobernador y vicegobernador y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto cuenta con dictamen favorable de la Dirección General de Política.

Que resulta razonable conceder la autorización solicitada de conformidad a lo que establece el Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

El Ministro del Interior

Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Corrientes a sancionar y promulgar una ley conforme al texto, rubricado por la Dirección General de Provincias, que obra agregado a fojas 2|3 del expediente citado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Cruz a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION Nº 1.286

Bs. As., 19|8|83

VISTO el Expediente Nº 261.665|1983 del registro del Ministerio del Interior, en el que el señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la cual se sustituya el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades a fin de ampliar a cuarenta y cinco (45) días el plazo allí contemplado y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto cuenta con dictamen favorable de la Dirección General de Provincias.

Que, conforme lo dispone el Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional, resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Que, leyes como la propuesta se encuentran eximidas del cumplimiento de las pautas establecidas por la Directiva Nº 4|83 del suscripto, en tanto y en cuanto la reforma propiciada tiene directa relación con el proceso electoral a realizarse en la jurisdicción iniciadora.

Por ello,

El Ministro del Interior

Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz a sancionar y promulgar una ley conforme al proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias que corre agregado a fojas 1 del expediente citado, cuyo artículo 1º deberá ser redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 9º de la Ley Nº 55 (texto según Ley Nº 235) por el siguiente:

'Artículo 9º — El Registro Civil atenderá las solicitudes de inscripción por el término de cuarenta y cinco (45) días que comenzará a correr a partir del día de la fecha del vencimiento de la publicación ordenada por el artículo anterior.

Tanto la fecha de apertura del registro, como el término durante el cual serán recibidas las solicitudes de inscripción, deberán ser señaladas con claridad en la publicación ordenada por el artículo 8º'."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SALUD PUBLICA

Actualízase el monto de las multas establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley Nº 11.843, modificados por la Ley Nº 22.577.

RESOLUCION Nº 1.990

Bs. As., 16|8|83

VISTO el Expediente Nº 2020-14471|83-9 del registro de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar los montos de las sanciones de multas fijados por los artículos 14 y 15 de la Ley Nº 14.156 ampliatoria de la Ley Nº 11.843 y modificados por la Ley Nº 22.577.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 17 incorporado a la Ley Nº 11.843 por la Ley Nº 22.577.

Por ello,

El Ministro de Salud Pública y Medio Ambiente

Resuelve:

Artículo 1º — Actualízase el monto de las multas establecidas por los artículos 14 y 15 de la Ley Nº 11.843, modificados por la Ley Nº 22.577 de la siguiente forma:

"Artículo 14. — Faltas de propietarios, ocupantes, etc., desde ciento diecinueve pesos argentinos con treinta y seis centavos ($a 119,36) hasta dos mil novecientos ochenta y tres pesos argentinos con noventa y cinco centavos ($a 2.983,95). Faltas en los medios de transportes desde doscientos noventa y ocho pesos argentinos con treinta centavos ($a 298,30) hasta cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos argentinos con noventa y siete centavos ($a 59.678,97)".

"Artículo 15. — Incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 11.843, etc. desde doscientos noventa y ocho pesos argentinos con treinta y nueve centavos ($a 298,39) hasta veintinueve mil ochocientos treinta y nueve pesos argentinos con cuarenta y ocho centavos ($a 29.839,48)".

Art. 2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo y en Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Sanidad de Fronteras y Transportes.

Rodríguez Castells

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

TELECOMUNICACIONES

Fíjanse los nuevos valores para el pulso telefónico, pulso télex y paquete de transmisión de datos.

RESOLUCION Nº 371

Bs. As., 22|8|83

VISTO la Resolución Nº 440|83 M.O. y S.P. que aprueba incrementos de precios y tarifas para servicios públicos y lo establecido en sus similares Nros. 376|81; 467|81; 490|81 y 701|83 M.O. y S.P.

El Secretario de Comunicaciones

Resuelve:

Artículo 1º — A partir del 16 de agosto de 1983, serán de aplicación los valores que a continuación se detallan para el pulso telefónico, pulso télex y paquete de transmisión de datos, de acuerdo a lo normado en la Resolución Nro. 440|83 M.O. y S.P.

Pulso telefónico: Un mil ochocientos treinta y seis diez milésimos de peso argentino ($a 0,1.836).

Pulso télex: Tres mil trescientos cuarenta y ocho diez milésimos de peso argentino ($a 0,3348).

Paquete de transmisión de datos: ochenta y un diez milésimos de peso argentino ($a 0,0081).

Art. 2º — Autorizar a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y a las empresas, entidades y organismos que presten servicio telefónico público, a aplicar los valores establecidos en el artículo anterior, ajustándolos en la facturación a los usuarios según las incidencias de las disposiciones de la Ley Nº 22.294.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Barbieri

Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION Nº 1.189 — Bs. As., 4|8|83. Autorízase al Gobernador de la Provincia de San Juan a sancionar y promulgar una ley por la cual se sustituye el artículo 2º de la Ley Nº 2.962.

RESOLUCION Nº 1.193 — Bs. As., 9|8|83. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero a sancionar y promulgar una ley que dispone la creación de la Administración Provincial de la Energía de Santiago del Estero A.P.E.S.E.

RESOLUCION Nº 1.194 — Bs. As., 9|8|83. Autorízase al Gobernador de la Provincia de San Juan a sancionar y promulgar una ley por la cual se modifica la Ley Nº 4.266 - Régimen General de Jubilaciones.

RESOLUCION Nº 1.204 — Bs. As., 10|8|83. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza a sancionar y promulgar una ley modificatoria del régimen previsional vigente.

RESOLUCION Nº 1.205 — Bs. As., 10|8|83. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza a sancionar y promulgar una ley que posibilite a quienes perciben haberes de jubilados y pensionados por cargos desempeñados en el Poder Legislativo y como concejales en las Municipalidades de la provincia, mantener el sistema de actualización previsto por la Ley Nº 4.180, si les fuese más favorable al contemplado por la Ley Nº 4.787.

RESOLUCION Nº 1.206 — Bs. As., 10|8|83. Autorízase al Gobernador de la Provincia del Neuquén a sancionar y promulgar una ley por la cual se declara la inembargabilidad de las viviendas y terrenos transferidos en virtud de planes de vivienda y urbanismo, cuya construcción o fiscalización estuviere a cargo del Instituto Provincial de la Vivienda del Neuquén.

RESOLUCION Nº 1.207 — Bs. As., 10|8|83. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán a sancionar y promulgar una ley modificatoria del artículo 31 del Régimen Jubilatorio de la Provincia (Ley Nº 5.234).

REMATES OFICIALES

NUEVOS

PROVINCIAS

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VENTA DE INMUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO PROVINCIAL LEY 9.533 Y RES. MRIO. ECONOMIA Nº 380|83. REMATE "AD-REFERENDUM" DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

El Banco de la Provincia de Buenos Aires comunica por 3 días que por cuenta y orden del Estado Provincial, venderá, en remate público, en la Corporación de Rematadores, sito en calle Cangallo 1233, Capital Federal, el día 6 de setiembre de 1983, a las 12.30 hs., al mejor postor, la unidad funcional Nº 1 sita en Avda. del Libertador Gral. San Martín 978, entre Avda. Callao y Rodríguez Peña, de esa ciudad (Nom. Cat.: Circ. 20, Sec. 7, Manz. 12, Parc. 5ª), con entrada independiente, con una superficie total de 264,65 m2, compuesta de sótano (67,18 m2), planta baja (57,10 m2) y primer piso (140,37 m2), teniendo derecho a la guarda de un automóvil en la parte "guardacoches" ubicada en la planta sótano del edificio, con un porcentual del 7,624 % en la propiedad de los bienes comunes. La unidad se vende con 3 líneas telefónicas que responden a los Nros. 44-3671, 44-8830, 41-6035. Esta venta se efectúa de acuerdo al Régimen de Propiedad Horizontal Ley 13.512 y en base a títulos perfectos. Base única $a 600.000, 30 % en el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto. 70 % a los 30 (treinta) días de aprobado el remate. Martilleros: Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L., Sarmiento 246. P.B., Capital. Tel. 33-7568/30.1771. Comisión: 3 por ciento y sellado 0,5 % a cargo del comprador, en el acto del remate. Escrituración: Ante la Escribanía General de Gobierno mediante la protocolización de las actuaciones administrativas y con la sola comparecencia del adquirente. Posesión: Libre de ocupantes, en el estado en que se encuentren los bienes, acreditado que sea el pago íntegro del precio de venta. Se visita: lunes, miércoles y viernes de 14 a 18 hs. Informes en general y disposiciones aplicables: consultar Pliego de bases y condiciones y folletos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata, calle 7 Nº 726, Casa Central, San Martín 137, Buenos Aires, Gerencia de Administración y oficinas del martillero. Si el día de la subasta fuere declarado feriado o de asueto administrativo en la Capital Federal se llevará a cabo el día siguiente hábil.

$a 540. e. 25|8 Nº 68.300 v. 29|8|83

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

(EN LIQUIDACION)

La Corporación Argentina de Productores de Carnes (en liquidación) subasta con y sin base por intermedio del Banco Municipal de La Plata, locomotora, zorras, camiones, semi-remolque, camionetas, carros, sulky, intercambiadores de calor, maquinarias, instrumental, repuestos, bombas, fungicidas, muebles, máquinas de escribir y de calcular, formularios

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Venta: Suipacha 767, de 12.45 a 17 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

★ Nº 159 . Ley Nº 21.541
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $a 1,60

★ Nº 167 . Decreto Nº 2.750/77
BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $a 1,60

★ Nº 169 . Ley Nº 21.695
FORESTACION. Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva .... $a 1,60

★ Nº 171 . Resolución Nº 15.850/77
DERECHO DE AUTOR. Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto Ordenado 1978 ... $a 1,60

★ Nº 173 . Decreto Nº 830/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t.o. en 1977).
Reglamentación .... $a 1,60

★ Nº 175 . Decreto Nº 1.080/78
FORESTACION Apruébase el Plan Nacional de Forestación 1978-1982 .... $a 1,60

★ Nº 177 . Ley Nº 21.839
ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. Nuevo Régimen ... $a 1,60

★ Nº 182 . Decreto Nº 2.861/78
PROCEDIMIENTOS FISCALES. Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978 y sus modificaciones .... $a 4,—

★ Nº 185 . Decreto Nº 1.397/79
PROCEDIMIENTOS FISCALES.
Reglamentación de la Ley 11.683 (t.o. 1978 ... $a 1,60

★ Nº 187 . Decreto Nº 3.413/79
REGIMEN DE LICENCIAS JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS.
Aprobación del régimen .... $a 1,60

★ Nº 189 . Ley Nº 22.192
ABOGACIA.
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $a 1,60

★ Nº 190 . Ley Nº 22.193
JUBILACIONES Y PENSIONES.
Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos ... $a 1,60

★ Nº 191 . Decreto Nº 640/80
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES.
Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $a 1,60

★ Nº 193 . Ley Nº 22.208
INVERSIONES EXTRANJERAS.
Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382. $a 1,60

★ Nº 194 . Resolución Nº 192/80
JUBILACIONES Y PENSIONES.
Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $a 1,60

★ Nº 195 . Ley Nº 22.248
REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO. Nuevo Instrumento Legal .... $a 3,20

★ Nº 196 . Ley Nº 22.251 . Decreto Nº 1.347/80
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL.
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal. $a 1,60

★ Nº 197 . Ley Nº 22.259
CODIGO DE MINERIA.
Reformas .... $a 3,60

★ Nº 200 . Decreto Nº 1.798/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA.
Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes. $a 1,60

★ Nº 202 . Ley Nº 22.294 . Decreto Nº 2.118/80
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 22.294. $a 2,80

★ Nº 203 . Decreto Nº 2.080/80
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.
Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur .... $a 2,40

continuos para sistemas de procesamiento de datos, conservadora de frío multipuerta, equipo térmico para camión, heladera, gran cantidad de viruta y láminas de hojalata y chatarra de acero inoxidable, aluminio, fundición y hierro, chapas galvanizadas y tambores vacíos.

Los lugares de exhibición son: CAP-Central: Avda. Córdoba 883, Capital Federal, CAP-Cuatreros: Belgrano 797, Grl Cerri, Bahía Blanca, Estancia Copiapó - Zárate (Pcia. de Bs. As.) (junto Peaje Zárate - Brazo Largo).

Catálogo, informes y ofertas bajo sobre en lugares de exhibición o Banco.

Remate el 1º de setiembre a las 14.30 hs. en Av. Córdoba 883, piso 10º, Capital Federal.

Sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

$a 180.— e. 24|8 Nº 68.006 v. 25|8|83

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 10.000 Nos. 1.633.838; 1.633.839; 1.633.840; 1.633.841; 1.633.842, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 5 de julio de 1983.

$a 550 e. 25|8 Nº 68.392 v. 23|9|83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|7 al 15|8|83.

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber a quienes se consideren con derechos a las mercaderías involucradas en los Expedientes que a continuación se mencionan:

416.615|83 — Acta Lote Nº 179|83, (3.960) tres mil novecientas agujas descartables p|inyecciones, marca "Terumo Neolus".

416.842|83 — Acta Lote Nº 178|83, (4.080) cuatro mil ochenta agujas descartables p|inyecciones, marca "Terumo Neolus".

416.616|83 — Acta Lote Nº 255|83, (1) una rueda para tractor con cubierta, marca "Continental".

416.618|83 — Acta Lote Nº 245|83, (144) ciento cuarenta y cuatro hojas de sierra p|metal, marca "Hacksaw Blades".

416.617|83 — Acta Lote Nº 246|83, (1) un lote de ropa usada y (16) dieciseis cajas conteniendo piezas de cuchillas de acero para máquina de cortar papel.

416.619|83 — Acta Lote Nº 248|83, (5) cinco pares de zapatillas, marca "Forward" y (60) sesenta hojas de sierra p|cortar metales, marca "Hacksaw Blades".

Las mismas han sido objeto de hallazgos en lugares de jurisdicción aduanera entre el 27 de mayo al 6 de julio del año 1983; los interesados deberán presentarse ante la División Rezagos y Comercialización sito en Dársena Norte, Sección 7ma. dentro de los (60) días de publicado el presente, acreditando la propiedad de dichos efectos bajo apercibimiento de darse el tratamiento previsto por el Art. 429 de la Ley 22.415, Código Aduanero, en caso de no comparecer.

Roberto F. Maiocchi.

e. 25|8 Nº 7.370 v. 25|8|83

Se le notifica a la firma ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS TUBOMET S.A. que en el Expte. Nro. 602.204|81 se dispuso: Córrase vista de todo lo actuado a la firma Establecimientos Metalúrgicos Tubomet S.A. a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001 a 1010 y 1101 y cc. de la Ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 965 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (art. 1005, C. A.). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar con lo requerido por los arts. 1030|1034 del Código Aduanero. Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de pesos argentinos $a 45.363,44. Notifíquese. Asimismo se informa que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $a 45.363,44, multa mínima, se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrarán los antecedentes (arts. 930|932 del Cód. Aduanero). Fdo. Dra. Matilde Blufstein, Juez Contencioso.

e. 25|8 Nº 7.371 v. 25|8|83

Se le notifica a la firma AROPLASTIC S.R.L. que en el Expte. Nro. 602.296|82, se dispuso: Córrase vista de todo lo actuado a la firma Aroplastic S.R.L., a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001 a 1010 y 1101 y cc. de la Ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 968 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (art. 1005, C. A.). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar con lo requerido por los arts. 1030|1034 del Código Aduanero. Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de pesos argentinos $a ..... Notifíquese. Asimismo se notifica que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $a 4,93 (mínimo de la multa), se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrarán los antecedentes (arts. 930|932 del Cód. Aduanero). Fdo. Dra. Matilde Blufstein, Juez Contencioso.

e. 25|8 Nº 7.372 v. 25|8|83

En SA 45-80-087, caratulado Aduana de Pocitos c|Ignacio Francisco Barcena s|Infracción Art. 970 C.A.; a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Nº 5.095|81. A.N.A. que dice "Buenos Aires, 31 de diciembre de 1981; Visto... y Considerando: El Administrador Nacional de Aduanas, resuelve: Artículo 2º Condenar a IGNACIO FRANCISCO BARCENA a una multa de dos millones ciento veintinueve mil quinientos quince pesos ($ 2.129.515), igual al treinta por ciento (30 %) del valor en Aduana del vehículo de que se trata, en los términos de los Arts. 898, 970 y 926 del Código Aduanero. Artículo 3º. Formular cargo al imputado por la suma de trescientos tres pesos ($a 303) en concepto de derechos, a la fecha de comisión del ilícito.

e. 25|8 Nº 7.354 v. 25|8|83

Se le hace saber a la firma "MATRIHILPLAS S. R. L.", que en el Expediente Nº 600.725|83 se ha dispuesto lo siguiente. — Córrase vista de todo lo actuado a la firma "Matrihilplas S.R.L." a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001 a 1010 y 1101 cc. de la Ley Nº 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el artículo 968 del citado texto legal. — Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (artículo 1005 C. A.). — Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar con lo requerido por los artículos 1030|1034 del Código Aduanero. — Notifíquese. — Asimismo se le hace saber que si antes del térm no para contestar la vista deposita en autos la suma de $a 2,97, mínimo de la multa a imponer, se declarará extinguida la acción penal, no registrándose antecedentes (artículos 930 y 932 del Código Aduanero). — Notifíquese. — Firmado: Doctora Matilde O. Blufstein, Jefa Departamento Contencioso Capital.

e.25|8 Nº 7.373 v.25|8|83

Se le notifica a la firma COMPAÑIA ELABORADORA DE PELICULAS S. A. que en el expediente Nº 600.643|79 se dispuso. — Córrase vista de todo lo actuado a la firma Compañía Elaboradora de Películas S. A., a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los artículos 1001 a 1010 y 1101 y cc. de la Ley Nº 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por los artículos 965 y 968 del citado texto legal. — Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (artículo 1005 C. A.). — Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar con lo requerido por los artículos 1030|1034 del Código Aduanero. — Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de pesos argentinos $a 660,45. — Notifíquese. — Asimismo se informa que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $a 660,45 por infracción al artículo 965; y la suma de $a 1,13 por infracción al artículo 968; se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrarán los antecedentes (artículos 930|932 del Código Aduanero). — Firmado: Doctora Matilde Blufstein, Juez Contencioso.

e. 25|8 Nº 7.374 v. 25|8|83

Se le notifica a la firma YUTEPLAST SACIFI que en el expediente Número 602.227|79 se dispuso: Córrase vista de todo lo actuado a la firma Yuteplast SACIFI a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía todo conforme con lo prescripto por los artículos 1001 a 1010 y 1101 y cc. de la Ley Nº 22.415 imputándosele la infracción prevista y penada por el artículo 968 del citado texto legal. — Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (artículo 1005 C. A.). — Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar con lo requerido por los artículos 1030|1034 del Código Aduanero. — Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de pesos argentinos $a .... — Notifíquese. — Asimismo se informa que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $a 190,97 (mínimo de la multa) se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrarán los antecedentes (artículos 930|932 del Código Aduanero). — Firmado: Doctora Matilde Blufstein, juez contencioso.

e.25|8 Nº 7.375 v.25|8|83

Hago saber a Usted, que en el expediente Nº 600.088|83 se ha dispuesto lo siguiente: "nos Aires, 16 de mayo de 1983. — Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a VIACTIL S.A. para que evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de acuerdo a los arts. 1101, 1104 y cctes. del Código Aduanero y bajo el apercibimiento previsto en el art. 1105 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción del art. 970 Dto. 637|79 de dicho Código. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, en atención a lo normado por los arts. 1001, 1002, 1003, 1004 y 1005 del Código Aduanero. En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada, en mérito de lo estatuido por los arts. 1030 a 1033 inclusive del referido ordenamiento legal, debiéndose observar la exigencia que determina su art. 1034, siendo de aplicación el art. 1103 del mencionado texto legal. Se hace saber que el importe de los tributos asciende a $ ...... en los términos de los arts. 794 y 799 del Código Aduanero. Asimismo, se le hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $a 2.730,28, mínimo de la multa, se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente, arts. 930 y 932 del texto legal citado. — Fdo.: Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.)".

Horario de atención al público de 12.30 a 16.30 horas.

e. 25|8 Nº 7.379 v. 25|8|83

Hago saber a Usted que en el expediente Nº 602.099|82 se ha dispuesto lo siguiente: "nos Aires, 13 de abril de 1983. — Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a VIACTIL S.A. para que evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de acuerdo a los arts. 1101, 1104 y cctes. del Código Aduanero y bajo el apercibimiento previsto en el art. 1105 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción del art. 970. Dto. 637|79 de dicho Código. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, en atención a lo normado por los artículos 1001, 1002, 1003, 1004 y 1005 del Código Aduanero. En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada, en mérito de lo estatuido por los arts. 1030 a 1033 inclusive del referido ordenamiento legal, debiéndose observar la exigencia que determina su art. 1034, siendo de aplicación el art. 1103 del mencionado texto legal. Se hace saber que el importe de los tributos asciende a $ ...... en los términos de los arts. 794 y 799 del Código Aduanero. Asimismo, se le hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de pesos argentinos 8.276,36, mínimo de la multa, se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente, arts. 930 y 932 del texto legal dictado. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.)".

Horario de atención al público: 12.30 a 16.30 horas.

e. 25|8 Nº 7.380 v. 25|8|83

Se les hace saber a los señores WILLIAM F. MAC DONALD (h); ELIAS SANTIAGO NAHMIAS; BARTOLOME PARERA CANALS que en el expediente Nº 602.470|79 ha recaído la Resolución ANCC Nº 511|83, la cual en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 2 de junio de 1983. — 1º) Sobreseer..., directores de la firma, Sres. William F. Mac Donald (h); Elías Santiago Nahmias; Bartolomé Parera Canals... de conformidad a lo expresado en el último considerando y en los términos del art. 1098 inc. b) del Código Aduanero. — Firmado: Dra. Matilde O. Blufstein, Jef Depto. Contencioso Capital (Int.). — Aprobado por Resolución Nº 2415|83 de fecha 8 de agosto de 1983. — Fdo.: Mauricio Braun, Administrador Nacional de Aduanas.

Horario de atención al público: De 12.30 a 16.30 horas.

e. 25|8 Nº 7.381 v. 25|8|83

Se le hace saber al Sr. OSCAR ALBERTO ORANDI que en el expte. número 602.905|78, ha recaído el Fallo ANCC Nº 171|83, el cual en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 25 de marzo de 1983. — 1º) Absolviendo a... y a sus directores Sres. Oscar Alberto Orandi de la infracción al art. 171 de la Ley de Aduanas que se les imputara en autos, ello en los términos del art. 1112 inc. a) del Código Aduanero y de acuerdo a lo expresado en el último considerando. — Firmado: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.). — Aprobado por Resolución Nº 2352|83 de fecha 3 de agosto de 1983. — Firmado: Mauricio Braun, Administrador Nacional de Aduanas.

Horario de atención al público: de 12.30 a 16.30 horas.

e. 25|8 Nº 7.382 v. 25|8|83

Se le hace saber a la firma MIERCOLES SOCIEDAD ANONIMA que en el Expediente que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, que con fecha 30 de junio del corriente año ha recaído el Fallo ANCC Nº 412|83, que en su parte pertinente dice: Artículo 1º: Condenando a la sumariada Miércoles Sociedad Anónima al pago de una multa de pesos argentinos treinta ($a 30) por el ilícito sancionado por el art. 992 del Código Aduanero. — Notifíquese. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefa Depto. Contencioso Capital (Int.).

e. 25|8 Nº 7.383 v. 25|8|83

Se hace saber a VICTOR S. NETO (pasaporte Nº 3.953.525), que en el expte. 602.067|81, que tramita ante la Secretaría Nº 4 del Departamento Contencioso (Administración Nacional de Aduanas) que con fecha 21|4|82, se ha dispuesto: Córrase vista de todo lo actuado a Víctor S. Neto (pasaporte Nº 3.953.525), a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1.001 a 1.010 y 1.101 y cc. de la Ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 970 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (art. 1.005 C.A.). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar con lo requerido por los arts. 1.030|1.034 del Código Aduanero. Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de pesos argentinos $a 2.547,00. — Notifíquese. Y se hace saber asimismo que si dentro del plazo para contestar esta vista se deposita la multa mínima se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrarán antecedentes (multa mínima; $a 9.363,51) arts. 930|932 del Código Aduanero. — Fdo.: Dra. Blufstein, Juez Contencioso.

e. 25|8 Nº 7.376 v. 25|8|83

Se le notifica a la firma "VAN DIKE S.A.C.I.F." que en el expte. 601.533|82 se dispuso: Córrase vista de todo lo actuado a la firma "Van Dike S.A.C.I.F. a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1.001 y 1.101 y cc. de la Ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 970 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (art. 1.005 C.A.). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar con lo requerido por los arts. 1.030|1.034 del Código Aduanero. — Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de pesos argentinos $a 32,03. Notifíquese. — Asimismo se informa que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $a 1.855,91, mínimo de la multa, se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrarán los antecedentes (arts. 930|932 del Cód. Aduanero). — Fdo.: Dra. Matilde Blufstein, Juez Contencioso.

e. 25|8 Nº 7.377 v. 25|8|83

Se le notifica al señor FERNANDO ANGEL CACEDO, C.I. Nº 8.155.052 que en el Expte. Nº 600.457|83 se dispuso: Córrase vista de todo lo actuado al señor Fernando Angel Cacedo, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1.001 a 1.010 y 1.101 y cc. de la Ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 970 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (art. 1.005 C.A.). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar con lo requerido por los arts. 1.030|1.034 del Código Aduanero. — Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de pesos argentinos $a 902,29. — Notifíquese. — Asimismo se le notifica que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $a 14.134 (monto mínimo de la multa), se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrarán los antecedentes (arts. 930|932 del Cód. Aduanero). — Fdo.: Dra. Matilde Blufstein, Juez Contencioso.

e. 25|8 Nº 7.378 v. 25|8|83

ADUANA DE POCITOS

Se hace saber a las personas involucradas en los expedientes que más abajo se detallan, que en los mismos ha recaído la siguiente providencia. Atento la incomparecencia a contestar la Vista conferida (Art. 1101 Código Aduanero, Ley 22.415), ésta Instrucción Resuelve declarar en rebeldía a las personas involucradas en los mismos (Art. 1105 del citado Texto Legal), prosiguiéndose lo actuado en el estado que se encuentra.

SA 45 179 79 PO: JUAN LAZO.

Se cita, llama y emplaza a las personas que más abajo se detallan, haciéndoles saber que se ha dispuesto correrseles Vista de todo lo actuado a la fecha en la referida causa Art. 1101 de la Ley 22.415 (Código Aduanero), para que en el perentorio término de diez (10) días tomen intervención en la misma y planteen en la oportunidad todas las cuestiones que hicieran a sus derechos, pudiendo ofrecer las pruebas que estimen conducentes o renunciar a las mismas bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía (Art. 1105 C.A.) y|o impugnar las actuaciones sumariales labradas por adolecer de defecto de forma, (Art. 1104, Ley Nº 22.415). Asimismo en su primera presentación deberán constituir domicilio dentro del radio de ésta Aduana (Art. 1001 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta sede Aduanera (Art. 1004 Cód. Aduanero), y se le notifica que, en caso de concurrir a estar en derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Arts. 1030 y 1031 del citado Texto Legal.

SA 45 267 79 PO: BISMARCK KREIDLER FLORES.

SA 45 098 81 PO: ABEL MOISES VACAFLORES LAGUNA.

e. 25|8 Nº 7.355 v. 25|8|83

ADUANA DE ORAN

En el Sumario Contencioso Nº 120|78. OR., caratulado: "Aduana de Orán c|Cecilia Castillo de Sánchez s|Contrabando" se comunica que en la causa de mención se ha dictado Resolución Fallo Nº 009|83. OR., cuya parte resolutiva dice: Oran, 2 de mayo de 1983. Visto y Considerando, el Administrador de la Aduana de Orán, Resuelve: Artículo 1º Condenar con la pena de comiso irredimible al total de la mercadería secuestrada, por aplicación del Art. 876 inc. a) del Código Aduanero, las que serán oportunamente subastadas. Artículo 2º Condenar a CECILIA CASTILLO DE SANCHEZ Cédula Identidad Policía de Jujuy Nº 57.501, con domicilio en calle Lavalle 251, Barrio Lavalle, Libertador General San Martín (Jujuy), al pago de una multa igual a seis (6) veces el valor en plaza de la mercadería secuestrada, cuyo importe es de pesos argentinos: dos mil ciento treinta y dos ($a 2.132), por aplicación del Art. 876 inc. c) del Código Aduanero, además de exigirse el pago de los tributos de importación, cuyo importe es de pesos argentinos: doscientos ochenta y ocho (pesos argentinos 288), por aplicación del Art. 638 del Código Aduanero. Importes que serán adjudicados a Rentas Generales en los términos del Art. 885 del citado texto legal. Artículo 3º — Sancionar a Cecilia Castillo de Sánchez con inhabilitación especial perpetua para desempeñarse como funcionaria o empleada aduanera, miembro de la Policía Auxiliar Aduanera, Despachante de Aduana, agente o proveedor de abordo de cualquier medio de transporte internacional y como apoderada o dependiente de cualquiera de ellos, por aplicación del Art. 876. Apartado I, inc. f) de la Ley Nº 22.415. Artículo 4º Imponer a Cecilia Castillo de Sánchez con inhabilitación de tres años para ejercer actividades de importación o exportación, por aplicación del Art. 876, Apartado I inc. g) de la Ley Nº 22.415. Artículo 5º Intímese el pago de los importes señalados en el Art. 2º de la presente, en los términos del Art 1122 y subsiguientes de la Ley Nº 22.415. Artículo 6º De forma. Fdo. Julio Roberto Carretero, Administrador de la Aduana de Orán.

e. 25|8 Nº 7.356 v. 25|8|83

ADUANA DE GUALEGUAYCHU
Art. 1037 del Código Aduanero
(Ley Nº 22.415)

Se cita y emplaza para el día 1º de setiembre de 1983, en el horario de 8 a 13 horas, a CARLOS MARTINEZ GARCIA, D.N.I. Nº 92.286.113 del R. N. Personas; a ENRIQUE GARCIA DA ROSA, D.N.I. Nº 92.227.742 del R. N. Personas. y a RAMON GARIFO MENDEZ, C.I. Nº 2.916.281-5 de la R. O. Uruguay, correspondientes a los Sumarios Contenciosos Nros. 73|83-A26, 14|83-A26 y 28|83-A26 respectivamente, quienes deberán presentarse en las Oficinas de la Aduana de Gualeguaychú, sita en San Lorenzo 420, Gualeguaychú, Entre Ríos, a fin de presenciar el aforo de la mercadería. En caso de no concurrir al mismo se procederá al aforo de oficio, perdiendo el derecho a reclamar del que establezca el vista sin su presencia, arts. 340 del Código Aduanero (Ley 22.415). — Notifíquese. — Fdo.: Enrique Ferrari, Administrador Aduana de Gualeguaychú (Int.).

e. 25|8 Nº 7.351 v. 25|8|83

ADUANA DE COLON (E. R.)

Se le hace saber a JORGE GIURGI SOFRONOFF, que en expediente SA 13 Nº 19|83, recayó lo siguiente: "Colón (E. R.), agosto 15 de 1983. Atento la no comparencia de Jorge Giurgi Sofronoff, C.I. U. Nº 2-804940-0, a contestar la vista conferida en legal forma declaráselo en rebeldía, en los términos del art. 1.105 del Código Aduanero (Ley 22.415). — Dado que el imputado, no constituyó domicilio como lo establece el art. 1.001 de la norma legal apuntada, téngase por constituido en los estrados hasta tanto establezca el mismo en cumplimiento a lo normado por el art. 1.004 del texto legal mencionado precedentemente. — Sumarios, notifique en concordancia a lo establecido en el art. 1.013 inc. e), de la Ley 22.415". — Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador Aduana de Colón (E. Ríos).

Por lo tanto queda usted debidamente notificado.

e. 25|8 Nº 7.352 v. 25|8|83

Se le hace saber a OSVALDO JOSE PEDRO VILLATA, que en expediente SA 13 Nº 13|82, recayó lo siguiente: "Fallo Nº 11|83. Colón (E.R.), agosto 11 de 1983. Artículo 1º) Condenando a Osvaldo José Pedro Villata, L.E. Nº 6.474.941, con domicilio real en calle Nº 1, Nº 2282, Bº V. Belgrano (Córdoba), al pago de una multa igual al 50 por ciento del valor en aduana del rodado de que se trata, o sea la suma de $a 21.782,10 (son pesos argentinos veintiún mil setecientos ochenta y dos con 10|100), monto éste actualizado en los términos de los arts. 926 y 1.113 del Código Aduanero (Ley 22.415), atento lo expuesto en los considerandos que anteceden y por haberse configurado la figura infraccional prevista por el art 363.1 y penada por el art. 970.1 del ya citado ordenamiento vigente, sin perjuicio de tenerse por convertida en definitiva la exportación temporal en cuestión art. 370.1 de la Ley 22.415. — Artículo 2º) Formulando el cargo por los tributos adeudados, acorde el art. 370.2 del Código Aduanero (Ley 22.415), es decir la suma de $a 435,64 (son pesos argentinos cuatrocientos treinta y cinco con 64|100), en concepto de tasa de Estadística (1 por ciento). — Artículo 3º) Intímando a la cancelación de las sumas señaladas en los arts. 1º y 2º del presente, de conformidad a lo establecido en el art. 1.122, siguientes y concordantes del Código legal apuntado. — Artículo 4º) Adjudicando el total de la multa impuesta a Rentas Generales, en los términos del art. 885 de la Ley 22.415. — Artículo 5º) Notifíquese lo resuelto en la presente causa, firme y|o consentido que se encuentre, formúlese el cargo correspondiente. Para tal fin pase a Sumarios y Contaduría, cumplido todo lo dispuesto, remítase copia al Registro General de Infractores, archivándose el mismo por finiquitado". — Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador Aduana de Colón, Entre Ríos.

Por lo tanto queda usted debidamente notificado.

e. 25|8 Nº 7.353 v. 25|8|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPOSICION Nº 5.660

Buenos Aires, 22 de agosto de 1983.

Visto las actuaciones relacionadas con el sumario administrativo Nº 802|67 y lo dispuesto por la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas de la Nación el 10 de julio de 1970 en su Resolución Nro. 1.607, y

Considerando:

Que en la causa Nº 13.173|67 promovida por esta Dirección General por ante el Juzgado Federal de Azul, contra el exagente Señor Carlos Miguel De La Fuente, ha quedado acreditada en la sentencia dictada en sede penal, la responsabilidad del mismo por el delito de fraude a la Administración Pública y adulteración de documento público, condenándoselo el 13 de setiembre de 1968, a resarcir al Fisco Nacional (D.G.I.) la suma de cincuenta y ocho centavos de pesos argentinos ($a. 0,58) importe a que ascendía el valor de lo defraudado.

Que dicha sentencia le fue notificada el 4 de setiembre de 1973.

Que en orden a lo establecido por los artículos 557 y 567 del Código de Procedimientos en lo Criminal, procede exigir en sede judicial al Señor Carlos Miguel De La Fuente, el resarcimiento del perjuicio patrimonial, con más sus intereses y actualización monetaria.

Por ello, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos, lo dispuesto por los artículos 1º y 4º del Decreto Nº 411|80, reglamentario de la Ley Nº 17.516 y su modificatorio el Decreto Nº 969|81, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones),

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Dispone:

Artículo 1º — Desígnase a los abogados de esta Dirección General Impositiva, Jorge Mario De La Torre (Legajo nro. 24.734|12), Carlos Alberto D'Orso (legajo Nº 24.441|69), Verónica María Echevarría (Legajo Nº 24.442|72), María Cecilia Pitzer (Legajo Nº 24.108|66) y Cecilia Inés Galatro (Legajo Nº 19.843|73) para que, actuando en forma separada, conjunta o indistintamente y en representación del Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) procedan a iniciar el proceso de ejecución de la sentencia recaída en la causa referida a efectos de obtener el cobro de los daños y perjuicios ocasionados, más sus intereses y actualización monetaria.

Art. 2º — Los representantes designados no podrán desistir total o parcialmente de la demanda, salvo autorización expresa y por escrito de esta Dirección General.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Elías Lisicki

e. 25|8 Nº 7.364 v. 25|8|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por (10) días a parientes del agente fallecido SARA DE LAS MERCEDES PEREZ, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso, Buenos Aires.

e. 25|8 Nº 7.359 v. 29|8|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido LUIS NORBERTO ALEKSINKO, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso.

e. 25|8 Nº 7.360 v. 29|8|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido GRACIELA MARIA DEL SOCORRO VIRGILIO, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2do. piso.

e. 25|8 Nº 7.361 v. 29|8|83

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y MEDICIONES EN TELECOMUNICACIONES
Sistema de Telefonía Rural en VHF por Acceso Múltiple

El Centro de Investigaciones y Mediciones en Telecomunicaciones, CIMETEL, dependiente del Sistema de Centros del Instituto Nacional de Tecnología Industrial - INTI - que tiene como socios promotores a la Secretaría de Comunicaciones, la Cámara Argentina de Industrias Electrónicas y el propio INTI, ha finalizado el proyecto de Telefonía Rural en V.H.F. (muy alta frecuencia) de acceso múltiple, íntegramente desarrollado por el citado Centro. Del mismo han emanado nueve patentes que se enumeran al pie y que ya se encuentran en proceso de inscripción. Acerca de la tecnología obtenida se resolvió, a propuesta de su Comité Ejecutivo integrado por sus socios promotores, con el asesoramiento jurídico del INTI y la aprobación de su Consejo Directivo, la transferencia abierta a la industria nacional. Ya se encuentra en ejecución la transferencia de la tecnología a la firma T.R.A.S.A. (Telefonía Rural Argentina S.A.) y se desea dar la más amplia publicidad para que otras empresas interesadas puedan acceder gratuitamente a la misma.

Las patentes ya registradas y en proceso de inscripción son:

— Sintetizador de frecuencia de alta pureza espectral y reducido tiempo de sintonía para equipos de comunicaciones; Patente Nº 286.898.
— Circuito de alimentación, funcionamiento, supervisión e interfaz para equipo local o remoto; Patente Nro. 293.171.
— Circuito terminal de interfaz telealimentado y con control externo para repetidor de equipo local o remoto; Patente Nº 293.177.
— Circuito de control de una unidad de visualización de información alfanumérica y lectura de teclado con un microcomputador; Patente Nro. 293.176.
— Unidad autónoma de control de canal con acceso sincrónico a cableado compartido y autodesactivación por fallas propias para sistemas de comunicación de voz y datos por acceso múltiple; Patente Nº 293.170.
— Dispositivo de adquisición simultánea de información múltiple disponible durante períodos mayores y menores que los de procesamiento; Patente Nº 293.175.
— Circuito de control de señalización y audiofrecuencia para transceptor de comunicaciones de voz y datos por acceso múltiple; Patente Nro. 293.174.
— Módulo de atención de línea de abonado con híbrido electrónico ópticamente acoplado y acceso sincrónico a cableado compartido para sistemas de comunicaciones por acceso múltiple; Patente Nº 293.173.
— Dispositivo generador de sincronismo y supervisión con reactivación por normalización de alimentación; Patente Nº 293.172.

Los interesados deben dirigirse al INTI, Dirección Nacional de Desarrollos, Parque Tecnológico Miguelete, Avda. General Paz entre Albarellos y Constituyentes, C.C. 157, 1650, San Martín, Provincia de Buenos Aires. Tel. 752-2056. O al CIMETEL, Pte. Ramón S. Castillo y calle 12 (continuación de Junín), Edificio Movimiento, 4º piso, 1104, Buenos Aires. Tel. 311-5656|2044|2103.

e. 25|8 Nº 7.350 v. 26|8|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social
DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
RESOLUCION Nº 1.357

Visto la Resolución D.N.R.P. número 109|83, la Ley Nº 21.864 y la Resolución Nº 372|79 M.B.S., y

Considerando:

Que corresponde incorporar los coeficientes para las liquidaciones de deudas previsionales de los convenios de corres-

ponsabilidad gremial y colegios de enseñanza privada adscripta (Res. 579|80 S.E.S.S.) a efectuarse en el mes de setiembre de 1983, conforme a las disposiciones legales precedentemente citadas.

Por ello, en uso de sus facultades,

La Dirección Nacional de Recaudación Previsional resuelve:

Artículo 1º — Aprobar los coeficientes de actualización de deudas previsionales para las liquidaciones de setiembre de 1983 que figuran como Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º — Por Biblioteca y Antecedentes regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mario A. Domínguez

ANEXO I

COEFICIENTES DE ACTUALIZACION DE DEUDAS PREVISIONALES DE CONVENIOS DE CORRESPONSABILIDAD GREMIAL Y COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIVADA ADSCRIPTA

Setiembre 1983				Fecha de liquidación	
7	15	23	30		
271,77	276,07	280,38	284,15	31	Julio|78
263,50	267,70	271,91	275,59	15	
248,58	252,55	256,52	259,99	31	Agosto|78
245,81	249,76	253,72	257,18	15	
231,89	235,62	239,36	242,62	30	Setiemb|78
221,64	225,24	228,83	231,98	15	
209,10	212,49	215,88	218,85	31	Octubre|78
203,85	207,18	210,51	213,42	15	
192,31	195,45	198,59	201,34	30	Noviemb|78
187,15	190,23	193,32	196,01	15	
176,56	179,47	182,37	184,92	31	Diciemb|78
174,45	177,35	180,24	182,78	15	
164,58	167,31	170,04	172,43	31	Enero|79
158,74	161,40	164,05	166,38	15	
149,76	152,26	154,77	156,96	28	Febrero|79
142,55	144,96	147,36	149,46	15	
134,48	136,75	139,02	141,00	31	Marzo|79
131,82	134,06	136,30	138,26	15	
124,36	126,47	128,59	130,44	30	Abril|79
113,98	115,93	117,89	119,60	15	
107,53	109,37	111,22	112,83	31	Mayo|79
107,29	109,14	111,00	112,62	15	
101,22	102,97	104,72	106,25	30	Junio|79
105,20	107,03	108,86	110,47	15	
99,24	100,97	102,70	104,21	31	Julio|79
100,87	102,64	104,41	105,96	15	
95,16	96,83	98,50	99,96	31	Agosto|79
97,55	99,28	101,00	102,52	15	
92,03	93,66	95,29	96,71	30	Setiemb|79
92,75	94,40	96,06	97,51	15	
87,50	89,06	90,62	91,99	31	Octubre|79
88,37	89,96	91,55	92,95	15	
83,37	84,87	86,37	87,68	30	Noviemb|79
84,39	85,92	87,46	88,80	15	
79,61	81,06	82,51	83,77	31	Diciemb|79
80,52	81,99	83,47	84,76	15	
75,96	77,35	78,74	79,96	31	Enero|80
75,72	77,13	78,53	79,75	15	
71,44	72,76	74,08	75,24	29	Febrero|80
69,96	71,27	72,57	73,71	15	
66,00	67,23	68,46	69,54	31	Marzo|80
67,33	68,60	69,87	70,98	15	
63,52	64,72	65,91	66,96	30	Abril|80
64,74	65,97	67,21	68,28	15	
61,08	62,24	63,40	64,42	31	Mayo|80
62,50	63,69	64,89	65,94	15	
58,96	60,09	61,22	62,21	30	Junio|80
58,62	59,76	60,89	61,88	15	
55,30	56,37	57,44	58,38	31	Julio|80
56,72	57,82	58,93	59,90	15	
53,50	54,55	55,59	56,51	31	Agosto|80
55,59	56,69	57,79	58,74	15	
52,45	53,48	54,51	55,42	30	Setiemb|80
53,85	54,93	56,00	56,94	15	
50,80	51,82	52,83	53,71	31	Octubre|80
50,74	51,76	52,78	53,67	15	
47,87	48,83	49,79	50,63	30	Noviemb|80
48,01	48,98	49,96	50,81	15	
45,29	46,21	47,13	47,93	31	Diciemb|80
42,31	43,18	44,04	44,80	15	
39,92	40,73	41,55	42,27	31	Enero|81
38,84	39,64	40,44	41,15	15	
36,64	37,40	38,16	38,82	28	Febrero|81
32,35	33,02	33,70	34,29	15	
30,52	31,15	31,79	32,35	31	Marzo|81
28,37	28,97	29,57	30,09	15	
26,77	27,33	27,90	28,39	30	Abril|81
25,69	26,24	26,78	27,26	15	
24,24	24,75	25,27	25,72	31	Mayo|81
23,74	24,25	24,76	25,21	15	
22,40	22,88	23,36	23,78	30	Junio|81
22,13	22,61	23,09	23,51	15	
20,88	21,33	21,78	22,18	31	Julio|81
19,73	20,16	20,60	20,98	15	
18,61	19,02	19,43	19,79	31	Agosto|81
17,64	18,03	18,43	18,77	15	
16,64	17,01	17,38	17,71	30	Setiemb|81
15,31	15,65	16,00	16,30	15	
14,44	14,77	15,09	15,37	31	Octubre|81
14,36	14,68	15,01	15,29	15	
13,55	12,85	14,16	14,43	30	Noviemb|81
13,57	13,88	14,19	14,46	15	
12,80	13,09	13,39	13,64	31	Diciemb|81
12,65	12,95	13,24	13,50	15	
11,94	12,21	12,49	12,73	31	Enero|82
11,45	11,72	11,98	12,22	15	
10,80	11,05	11,31	11,53	28	Febrero|82
9,82	10,06	10,29	10,49	15	
9,27	9,49	9,71	9,90	31	Marzo|82
7,60	7,78	7,97	8,13	15	
7,17	[illegible]	7,51	7,67	30	Abril|82
6,47	6,63	6,78	6,92	15	
6,10	6,25	6,40	6,53	31	Mayo|82
5,36	5,50	5,63	5,74	15	
5,06	5,18	5,31	5,42	30	Junio|82
4,82	4,94	5,06	5,16	15	
4,55	4,66	4,77	4,87	31	Julio|82
4,18	4,28	4,39	4,48	15	
3,94	4,04	4,14	4,23	31	Agosto|82
3,75	3,84	3,94	4,02	15	
3,54	3,63	3,72	3,79	30	Setiemb|82
3,23	3,31	3,40	3,47	15	
3,05	3,12	3,20	3,27	31	Octubre|82
2,82	2,89	2,97	3,03	15	
2,66	2,73	2,80	2,86	30	Noviemb|82
2,51	2,58	2,64	2,70	15	
2,37	2,43	2,49	2,55	31	Diciemb|82
2,32	2,38	2,45	2,50	15	
2,19	2,25	2,31	2,36	31	Enero|83
2,08	2,14	2,19	2,24	15	
1,96	2,02	2,07	2,12	28	Febrero|83
1,79	1,84	1,89	1,94	15	
1,69	1,74	1,79	1,83	31	Marzo|83
1,58	1,62	1,66	1,70	15	
1,50	1,54	1,58	1,62	30	Abril|83
1,42	1,46	1,50	1,54	15	
1,34	1,38	1,42	1,46	31	Mayo|83
1,30	1,30	1,34	1,38	15	
1,30	1,30	1,30	1,30	30	Junio|83
1,20	1,20	1,30	1,30	15	
1,20	1,20	1,20	1,20	31	Julio|83
1,10	1,10	1,20	1,20	15	
1,10	1,10	1,10	1,10	31	Agosto|83
		1,10	1,10	15	Setiemb|83

e. 25|8 Nº 7.358 v. 25|8|83

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

RESOLUCION Nº 13.561

Visto las Resoluciones D.N.R.P. números 254|80, 775|80, 855|80, 992|80, 1.115|80, 1.248|80, 1.353|80, 30|81, 155|81, 312|81, 527|81, 681|81, 819|81, 1.001|81, 1.161|81, 1.340|81, 1.521|81, 1.758|81, 1.975|81, 106|82, 231|82, 447|82, 690|82, 845|82, 1.034|82, 1.267|82, 1.540|82, 1.776|82, 2.120|82, 2.384|82, 2.684|82, 108|83, 234|83, 387|83, 573|83, 824|83, 992|83 y 1.178|83, por las cuales se aprueban los índices de actualización de las deudas de carácter previsional, conforme lo dispuesto por la Ley 21.864 y la Resolución Nº 372|79 M.B.S., y

Considerando:

Que corresponde incorporar los índices para las liquidaciones de deudas a efectuarse en el mes de setiembre de 1983 según la metodología establecida.

Por ello, en uso de sus facultades,

La Dirección Nacional de Recaudación Previsional resuelve:

Artículo 1º — Aprobar los índices de actualización de deudas previsionales para las liquidaciones de setiembre de 1983 que figuran como Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º — Por Biblioteca y Antecedentes regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mario A. Domínguez

Setiembre 1983					
7	15	23	30		
271,77	276,07	280,38	284,15		Julio|78
263,50	267,70	271,91	275,59		Agosto|78
245,81	249,76	253,72	257,18		Set|78
221,64	225,24	228,83	231,98		Oct|78
203,85	207,18	210,51	213,42	1ª q.	
187,15	190,23	193,32	196,01	2ª q.	Nov|78
187,15	190,23	193,32	196,01	1ª q.	
174,45	177,35	180,24	182,78	2ª q.	Dic|78
174,45	177,35	180,24	182,78	1ª q.	
158,74	161,40	164,05	166,38	2ª q.	Enero|79
158,74	161,40	164,05	166,38	1ª q.	
142,55	144,96	147,36	149,46	2ª q.	Feb|79
142,55	144,96	147,36	149,46	1ª q.	
131,82	134,06	136,30	138,26	2ª q.	Marzo|79
131,82	134,06	136,30	138,26	1ª q.	
113,98	115,93	117,89	119,60	2ª q.	Abril|79
113,98	115,93	117,89	119,60	1ª q.	
107,29	109,14	111,00	112,62	2ª q.	Mayo|79
107,29	109,14	111,00	112,62	1ª q.	
105,20	107,03	108,86	110,47	2ª q.	Junio|79
105,20	107,03	108,86	110,47	1ª q.	
100,87	102,64	104,41	105,96	2ª q.	Julio|79
100,87	102,64	104,41	105,96	1ª q.	
97,55	99,28	101,00	102,52	2ª q.	Agosto|79
97,55	99,28	101,00	102,52	1ª q.	
92,75	94,40	96,06	97,51	2ª q.	Set|79
92,75	94,40	96,06	97,51	1ª q.	
88,37	89,96	91,55	92,95	2ª q.	Oct|79
88,37	89,96	91,55	92,95	1ª q.	
84,39	85,92	87,46	88,80	2ª q.	Nov|79
84,39	85,92	87,46	88,80	1ª q.	
80,52	81,99	83,47	84,76	2ª q.	Dic|79
80,52	81,99	83,47	84,76	1ª q.	
75,72	77,13	78,53	79,75	2ª q.	Enero|80
75,72	77,13	78,53	79,75	1ª q.	
69,96	71,27	72,57	73,71	2ª q.	Feb|80
69,96	71,27	72,57	73,71	1ª q.	
67,33	68,60	69,87	70,98	2ª q.	Marzo|80
67,33	68,60	69,87	70,98	1ª q.	
64,74	65,97	67,21	68,23	2ª q.	Abril|80
64,74	65,97	67,21	68,28	1ª q.	
62,50	63,69	64,89	65,94	2ª q.	Mayo|80
62,50	63,69	64,89	65,94	1ª q.	
58,62	59,76	60,89	61,88	2ª q.	Junio|80
58,62	59,76	60,89	61,88	1ª q.	
56,72	57,82	58,93	59,90	2ª q.	Julio|80
56,72	57,82	58,93	59,90	1ª q.	
55,59	56,69	57,79	58,74	2ª q.	Agosto|80
55,59	56,69	57,79	58,74	1ª q.	
53,85	54,93	56,00	56,94	2ª q.	Set|80
53,85	54,93	56,00	56,94	1ª q.	
50,74	51,76	52,78	53,67	2ª q.	Oct|80
50,74	51,76	52,78	53,67	1ª q.	
48,01	48,98	10,96	50,81	2ª q.	Nov|80
48,01	48,98	49,96	50,31	1ª q.	
42,31	43,18	44,04	44,80	2ª q.	Dic|80
42,31	43,18	44,04	44,80	1ª q.	
38,84	39,64	40,44	41,15	2ª q.	Enero|81
38,84	39,64	40,44	41,15	1ª q.	
32,35	33,02	33,70	34,29	2ª q.	Feb|81
32,35	33,02	33,70	34,29	1ª q.	
28,37	28,97	29,57	30,09	2ª q.	Marzo|81
28,37	28,97	29,57	30,09	1ª q.	
25,69	26,24	26,78	27,26	2ª q.	Abril|81
25,69	26,24	26,78	27,26	1ª q.	
23,74	24,25	24,76	25,21	2ª q.	Mayo|81
23,74	24,25	24,76	25,21	1ª q.	
22,13	22,61	23,09	23,51	2ª q.	Junio|81
22,13	22,61	23,09	23,51	1ª q.	
19,73	20,16	20,60	20,98	2ª q.	Julio|81
19,73	20,16	20,60	20,98	1ª q.	
17,64	18,03	18,43	18,77	2ª q.	Agosto|81
17,64	18,03	18,43	18,77	1ª q.	
15,31	15,65	16,00	16,30	2ª q.	Set|81
15,31	15,65	16,00	16,30	1ª q.	
14,36	14,68	15,01	15,29	2ª q.	Oct|81
14,36	14,68	15,01	15,29	1ª q.	
13,57	13,88	14,19	14,46	2ª q.	Nov|81
13,57	13,88	14,19	14,46	1ª q.	
12,65	12,95	13,24	13,50	2ª q.	Dic|81
12,65	12,95	13,24	13,50	1ª q.	
11,45	11,72	11,98	12,22	2ª q.	Enero|82
11,45	11,72	11,98	12,22	1ª q.	
9,82	10,06	10,29	10,49	2ª q.	Feb|82
9,82	10,06	10,29	10,49	1ª q.	
7,60	7,78	7,97	8,13	2ª q.	Marzo|82
7,60	7,78	7,97	8,13	1ª q.	
6,47	6,63	6,78	6,92	2ª q.	Abril|82
6,47	6,63	6,78	6,92	1ª q.	
5,36	5,50	5,63	5,74	2ª q.	Mayo|82
5,36	5,50	5,63	5,74	1ª q.	
4,82	4,94	5,06	5,16	2ª q.	Junio|82
4,82	4,94	5,06	5,16	1ª q.	
4,18	4,28	4,39	4,48	2ª q.	Julio|82
4,18	4,28	4,39	4,48	1ª q.	
3,75	3,84	3,94	4,02	2ª q.	Agosto|82
3,75	3,84	3,94	4,02	1ª q.	
3,23	3,31	3,40	3,47	2ª q.	Set|82
3,23	3,31	3,40	3,47	1ª q.	
2,82	2,89	2,97	3,03	2ª q.	Oct|82
2,82	2,89	2,97	3,03	1ª q.	
2,51	2,58	2,64	2,70	2ª q.	Nov|82
2,51	2,58	2,64	2,70	1ª q.	
2,32	2,38	2,45	2,50	2ª q.	Dic|82
2,32	2,38	2,45	2,50	1ª q.	
2,08	2,14	2,19	2,24	2ª q.	Enero|83
2,08	2,14	2,19	2,24	1ª q.	
1,79	1,84	1,89	1,94	2ª q.	Feb|83
1,79	1,84	1,89	1,94	1ª q.	
1,58	1,62	1,66	1,70	2ª q.	Marzo|83
1,58	1,62	1,66	1,70	1ª q.	
1,42	1,46	1,50	1,54	2ª q.	Abril|83
1,42	1,46	1,50	1,54	1ª q.	
1,30	1,30	1,34	1,38	2ª q.	Mayo|83
1,30	1,30	1,34	1,38	1ª q.	
1,20	1,20	1,30	1,30	2ª q.	Junio|83
1,20	1,20	1,30	1,30	1ª q.	
1,10	1,10	1,20	1,20	2ª q.	Julio|83
1,10	1,10	1,20	1,20	1ª q.	
		1,10	1,10	2ª q.	Agosto|83
		1,10	1,10	1ª q.	Set|83

e. 25|8 Nº 7.357 v. 25|8|83

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso Capital Federal.

ANTONA, Hugo
ARREDONDO MARTINEZ, José
BATTAGLIA, Nuncio
BENITEZ, Heracleo
JUAREZ, Segundo Bonifacio
LOPEZ SATURNINO, Miguel
MORAVISKI, Vicente José

e. 25|8 Nº 7.369 v. 7|9|83

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

EDICTO

En Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres, siendo las quince y quince horas, se reúnen los miembros del Tribunal Fiscal de la Nación, que firman al pie, con la presidencia del Dr. Gustavo Augusto Krause Murguiondo, a fin de considerar la cuestión relativa a la Vicepresidencia de este Organismo Jurisdiccional, atento a lo estatuido por el artículo 132 de la ley 11.683 (t.o. 1978 y sus modificaciones) Luego de un cambio de opiniones, los Vocales por unanimidad acordaron: De acuerdo a lo dispuesto en la mencionada norma en su párrafo 5º in fine, corresponde desempeñar la Vicepresidencia del Tribunal a la Dra. Sara María Clara Dichiara. Póngase en conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación y publíquese en el Boletín Oficial. Con lo que terminó el acto siendo las quince y treinta horas.

La Dra. Sara María Clara Dichiara se abstiene de votar.

Gustavo A. Krause Murguiondo, presidente — Carlos A. E. Alvarado, vocal — Luis Vicente Guerini, vocal — Edigio Rogelio Abalsamo, vocal — Ricardo Rodríguez, vocal — Mario Eduardo Carrillo, vocal — Rodolfo Héctor Cambra, vocal — Carlos Antonio Porta, vocal — Héctor César Morón, vocal — María Isabel Sirito, vocal Alvaro Mario Arriaga, vocal — Jorge Héctor Damarco, vocal — Sara M. C. Dichiara, vocal — Agustín Torres, vocal — Carlos A. N. Ferro, vocal — D. Paula Winkler, vocal — Susana Lía Silbert, vocal.

e. 25|8 Nº 7.362 v. 25|8|83

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 1.000 Nros. 1.072.819 y 1.129.475, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a. 440.— e. 19|8 Nº 67.523 v. 19|9|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nº 1 327 025 con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$a 420 e. 29|7 Nº 65 059 v. 29|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 4 del empréstito "Bonos Externos 1981" de u$s 50,50 Nros. 343.845|

$a 308 e. 28|7 Nº 64 885 v. 29|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 1-061-006 007 y de u$s 5.000 Nº 1.360.683 con cupón Nº 3 y siguientes adheridos

e. 3|8 Nº 64.5[illegible] y 64.661 1º|9|83

Nota: Se publica en la fecha en virtud de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial a partir del 26|7|83.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 2.647.131|134, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1983.

$a. 420 e. 16|8 Nº 67.197 v. 14|9|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1981 de u$s 1.000 Nº 607.335, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 26 de julio de 1983.

$a 440 e. 4|8 Nº 65.597 v. 5|9|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 3 de "Bonos Externos 1982 de u$s. 23,95 Nros. 2.391.064|072; 2 426 315; 2.464.912; 2.473.421; 2.493.473|480; 2.494.004|009 y 2.494.306|315; de u$s. 47,90 números 2.662.324|333, 2.662.621|635; 2.818.820|821; 2 834.295|300 y 2.897|109 y de u$s. 239,50 Nros. 1 360 231; 1.361.865; 3.023.944|945; 3.030.421; 3.057.709|710; 3.063.622; 3.069.386 y 3.090 726 728.

$a 840 c. 10|8 Nº 66.504 v. 8|9|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Cap. Fed.

BRIZUELA, FILOMENO GABRIEL
CHAMORRO, FRANCISCO SOLANO
CARRARA, JORGE
OJEDA, MACEDONIO
DASSIE JOSE RAMON
ORONA, VICTOR HUGO
ROJAS, SEGUNDO BERNARDINO
VILLANUEVA, ANGEL

e. 11|8 Nº 6.871 v. 25|8|83

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º Piso, Capital Federal. CARIGNANO, ENZO; BRAVO, JUAN PABLO; LOPEZ, RUBEN JOSE; LUNA, EUSEBIO; MAJUAN CARLOS; TORRES, VILLACORTA EUSEBIO; ZONTA, NERIO; AMURRIO, ELSA; BULIOTTI, VICTORIO MNUEL; FULGENZI, JORGE RICARDO; GONZALEZ, JOSE JOAQUIN; SE-

...NARIO, GRACIELA ANA; SIERRAS, GUILLERMO LUIS; TORRES, ALEJANDRO; SALOMON, BENJAMIN FELIPE. TURANO, OCTAVIANO ROQUE; OLEA,

e. 19|8 Nº 7.131 v. 19|9|83

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por Veinte (20) días a JULIO CESAR BERTONCELLI para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 370|82, bajo apercibimiento legal. — Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. — Publíquese por Tres (3) días.

e. 23|8 Nº 7.257 v. 25|8|83

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 7 de setiembre de 1983.

Licitación Pública Nº 127
Expediente Nº 30.669

Elementos complementarios para montaje.

Hora: 10 (diez).

Licitación Pública Nº 128
Expediente Nº 30.670

Elementos y accesorios para estructuras.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Licitación Pública Nº 129
Expediente Nº 30.671

Teflón.

Hora: 11 (once).

Licitación Pública Nº 130
Expediente Nº 30.672

Válvulas, cañerías y accesorios de PVC.

Hora: 11.30 (once y treinta).

Licitación Pública Nº 131
Expediente Nº 30.673

Recipientes de polietileno.

Hora: 12 (doce).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 25|8 Nº 7.326 v. 26|8|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: E-82|83 (U. 14)
Expte.: E-82 83 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|83 U. 14. Primer llamado, cuya apertura de sobres propuestas se llevará a cabo el día 16|9|83 a las 12.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de huevos y productos lácteos, destinados al racionamiento general de agentes en servicio e internados alojados en esta Unidad Catorce, durante los meses de octubre-noviembre y diciembre|83.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, de la Cárcel de Esquel U. 14, Avda. Ameghino 1840. C.P. 9200, Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, en horario de 11 a 18 horas, o División Contrataciones, Paso 550, 2º piso, Capital Federal de 13 a 17 horas.

e. 25|8 Nº 7.327 v. 26|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL U. 14
Expte.: E-81|83 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|83, U. 14. Primer llamado, cuya apertura de sobres propuestas se llevará a cabo el día 16|9|83, a las 12 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne de vaca, destinada al racionamiento general de agentes en servicio e internos alojados en esta Unidad Catorce, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre|83

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, de la Cárcel de Esquel U. 14, Avda. Ameghino 1840. C.P. 9200, Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de pliegos, etc., dirígirse a la mencionada División todos los días laborables, en horario de 11 a 18 horas, o División Contrataciones, Paso 550, 2º piso, Capital Federal de 13 a 17 horas.

e. 25|8 Nº 7.328 v. 26|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL U. 14
Expte.: E-80|83 (U. 14)

Llámase a Licitación Pblica Nº 10|83, U. 14, Primer llamado, cuya apertura de sobres propuestas se llevará a cabo el día 16|9|83, a las 11.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne de pollo, carne ovina, embutidos, destinados al racionamiento general de agentes en servicio e internos alojados en esta Unidad Catorce, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre|83.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, de la Cárcel de Esquel U. 14, Avda. Ameghino 1840, C.P. 9200, Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, en horario de 11 a 18 horas, o División Contrataciones, Paso 550, 2º piso, Capital Federal de 13 a 17 horas.

e. 25|8 Nº 7.329 v. 26|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL U. 14
Expte.: E-79|83 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 09|83, U. 14, Primer llamado, cuya apertura de sobres propuestas se llevará a cabo el día 16|9|83, a las 11 horas con el objeto de resolver la adquisición de artículos de verdulería destinados al racionamiento general de agentes en servicio e internos alojados en esta Unidad Catorce, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre|83.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, de la Cárcel de Esquel U. 14, Avda. Ameghino 1840, C.P. 9200, Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, en horario de 11 a 18 horas, o División Contrataciones, Paso 550, 2º piso, Capital Federal de 13 a 17 horas.

e. 25|8 Nº 7.330 v. 26|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS U.15
Expte. A. 400|83 (U.15)

Llámase a Licitación Pública Nº 06|83 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 2|9|83, a las 9 horas, con el objeto de resolver la provisión de carne vacuna y derivados, carne de capón, pollo fresco, filet de merluza, panceta salada y chacinados, con destino al racionamiento general de Agentes e Internos de esta Cárcel de Río Gallegos (U.15), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre (IV trimestre) de 1983.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa de la Cárcel de Río Gallegos (U.15), sito en Avda. Julio A. Roca Nº 154, Río Gallegos, Santa Cruz, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, venta y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, en el horario de 7 a 14 horas.

e. 25|8 Nº 7.331 v. 26|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS U.15
Expte. A. 467|83 (U.15)

Llámase a Licitación Pública Nº 07|83 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 2|9|83, a las 9.30 horas, con el objeto de resolver la provisión de verduras y frutas frescas, con destino al racionamiento general de Agentes e Internos de esta Cárcel de Río Gallegos (U.15) durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1983 (IV trimestre).

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa de la Cárcel de Río Gallegos (U.15), sito en Avda. Julio A. Roca Nº 154, Río Gallegos, Santa Cruz, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, venta y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, en el horario de 7 a 14 horas.

e. 25|8 Nº 7.332 v. 26|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9)
Expte. "A" 372|83 (U.9)

Llámase a Licitación Pública Nº 13|83 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 2|9|83 a las 7.15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de lácteos y huevos de gallina, con destino al racionamiento general de Agentes e Internos del establecimiento, para el período comprendido entre los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1983.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 25|8 Nº 7.333 v. 26|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9)
Expte. "A" 373|83 (U.9)

Llámase a Licitación Pública Nº 14|83 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 2|9|83 a las 7.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de frutas y verduras, con destino al racionamiento general de Agentes e Internos del establecimiento, para el período comprendido entre los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1983.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 25|8 Nº 7.334 v. 26|8|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Venta Nº 396|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 16 de setiembre de 1983 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para proceder a la venta de ex-buques en el estado y lugar en que se encuentran.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 25|8 Nº 7.335 v. 26|8|83

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 390|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 2 de setiembre de 1983 a las 10 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar la adquisición de repuestos para grupo electrógeno marca Wincolux modelo 100-00 y 200 PU-01.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 25|8 Nº 7.336 v. 26|8|83

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 392|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 2 de setiembre de 1983 a las 11 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal para contratar la provisión de diez (10) estabilizadores automáticos de tensión y treinta (30) fuentes cargadoras programadas.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 25|8 Nº 7.337 v. 26|8|83

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
AREA DE MATERIAL CORDOBA

Referente Licitación Pública 1|83: Dirección y Administración del Centro de Cómputos del A. M. C. (Operación del Equipo de Computación IBM 3032 con CADAM y soporte técnico) con apertura: 25-ago-83 a las 10 horas se comunica que dicha apertura se suspende hasta nuevo aviso por razones técnicas.

e. 25|8 Nº 7.365 v. 25|8|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 144|83
Expte. Nº 40.738|83

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de setiembre de 1983, a las 17 horas, para la adquisición de un espectrofotómetro. (De Ab. Atómica).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 123, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 25|8 Nº 7.338 v. 5|9|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 7|83, para la adquisición de ropa de trabajo y elementos de seguridad, cuya especificación se detalla en el correspondiente pliego.

Fecha de apertura: 1º de setiembre de 1983, a las 12 horas, en Delegación, División Administración, Elevador Terminal, Puerto Quequén (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos: En la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas.

e. 25|8 Nº 7.339 v. 26|8|83

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2.415-DGA hasta el día 5 de setiembre de 1983 a las 15 horas.

Adquisición de botes de aluminio de 4,30 mts. de eslora, 1,47 mts. de manga, 0,71 mts. de puntal, 90,7 kgs. de peso y motores fuera de borda de 15 HP, para ser entregados en: Centro de Salmonicultura San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro; Centro de Piscicultura Río Limay, Pcia. de Neuquén y Centro de Piscicultura Embalse, Pcia. de Córdoba.

Consultas, retiro de pliego y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Av. Pte. Julio A. Roca 738, 4º Piso, Buenos Aires.

Pliego $a 5, pago del mismo en Habilitación, 4º piso de dicho edificio de 13 a 17 horas.

e. 25|8 Nº 7.340 v. 26|8|83

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 7|83, hasta el día 6 setiembre 83 a las 10 hs., referente a la provisión de vestuario para el personal de Estudio y Relevamiento Distrito Paraná Medio — Puerto Nuevo — Paraná — Entre Ríos — Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $a 8.

Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar $a 8 para gastos de franqueo.

e. 25|8 Nº 7.341 v. 26|8|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 266-P|83.
Apertura: 20|9|83.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 35.
Adquisición de magnetos telefónicos.
Informes y venta de pliegos, en Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 25|8 Nº 7.342 v. 2|9|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 267-P|83.
Apertura: 26|9|83.
Hora: 10.
Valor del pliego: $a 20.
Adquisición de Caja de Medición para Termocuplas y Grupo Electrógeno.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540 Piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 25|8 Nº 7.343 v. 2|9|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Prórroga con modificación Bases

Se comunica que la Licitación Pública Nº 195-P|83 cuya fecha de apertura estaba prevista para el 8|8|83, a las 8.30 hs., y suspendida hasta nuevo aviso, ha sido prorrogada por modificación de bases hasta el día 26 de setiembre 1983 a las 11 horas.

Trata la adquisición de equipos de radiodiagnóstico.

Valor del pliego: $a 78.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Capital Federal.

Horario 8.30 a 14.30 horas.

e. 25|8 Nº 7.366 v. 2|9|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 63

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de dos días hábiles a partir del día 25 de agosto de 1983, para resolver la provisión de artefactos de iluminación con destino a Biblioteca Nacional.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 31 de agosto de 1983 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 25|8 Nº 7.344 v. 26|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 19|83

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 12 de setiembre de 1983, a las doce (12) horas, para la adquisición de resmas de papel obra, comercial y cartulina, con destino a la Dirección de Imprenta Universitaria de esta Casa de Estudios, de acuerdo con las tramitaciones obrantes en expediente Nº 948-D|83

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en Av. Ignacio de la Roza 391 este, 5º Piso, San Juan.

Detalles y pliegos de condiciones, podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de esta Universidad en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1462, 4º piso "B", Capital Federal.

e. 25|8| Nº 7.345 v. 26|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 19|83

Apertura: 16 de setiembre de 1983.
Hora: 11.
Objeto: Adquisición material bibliográfico.
Destino: Facultad de Ciencias Forestales, Escuela Agrotécnica e Instituto Superior del Profesorado en Disciplinas Estéticas.
Retiro de pliegos e informes: En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Departamento Contrataciones de lunes a viernes en el horario de 6 a 13 hs. sito en la calle Sarmiento 1847, 2do. Piso, Oficina B.
En la ciudad de Buenos Aires: Casa de Misiones, Cale Santa Fe 989.

e. 25|8 Nº 7.346 v. 26|8|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 042-0065|83

Llámase a Licitación Pública Nº 44 para el día 5 de setiembre de 1983, a las trece horas, para la contratación del servicio de graboverificación.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 100.

e. 25|8 Nº 7.368 v. 29|8|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Licitación Pública Nº 21|83
Expte. Nº 1-2020-4107-000756|83-4

Apertura: El día 1º de setiembre de 1983, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Adquisición de: Hortalizas y frutas.

e. 5|8 Nº 7.347 v. 26|8|83

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expte. Nº 1-2020-2093000237|83-9

Llámase a Licitación Pública Nº 019|83 para el día 2 del mes de setiembre de 1983, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación de un servicio de comidas y su distribución, colación para el personal del Centro, período 1º|10|83 al 31|12|83, con destino a Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 25|8 Nº 7.367 v. 26|8|83

SANATORIO NACIONAL "FIDANZA"

Llámase a Licitación Pública Nº 4|83 para el día 1 de setiembre de 1983, a las doce (12) horas, para contratar la adquisición de drogas y medicamentos con destino al Sanatorio Nacional Fidanza. Las necesidades solicitadas cubrirán el año 1983.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Sanatorio (Servicio Administrativo Contable - División Compras), donde deberán dirigirse para pliegos e informes de lunes a viernes de 7 a 12 horas. Dirección Postal C.C. Nº 60, Paraná, Entre Ríos.

e. 25|8 Nº 7.348 v. 26|8|83

CONGRESO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 17|83
Expediente Nº 24.947|83

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de azúcar, café en grano, té y yerba mate en saquitos.

Apertura: Día 31 de agosto de 1983, a las 17 horas.

Retiro de pliegos de bases y condiciones: Mesa de Entradas, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal, de 8 a 20 horas.

e. 25|8 Nº 7.363 v. 26|8|83

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de módulos para atención bancaria - PAB.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º piso, T.E. 45-5741, 46-6663, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $a 100.

Fecha de apertura: 6|9|83, a las 11 horas.

e. 25|8 Nº 7.349 v. 26|8|83

DICON DIFUSION CONTEMPORANEA S.A.
L.S. 84 T.V. CANAL 11
Licitación Pública Nº G-F-1|83

Objeto: Contratación de seguros sobre activos propiedad de la Sociedad.

Apertura: El día 1º de setiembre de 1983, a las 16 horas.

Lugar de la apertura: En la Gerencia Administrativa - Financiera, Pavón 2444, Capital Federal.

Venta de pliegos y consulta: En el lugar de apertura, de 9 a 12 horas, y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: Treinta y cinco pesos argentinos ($a 35).

$a 90 e. 25|8 Nº 68.333 v. 26|8|83

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.577

Llámase a Licitación Pública Nº 106, por la "Construcción y Provisión de Serpentinas de refrigeración, calefacción y humectadores, Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 9 de setiembre de 1983.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto Oficial: Setecientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos argentinos ($a 777.840).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 10|8 Nº 6.788 v. 31|8|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 30.483

Llámase a Licitación Pública Nº 123, por la ejecución de la Obra "Laboratorio de Radiografía Industrial - 2a. Etapa - Centro Atómico Constituyentes".

Apertura: 14 de setiembre de 1983.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: dos millones seiscientos cuarenta mil pesos argentinos ($a 2.640.000).
Valor del pliego: trescientos pesos argentinos ($a 300).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 16|8 Nº 6.975 v. 6|9|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 5 de setiembre de 1983.

Nº 1 — Expediente Nº 40.001, "Locación 2 equipos copiadores".
Hora: 10 (diez).
Nº 114 — Expediente Nº 30.616, "Provisión de Cámaras y cubiertas".
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Nº 118 — Expediente Nº 30.644, Cubiertas para reposición de los vehículos de la Dirección de Radioisótopos y Radiaciones.
Hora: 11 (once).
Nº 119 — Expediente Nº 30.653, Provisión de circuitos integrados.
Hora: 11.30 (once y treinta).
Nº 120 — Expediente Nº 30.645, Resina de intercambio iónico y alúmina para cromatografía.
Hora: 12 (doce).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 24|8 Nº 7.297 v. 25|8|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº A 3285

Licitación Pública para el día 5 de setiembre de 1983 Nº 50|83. "Instrumental Laboratorio".
Hora: 11.30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, lunes a viernes hábiles.

e. 24|8 Nº 7.298 v. 25|8|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 6 de setiembre de 1983.

Nº 121 — Expediente Nº 30.618, Drogas para uso analítico.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Nº 124 — Expediente Nº 30.665, Instrumentación.
Hora: 11 (once).
Nº 125 — Expediente Nº 30.667, Cañerías, accesorios y materiales mecánicos.
Hora: 11.30 (once y treinta).
Nº 126 — Expediente Nº 30.668, Válvulas automáticas.
Hora: 12 (doce).
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 24|8 Nº 7.296 v. 25|8|83

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 094|83

Apertura: Miércoles 31 de agosto de 1983, a las 17 horas.
Referencia: Adquisición de Disk Packs (control Data), Data Cartridge, cajas de discos flexibles, y cintas de impresión.
Informes: Pliegos, consultas técnicas y presentación de ofertas, COMFER, Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones en días hábiles de 13 a 18 horas.

e. 24|8 Nº 7.295 v. 25|8|83

Secretaría de Información Pública

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 14|83

Apertura: 29|8|83.
Hora: 10.30.
Detalle: Venta Ford Taunus Ghia, modelo 1982, color oro inca, aire acondicionado, única mano, Km. 16.316 reales. Excelente estado.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas en el departamento de compras, Gelly 3378, Capital, de 10 a 16.30 hs.

e. 23|8 Nº 7.234 v. 25|8|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 31 de agosto de 1983, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública 223|83. "Provisión, instalación de intercomunicadores para distintas dependencias, solicitada por la Sup. de Comunicaciones". Presupuesto Oficial: $a 132.700.

e. 24|8 Nº 7.294 v. 25|8|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U.5)
Expediente D-1143|83 U.5

Llámase a Licitación Pública Nº 16 (primer llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 1 de setiembre de 1983, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Productos Lacteos y huevos, con destino al racionamiento de Agentes e Internos, de esta Colonia Penal de Gral. Roca (U. 5), durante el trimestre octubre-diciembre de 1983.

El acto se levará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U. 5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables de 8 a 12 horas.

e. 24|8 Nº 7.290 v. 25|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
Expediente "A" 489|83 (U. 11)

Llámase a Licitación Pública Nº 9 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 1|9|83, a las 9.30 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Saenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de leche pasteurizada, fresca y huevo de gallina, fresco, con destino al racionamiento a suministrarse a los Agentes de Servicio e Internos durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1983.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 7 a 14 horas.

e. 24|8 Nº 7.292 v. 25|8|83

SERVICIO PENITECIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
Expediente "A" 490|83 (U. 11)

Llámase a Licitación Pública Nº 10 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 1|9|83, a las 10 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, chorizos, carne de pollo, mondongo, salchichas y morcillas con destino al racionamiento a suministrarse a los Agentes en servicio e Internos durante los meses de octubre, noviembre y diciembre|83.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 7 a 14 horas.

e. 24|8 Nº 7.291 v. 25|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
Expediente "A" 488|83 (U. 11)

Llámase a Licitación ública Nº 8 (primer lalmado), cuya apertura tendrá lugar el día 1|9|83 a las 9 horas en la Colonia Penal de Presidencia, Roque Saenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de verduras, hortalizas y frutas frescas, con destino al racionamiento a suministrarse a los Agentes de Servicio e Internos durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1983.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 7 a 14 horas.

e. 24|8 Nº 7.293 v. 25|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U. 6)
(Cde. Expte. "A" - 650|983 - U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 11, el día 5|9|83, 10 horas, División Administrativa, Instituto de Seguridad (U. 6), 9 de Julio s|n, Rawson (Chubut), adquisición del rubro "Víveres frescos, acelga, lechuga, tomates, peras, zapallos, cebollas, naranjas, bananas, manzanas, limones, etc." destinado al racionamiento general trimestre octubre-diciembre de 1983.

Informe y pliegos dirigirse al Instituto de Seguridad (U. 6), durante los días laborables de 7 a 14 horas.

e. 24|8 Nº 7.286 v. 25|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U. 6)
Cde. Expte. "A" - 649|83 - (U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 10, el día 5|8|83, 9.30 horas, División Administrativa, Instituto de Seguridad (U. 6), 9 de Julio s|n, Rawson (Chubut), adquisición del rubro "Productos lác os, leche fresca, queso fresco, huevos", destinado al racionamiento general trimestre octubre-diciembre de 1983.

Informe y pliegos dirigirse al Instituto de Seguridad (U. 6), durante los días laborables de 7 a 14 horas.

e. 24|8 Nº 7.287 v. 25|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U. 6)
(Cde. Expte. "A"-648|83 - (U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 9, el día 5|8|83, 9 horas, División Administrativa, Instituto de Seguridad (U. 6), 9 de Julio s|n, Rawson, Chubut, adquisición del rubro "Carne vacuna, pescado, pollo y embutidos", destinado al racionamiento general trimestre octubre-diciembre de 1983.

Informe y pliegos dirigirse al Instituto de Seguridad (U. 6), durante los días laborables de 7 a 14 horas.

e. 24|8 Nº 7.288 v. 25|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expediente D- 1142|83 (U.5)

Llámase a Licitación Pública Nº 15 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 1 de setiembre de

1983, a las 11.30 hs., con el objeto de resolver la adquisición de frutas y verduras, con destino al Racionamiento de Agentes e Internos de esta Colonia Penal de General Roca (U. 5), durante el trimestre octubre-diciembre de 1983.

El acto se levará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U. 5) Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables, de 8 a 12 horas.

e. 24|8 Nº 7.289 v. 25|8|83

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 8|83 para el día 22 de setiembre de 1983 a las 10 horas, por la provisión, instalación, puesta en servicio y mantenimiento de una Central Telefónica C.P.A.E.

Pliegos e informes: G.T. Suministros, 1er. Piso, de 8 a 12.30 horas, Cerrito 572, Buenos Aires.

e. 19|8 Nº 7.128 v. 30|8|83

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Cerrito 1248 - Capital - T.E. 41-5765
Licitación Pública Nº 25|83

Para el día 2|9|83, a las 9.30 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 25|83, para la adquisición de: una insoladora con cassettera.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 24|8 Nº 7.285 v. 25|8|83

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá — Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 29|83, para el día 16 de setiembre de 1983, a horas 15 por: Quinientas toneladas de ferromanganeso común.

Valor del pliego: $a 200 (doscientos pesos argentinos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 19|8 Nº 7.083 v. 30|8|83

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 14|83

Apertura: 29 de Agosto de 1983.

Hora: 9.30.

Lugar: Carlos Pellegrini 91 — Planta Baja — Sala de Licitaciones — Capital Federal.

Destino: Barrio Militar Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires.

Objeto: Provisión de calefactores de tiro balanceado.

Precio del legajo: $a 40.

Presupuesto oficial: $a 40.224.

Garantía de oferta: no corresponde.

Venta del legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12,30 horas, exclusivamente.

Informes: En el Comando de Ingenieros — Departamento Finanzas (División Contrataciones) — Carlos Pellegrini 91 — 1º Piso — Capital Federal.

e. 22|8 Nº 7.145 v. 26|8|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 31|83, para el día 2. de setiembre de 1983, a las 15 horas, por: "Hormigón y piezas de material refractarios".

Valor del pliego: $a 250 (pesos argentinos doscientos cincuenta).

Llámase a Licitación Pública Nº 32|83, para el día 22 de setiembre de 1983, a las 16 horas, por: "El suministro, dirección técnica, supervisión y mano de obra especializada, para la ejecución de los trabajos de fumistería en A.H.Z.".

Valor del pliego: $a 300 (pesos argentinos trescientos).

Lugar de apertura: En Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 24|8 Nº 7.311 v. 30|8|83

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales
Licitación Pública Nº 2|83

Llámase a licitación pública para la contratación de la obra "Rehabilitación de diez (10) viviendas en el Barrio Comercio", Trelew, Pcia. de Chubut.

Presupuesto oficial: $a 275.954.

Fecha y hora de apertura: 15 de setiembre de 1983, a las 10 horas.

Lugar de apertura: El indicado en el pliego.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Garantía de oferta: $a 2.759,54.

Precio del pliego de licitación: $a 138.

Consulta de pliegos: Todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py 2055, 4º piso, of. 35, y en la Base Aeronaval Almirante Zar (Dep. Servicios Generales), Trelew.

Venta de pliegos: Hasta el día 5 de setiembre de 1983, a las 12 horas, en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales y en la Base Aeronaval Almirante Zar.

e. 15|8 Nº 6.926 v. 5|9|83

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
II BRIGADA AEREA
Licitación Pública Nº 2|83

Llámase a Licitación por la "Reparación de pista 01.19 de la II Brigada Aérea".

Presupuesto Oficial: $a 230.000.—

Valor del pliego: $a 1.000.— a abonar en División Contaduría - Retiro de pliego en Div. Economía de la II Brig. Aérea días hábiles de 8 a 13 horas.

Apertura ofertas: 13 de setiembre de 1983 a las 11 horas.

Garantía de oferta: $a 2.300.—.

e. 15|8 Nº 6.928 v. 25|8|83

FUERZA AEREA ARGENTINA
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Licitaciones Ley Nº 13.064

Apertura: 14|set|83.

Lugar: A. M. C. (ex-Fca. Aviones).

Nº OP-10|83. Hora: 9.

Obra: Remodelación Pabellón 181.

Presupuesto oficial: $a 2.100.000.

Valor D.T. Nº 218: $a 800.

Garantía de oferta: $a 21.000.

Nº OP-11|83. Hora 9.20.

Obra: Construcción Redes de Agua y Aire comprimido en Pab. 90 y Talleres Complementarios.

Presupuesto oficial: $a. 3.000.000.

Valor D.T. Nº 217: $a 900.

Garantía de oferta: $a 30.000.

Nº OP-12|83. Hora: 9.40.

Obra: Construcción depósito de inflamables.

Presupuesto oficial:: $a 1.100.000.

Valor D.T. Nº 215: $a 500.

Garantía de oferta: $a 11.000.

Consultas y pliegos: A.M.C., Avda. Fuerza Aérea Km. 5 1|2 - División Contrataciones Especiales y de Obras - Pabellón 183.

e. 23|8 Nº 7.236 v. 12|9|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 804.268|83

Llámase a Licitación Pública número 19.839, para la locación de un inmueble para uso de oficinas y como archivo de documentación, con una superficie aproximada entre 4.600 a 5.000 m2, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de setiembre de 1983 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 23|8 Nº 7.262 v. 1º|9|83

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 17|83

Provisión de formularios continuos para computación.

Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, oficina 455, Capital, de 10 a 16 horas.

Apertura: el 31|8|83, a las 14 horas, en el lugar antes citado.

e. 24|8 Nº 7.320 v. 26|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 14|83 para la provisión de un servicio de desayuno y merienda para el personal del Banco (1.400 personas aprox.), durante el período 1º|10|83 al 30|9|84, con opción anual para el Banco hasta el 30|9|85.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 265. Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 9 de setiembre de 1983, a las 11.

e. 23|8 Nº 7.084 v. 25|8|83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 76|83 para el arrendamiento de cuatro inmuebles destinados a vivienda de agentes de la Aduana de Ushuaia.

Apertura: 31 de agosto de 1983 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas o Aduana de Ushuaia.

e. 15|8 Nº 6.933 v. 25|8|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 140|83
Expediente Nº 5.738|83

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de setiembre de 1983, a las 17 horas, para la adquisición de garrapaticida líquido en polvo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso oficina 123, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 23|8 Nº 7.239 v. 1º|9|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 143|83
Expte. Nº 69.326|83

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de setiembre de 1983 a las 17 horas para la adquisición de semillas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º Piso, Oficina 123, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 22|8 Nº 7.214 v. 31|8|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 135|83
Expediente Nº 5.847|83

Llámase a Licitación Pública para el día 1º de setiembre de 1983 a las 17 horas para la provisión, armado, transporte y ubicación de trece (13) acoplados (Trailer).

Valor del pliego: $a 420.—.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 123, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 15|8 Nº 6.935 v. 25|8|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 153|83 con el objeto de contratar un servicio de limpieza destinado a los edificios de Sede Central, Laboratorio, División Automotores y Taller de Carpintería y Almacén Central y Servicio Inspección de Embarques, por el término de un (1) año, contado a partir de la respectiva orden de provisión.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de no corresponder, las causas por las cuales se halla exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 8 de setiembre de 1983, a las 14 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 23|8 Nº 7.241 v. 1º|9|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 150|83 con el objeto de contratar con terceros el desarrollo e implementación de un sistema de información administrativo-contable y presupuestario.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas, Paseo Colón 367, 2º Piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de setiembre de 1983 a las 14 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 18|8 Nº 7.033 v. 29|8|83

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY 22.351
Licitación Pública Nº 5|83
Expediente Nº 1.107|83

Objeto: Concesión de uso de un predio ubicado en la Isla Victoria, área de Puerto Anchorena, jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi, con el objeto de reconstruir y explotar por un lapso de treinta años la "Hostería Isla Victoria".

Apertura: El día 15 de noviembre de 1983, a las 14 hs.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Av. Santa Fe 690, piso 2º, Capital Federal.

Consulta y venta de pliegos: En el lugar de apertura, y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro.

Valor del pliego: Pesos argentinos quinientos ($a 500).

e. 22|8 Nº 7.156 v. 31|8|83

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (ocho) días llámase a Licitación Pública Nº 1.071|83, para la adquisición de: "Muebles de oficina destinados a este Instituto".

Apertura: 20 de setiembre de 1983 a las 14 hrs., en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Migueletes, sobre Av. Gral. Paz entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 22|8 Nº 7.213 v. 31|8|83

Subsecretaría de Minería

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO
Licitación Pública Nº 02|BA|83

Objeto: Provisión de pala cargadora frontal sobre ruedas para cargar roca de voladura.

Presupuesto oficial: $a 2.000.000.

Apertura: 13|10|83 a la hora 11.

Valor del pliego: $a 5.000.

Consultas y retiro de pliegos: lunes a viernes de 9 a 12 o de 15 a 17 horas únicamente en Diag. Julio A. Roca 710, 6º Piso, Capital, Dpto. Suministros.

e. 22|8 Nº 7.157 v. 31|8|83

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 22|83

Para los trabajos de reparación de pavimento y reconstrucción canales de desagüe en Dársena "D" Norte, Puerto Buenos Aires.

Apertura: 3|10|83, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos:

En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a. 203.

Presupuesto oficial estimado: Pesos argentinos 2.035.800.

e. 11|8 Nº 6.868 v. 1º|9|83

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO

Llámase a Licitación Pública Nº 11|83 para el reemplazo del techado asfáltico y adaptación en la terraza.

Apertura de propuestas: 14|9|83, a las 13 horas.

Retiro de pliegos: Departamento de Compras y Suministros - INIDEP, Playa Grande, Mar del Plata.

Lugar de la apertura: Departamento de Compras y Suministros - INIDEP, Playa Grande, Mar del Plata.

e. 24|8 Nº 7.283 v. 25|8|83

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA SUPERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 100-DDPS|1983 hasta el día 5 de setiembre de 1983, a las once (11) horas, para contratar: 2.000 Kgs. Gas acetileno disuelto en acetona, purificado, para balizamiento, a envasar en tubos de propiedad de la Repartición.

Consultas y propuestas en: Departamento Distrito Paraná Superior de la D.N.C.P. y V.N., sito en calle Avenida Libertador General San Martín 1201, Corrientes. Oficina Compras.

Horario: De 7.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: $a 2.

Pago del mismo: En División Contable Administrativa.

e. 24|8 Nº 7.284 v. 25|8|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1249-0 hasta el día 20 de setiembre de 1983 a las 16 horas, para contratar por el régimen de la Ley Nº 13.064, por el sistema de "Ajuste Alzado" y con reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910), la continuación de las obras faltantes correspondientes a la segunda etapa del Seminario Paulo VI de Viedma, Provincia de Río Negro.

Presupuesto oficial: $a 3.193.300.

Plazo de ejecución: dieciocho (18) meses.

Precio de la documentación: $a 450.

Garantía de oferta: $a 31.933.

Pliegos y aclaraciones en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, y en el Distrito Sur S.N.A., calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos podrán adquirirse en el mencionado Distrito Sur, en días hábiles de 7 a 13 horas y en el Departamento Contabilidad y Finanzas S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 17º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

Las consultas podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura.

Las ofertas deben ser presentadas en dicha Supervisión Licitaciones, donde se realizará la apertura, hasta el día y hora fijadas para tal acto, y en el Distrito Sur, hasta cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a dicha fecha.

e. 15|8 Nº 6.948 v. 5|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|83 del 3º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: Mista - Tucumán (reposición de ripio en banquina), en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $a 282.336. Depósito de garantía: $a 2.823,36. *Precio del plego:* $a 56. Plazo de obra: 1 mes.

Presentación propuestas: 5 de setiembre de 1983, a las 10 horas, en la Sede del 3º Distrito, Avenida Mate de Luna 1975, San Miguel de Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 22|8 Nº 7.215 v. 2|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|83 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 7. Tramo: Potrerillos - Uspallata. Sección: Km. 1.167,8 - 1.172 y Puente sobre Río Mendoza, Km. 1.174,6 (reconstrucción parcial de defensas), en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $a 1.489.734,58. Depósito de garantía: $a 14.897,35. Precio del pliego: $a 298. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 9 de setiembre 1983, a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 22|8 Nº 7.217 v. 9|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|83 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Sur. Tramo: Mendoza - Agrelo. Sección: Puente sobre Río Mendoza, Km. 28,9 (reconstrucción y modificación parcial de defensas) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $a 1.394.284,25. Depósito de garantía: $a 13.942,84. Precio del pliego: $a 279. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 9 de setiembre 1983, a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 22|8 Nº 7.216 v. 9|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7|83 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en las Rutas 7 y 142. Tramo: San Martín - Mendoza y Lavalle - El Alpero. Secciones: Ruta 7 - Km. 1.045 y Ruta 142 Puente s| Río Mendoza (reconstrucción y modificación parcial de defensas), en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $a 838.972,80. Depósito de garantía: $a 8.389,73. Precio del pliego: $a 168. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 9 de setiembre 1983, a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 22|8 Nº 7.218 v. 9|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|83 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 143. Tramo: Límite con La Pampa - General Alvear. Sección: Km. 453 - Km. 580 (reconstrucción de obras de arte, construcción parcial de terraplenes, sub-base y base estabilizada y tratamiento superficial bituminoso tipo sellado), en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $a 5.533.871,33. Depósito de garantía: $a 55.338,71. Precio del pliego: $a 1.107. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 9 de setiembre 1983, a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 22|8 Nº 7.219 v. 2|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9|83 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Sur. Tramo: El Chihuido - Bardas Blancas. Sección: Km. 374 - Km. 380 (escarificado de pavimento y base existente, reconstrucción de base estabilizada y tratamiento bituminoso superficial tipo sellado), en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $a 415.621. Depósito de garantía: $a 4.156,21. Precio del pliego: $a 83. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 8 de setiembre 1983, a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 22|8 Nº 7.220 v. 2|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|83 del 12º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 (S) — Tramo: Zapala — Puente Picún Leufú, Sección: Km. 889 — Km. 899 (bacheo con premezclado y tratamiento bituminoso tipo sellado) en jurisdicción de la provincia de Neuquén. $a 430.833.

Depósito de garantía: $a 4.308,33.

Precio del pliego: $a 87.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 6 de setiembre de 1983 a las 14 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete 520, Neuquén, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.22|8 Nº 7.228 v.2|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|83 del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 12 — Tramo: San Roque — SALADAS, Sección: Km. 853 — Km. 865 (alteo de terraplén con capa de suelo seleccionado) en jurisdicción de la provincia de Corrientes.

$a 400.000.

Depósito de garantía: $a 4.000.

Precio del pliego: $a 80.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 5 de setiembre de 1983 a las 9 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avenida General San Martín 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.22|8 Nº 7.227 v.2|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|83 del 12º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 234 — Tramo: Pichi Traful — Empalme Ruta 231, Sección: Km. 0,00 — Km. 20 (colocación de caños de hormigón armado) en jurisdicción de la provincia de Neuquén.

$a 281.520.

Depósito de garantía: $a 2.815,20.

Precio del pliego: $a 57.

Plazo de obra: 2 meses y medio.

Presentación propuestas: 6 de setiembre de 1983 a las 15 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete 520, Neuquén, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.22|8 Nº 7.229 v.2|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|83 del 16º Distrito para la construcción de vivienda para personal de inspección en tránsito y grupo sanitario en el Sub-Depósito Contreras — Ruta 9 Km. 1132, en jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero.

$a 250.500.

Depósito de garantía: $a 2.505.

Precio del pliego: $a 50,10.

Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 5 de setiembre de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 16º Distrito, Avenida Roca (s) Nº 777, Santiago del Estero, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.22|8 Nº 7.230 v.26|8|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.592|83, para la construcción de vivienda colectiva, oficina y magazine en el Campamento Quimili — Ruta Nº 89 — Km. 996,2. en jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero.

$a 8.835.00.

Depósito de garantía: $a 8.835.

Precio del pliego: $a 176,70.

Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 12 de setiembre de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 16º Distrito, Avenida Roca (s) Nº 777, Santiago del Estero, donde pueden consultar o adquirir los pliegos, también pueden ser adquiridos o consultados en Casa Central, Avenida Comodoro Py Nº 2002, Capital Federal.

e.22|8 Nº 7.231 v.9|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|83 del 3º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 157 — Tramo: Lamadrid — Río Seco — Empalme Ruta 38 (bacheo con premezclado bituminoso) en jurisdicción de la provincia de Tucumán.

$a 193.374.

Depósito de garantía: $a 1.933,74.

Precio del pliego: $a 39,00.

Plazo de obra: 1 mes.

Presentación propuestas: 31 de agosto de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 3º Distrito, Avenida Mate de Luna 1975 San Miguel de Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.22|8 Nº 7.232 v.26|8|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10|83 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Sur. Tramo: La Pasarela - El Zampal. Secciones parciales entre Km. 448,350 - Km. 480,400 (escarificado de pavimento, base existente, reconstrucción de base estabilizada y tratamiento bituminoso superficial tipo sellado), en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $a 378.725. Depósito de garantía: $a 3.787,25. Precio del pliego: $a 76. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 8 de setiembre 1983, a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 22|8 Nº 7.221 v. 2|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11|83 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo: La Pasarella - El Zampal. Sección: Km. 435,100-Km.457,100 (escarificado del pavimento existente, construcción e imprimación de base estabilizada y tratamiento bituminoso superficial tipo sellado), en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $a 417.222. Depósito de garantía: $a 4.172,22. Precio del pliego: $a 83. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 8 de setiembre 1983, a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748 Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 22|8 Nº 7.222 v. 2|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 12|83 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Sur. Tramo: El Chihuido - El Zampal. Sección: Km. 381,300 - Km. 481 (reparación de depresiones y baches de la calzada existente), en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $a 394.162. Depósito de garantía: $a 3.941,62. Precio del pliego: $a 79. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 8 de setiembre 1983, a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748 Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 22|8 Nº 7.223 v. 2|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 13|83 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 143. Tramo: Saldo de las Rosas - San Rafael. Sección: Km. 644 - Km. 657 (bacheo y sellado), en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ a 404.141. Depósito de garantía: $a 4.041,41. Precio del pliego: $a 81. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 8 de setiembre de 1983, a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 22|8 Nº 7.224 v. 2|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 18|83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Avenida de Circunvalación a la Ciudad de Córdoba. Tramo: Intercambiador Interfábricas - Empalme Ruta 20 (conservación de la plantación, control de malezas, limpieza general del tramo, recubrimientos de taludes con suelo vegetal y siembra), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 440.100. Depósito de garantía: $a 4.401. Precio del pliego: $a 88. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 2 de setiembre 1983, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|8 Nº 7.120 v. 1º|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 21|83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 20. Tramo: Córdoba - Empalme Tanti. Sección: Km. 714 - Km. 719 y Km. 737 - Km. 747 (corrección de ondulaciones con mezcla bituminosa en caliente tipo arena asfalto), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 420.000. Depósito de garantía: $a 4.200. Precio del pliego: $a 84. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 5 de setiembre 1983, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|8 Nº 7.122 v. 1º|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 19|83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Autopista Ing. Justiniano Allende Posse. Tramo: Córdoba - Carlos Paz. Sección: Km. 714 - Km. 736 (conservación de la plantación, control de malezas, limpieza general del tramo y entepado de conos de puentes), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a. 447.250. Depósito de garantía: $a 4.472,50. Precio del pliego: $a. 89. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 2 de setiembre de 1983, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|8 Nº 7.121 v. 1º|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 24|83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 36. Tramo: Córdoba-Almafuerte. Sección: Km. 712-Km. 810 (ejecución de tratamiento superficial bituminoso tipo lechada asfáltica) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 270.000.

Depósito de garantía: $a 2.700.

Precio del pliego: $a 55.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 6 de setiembre de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|8 Nº 7.125 v. 25|8|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 25|83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en Avenida de Circunvalación de la Ciudad de Córdoba. Tramo: Empalme Ruta 9-Empalme Ruta 20. Sección: Empalme Ruta 36-Empalme Ruta 20 (ejecución de tres alcantarillas según plano O-41211) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 205.000

Depósito de garantía: $a 2.050.

Precio del pliego: $a 41

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 30 de agosto de 1983 a las 11 horas en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|8 Nº 7.126 v. 25|8|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 26|83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en Rutas 9 (N) y 60. Tramos: Córdoba-Límite con Santiago del Estero y Empalme Ruta 9 (N)-Límite c|Catamarca (contratación de servicios varios) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 420.000.

Depósito de garantía: $a 4.200.

Precio del pliego: $a 84.

Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|8 Nº 7.127 v. 1º|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 22|83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9 (N). Tramo: Córdoba - Empalme Ruta 60. Sección: Km. 774 - Km. 800 (ensanche de puente sobre Río Pinto), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 440.000. Depósito de garantía: $a 4.400. Precio del pliego: $a 88. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 5 de setiembre 1983, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|8 Nº 7.123 v. 1º|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 23|83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 36. Tramo: Córdoba - Almafuerte. Sección: Km. 712 - Km. 810 (tratamiento bituminoso superficial tipo simple), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 270.000. Depósito de garantía: $a 2.700. Precio del pliego: $a 55. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 6 de setiembre 1983, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|8 Nº 7.124 v. 25|8|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 14|83 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Sur. Tramo: La Salina - El Sosneado. Sección: Km. 732 - Km. 745 (bacheo y sellado), en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $a 404.141. Depó-

sito de garantía: $a 4.041,41. Precio del pliego: $a 81. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 8 de setiembre 1983, a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 22|8 Nº 7.225 v. 2|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|83 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: León - Molle Punco. Sección: Progresiva: 1.755,63 (voladura en roca), en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $a 437.000. Depósito de garantía: $a 4.370. Precio del pliego: $a 89,40. Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 9 de setiembre de 1983, a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 22|8 Nº 7.226 v. 2|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 8|83 del 20º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 3. Tramo: Puente sobre Río Negro. Empalme Ruta 250. Sección: Intersección Ruta 3 y ex Ruta 3 (empalme canalizado a nivel en 90 grados) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $a 1.143.385,45. Depósito de garantía, pesos argentinos 11.433,86, precio del plego: $a 230, plazo de obra: 5 meses.
Presentación propuestas: 20 de setiembre 1983 a las 11 horas, en la Sede del 20º Distrito, Julio A. Roca 150, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 23|8 Nº 7.243 v. 12|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 37|83 del 1º Distrito para contratar la adquisición de 5.700 postes de madera dura sin cepillar de varias medidas. $a 606.000. Precio del pliego: $a 10.
Presentación propuestas: 30 agosto de 1983, a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz, 12196, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los plieges.
e. 24|8 Nº 7.309 v. 25|8|83

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Noreste
Licitación Pública 4|83
Para transporte diesel oil y|o gas oil, desde Planta Y.P.F. en San Lorenzo, Santa Fe, hasta Centrales de Interior de la Provincia de Formosa: Piraná, Las Lomitas, Ing. Juárez, Gral. Güemes, Ibarreta y El Colorado.
Fecha de apertura: 5|9|1983, a las 10 horas.
Consulta y retiro documentación: Oficina Comercial, Edison 80, Corrientes.
Lugar apertura: Oficina Abastecimiento Edison y Costanera, Corrientes.
e. 23|8 Nº 7.260 v. 25|8|83

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 56|83
Provisión de guantes de cuero y guantes de amianto, con destino a diversos Servicios de la Sociedad.
Fecha de apertura: 16|9|83, a las 10 horas.
Valor del pliego: $a 60.
Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.
e. 23|8 Nº 7.261 v. 29|8|83

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº Y 178|83
Barras, chapas y perfiles ferrosos.
Apertura: 9|9|83, a las 10 horas.
Licitación Pública Nº G 558|83: Máquina bateadora liviana, niveladora y alineadora de vía.
Apertura: 9|9|83, a las 10.30 horas.
Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.
e. 15|8 Nº 6.943 v. 25|8|83

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº Y191|83. — Caños de hierro.
Apertura: 5|9|83, a las 10 horas.
Licitación Pública Nº Y149|83. — Arcos metálicos.
Apertura: 5|9|83, a las 10.30 horas.
Valor del pliego: $a 350.
Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.
e. 15|8 Nº 7.136 v. 30|8|83

Secretaría de Recursos Hídricos

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
Licitación Pública Internacional Nro. 30|83 - INCYTH-BID
Expte.: Nº 5.122|81.
Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 30|83 - INCYTH-BID, para el día 23 de Septiembre de 1983 a las 15 horas, para la adquisición de plataformas de transmisión de datos hidrometeorológicos mediante estación terrena satélite GOES-ESTE, con destino al Centro Regional Andino - Mendoza.
El pliego de bases y condiciones con las especificaciones, podrá ser adquirido en Viamonte 542, 2º piso, Area Tesorería, en el horario de 13 a 17 horas. (Capital Federal).
Valor del pliego: $a 48.
e. 22|8 Nº 7.162 v. 31|8|83

EMPRESA OBRAS SANITARIA DE LA NACION
Expediente Nº 8.501-LP-83.
LICITACION PUBLICA
Adquisición de 2.000 toneladas de azufre en polvo, a granel.
Apertura: el 12|9|83, a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federla).
Pliegos: en el citado lugar.
e. 15|8 Nº 6.945 v. 25|8|83

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 3.673-LP-83.
Construcción de cuatro (4) Subestaciones Transformadoras en media tensión y la renovación parcial de la red de media y baja tensión, en el Establecimiento de Potabilización "Libertador General San Martín".
Apertura: el 30|9|1983 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
Presupuesto oficial de la obra: $a 10.612.376,76.
Garantía de oferta: 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra.
e. 8|8 Nº 6.671 v. 29|8|83

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 1122|83. — Descripción: Adquisición de tarugos de madera para durmientes. Apertura, día y hora 19|9|83, a las 15. Valor del pliego: $a 200.
Licitación Pública Nº 1123|83 — Descripción: Adquisición de ancla para riel de 49,61 kgm. tipo "U". Apertura, día y hora: 20|9|83, a las 15. Valor del pliego: $a 200.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1er. piso, oficina 115, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA GRAL. BELGRANO
Licitación Pública Nº E.C. 100 Ax 03|83. — Descripción Control de todo tipo de vegetación existente en los terrenos de las distintas líneas afectadas por la fiebre hemorrágica argentina, los cuales comprenden un total de 489 km. Presupuesto oficial: $a 3.571.425,01. Apertura, día y hora: 6|9|83, a las 11. Valor del pliego: $a 450.
Licitación Pública Nº E.C. 49 Ax. 00|83. — Descripción: Adquisición de máquinas de escribir mecánicas, eléctricas, máquinas calculadoras, mimeógrafos. Apertura, día y hora: 13|9|83. a las 11. Valor del pliego: $a 50.
Licitación Pública Nº E.C. 90 Ax. 02|83. — Descripción: Eclisas tipo ángulo, según planos, para riel. Apertura, día y hora: 13|9|83, a las 15. Valor del pliego: $a 200.
Licitación Pública Nº E.C. 5-99 Ax. 08|83. — Descripción: Columna de boguie, de acero colado, izquierda y derecha para vagones cubiertos, según planos. Apertura, día y hora: 15|9|83, a las 11. Valor del pliego: $a 70.
Licitación Pública Nº E.C. 0-08 Ax. 23|83. — Descripción: Reptos. para locomotoras General Motors (guía para adaptador completo, según plano). Apertura, día y hora: 15|9|83, a las 15. Valor del pliego: $a 500.
Licitación Pública Nº E.C. 07 Ax. 04|83. — Descripción: Robinete curvo para acople manga de freno, según plano. Apertura, día y hora: 16|9|83, a las 11. Valor del pliego. $a 100.
Licitación Pública Nº E.C. 08 Ax. 06|83. — Descripción: Lámparas eléctricas, varios tipos. Apertura día y hora: 16|9|83, a las 15. Valor del pliego: $a 70.
Licitación Pública Expte. Nº 20.217|83. — Descripción: Trabajos de renovación de la cubierta de techo de los galpones "A" y "B" sección coches motores en los Talleres San Cristóbal, Línea "C" en la Prov. de Santa Fe. Presupuesto oficial: $a 513.030. Apertura, día y hora: 14|9|83, a las 11. Valor del pliego: $a 53.

Aclaración
Licitación Pública Nº E.C. 5-99 Ax. 02|83. — Descripción: Se aclara que los enganches automáticos para vagones en general serán provistos con mandíbula, perno, tirador, botador y cerrojo, rigiendo solamente las especificaciones FAT.E.715 - FAT.E.716 y como nomenclatura la especificación FAT.MR.608 el resto de las especificaciones se agregan al pliego de condiciones con la sola intención de ampliar detalles de los componentes del sistema de tracción y choque. Apertura, día y hora: 12|9|83, a las 11. Valor del pliego: $a 300.
Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 9, planta baja de Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17.

LINEA GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 1297|83. — Descripción: Gaviones, colchonetas y red metálica para construcción de defensa en ríos. Apertura, día y hora: 9|9|83, a las 11. Valor del pliego: $a 70.
Licitación Pública Nº 1269|83. — Descripción: Provisión, instalación y puesta en servicio de equipos de comunicación "V.H.F." ramal Monte Comán - Malargüe - Playas Est. Monte Comán - Pedro Vargas - Malargüe (Prov. de Mendoza). Presupuesto oficial: $a 341.241,70. Apertura, día y hora: 14|9|83, a las 10. Valor del pliego: $a 36.
Licitación Pública Nº 1296|83. — Descripción: Aceros en barra y perfil. Apertura, día y hora: 15|9|83, a las 11. Valor del pliego: $a 120.
Licitación Pública Nº 1294|83. — Descripción: Placas y apoyo de acero para coches Materfer. Apertura, día y hora: 19|9|83, a las 11. Valor del pliego: $a 85.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.30.

LINEA D. F. SARMIENTO
Licitación Pública Nº M. 83|240 C.C. — Descripción: Repuestos p|locomotoras General Motors: Ganchos de tracción completo. Apertura, día y hora: 5|9|83, a las 14. Valor del pliego: $a 50.
Licitación Pública Nº O. 83|15. — Descripción: Trabajos para control de plagas malezas existentes en zona de vía. Presupuesto oficial: $a 700.000. Apertura, día y hora: 9|9|83, a las 15. Valor del pliego: $a 300.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17.

LINEA GRAL. URQUIZA
Licitación Pública Nº 140. — Descripción: Estación Federico Lacroze. Construcción del andén de servicio módulos 1 y 2. Apertura, día y hora: 19|9|83, a las 11. Valor del pliego: $a 500.

Importante
Comunícase que la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 139 (Super red línea Federico Lacroze - Posadas, Sector Libertador Gral. San Martín - Médanos, entre Km. 350,650 a Km. 380,500, reconstrucción y reparación de la vía, primera etapa), postergada hasta nuevo aviso, ha sido fijada para el día 1º|9|83, a las 12 horas. Valor del pliego: $a 10.000.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Estación Federico Lacroze, 5º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 12 a 15.30.
e. 23|8 Nº 7.252 v. 25|8|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 262-P|83
Apertura: 26 de setiembre de 1983.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 15.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Por el arrendamiento de 24 meses incluyendo instalación, mantenimiento y capacitación de un (1) equipamiento de "procesamiento de la palabra" a instalar en el edificio sito en la calle Defensa 143, Capital Federal.
Informes y|o venta de pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 24|8 Nº 7.282 v. 1º|9|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 179-P|83, cuya fecha de apertura estaba prevista para el 19|8|83, a las 8.30 horas, ha sido diferida para el día 19 de setiembre de 1983, a las 8.30 horas.
Valor del pliego: $a 20.
Adquisición de componentes y repuestos para equipos marca Grass Valley.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 19|8 Nº 7.086 v. 29|8|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 264-P|83
Apertura: 14|9|83.
Hora: 8.30.
Pliego: $a 15.
Adquisición ligaduras de plomo.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 24|8 Nº 7.281 v. 1º|9|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 271-P|83
Apertura: 13 de setiembre de 1983.
Hora: 8.30.
Pliego: $a 15.
Adquisición de capacitor miniatura.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 24|8 Nº 7.321 v. 1º|9|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 269-P|83.
Apertura: 15|9|83. — Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 25.
Construcción Cerramiento Tinglado Parabólico a realizarse en el Depósito Almacén Barracas, sito en la calle Luján 3380 — Capital Federal.
Informes y|o venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.
Horario: 8,30 a 14,30 horas.
e. 22|8 Nº 7.163 v. 30|8|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 265-P|83
Apertura: 9 de setiembre de 1983
Hora: 14.
Valor del pliego: $a 20.
Adquisición de adhesivo especial.
Informes y venta de pliegos, en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 19|8 Nº 7.132 v. 29|8|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 43 DM-83, para el día 9 de setiembre de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de renovación del sistema de calefacción y provisión de agua en el edificio que ocupa la oficina Tres Arroyos (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16 horas.
Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 2º (La Plata) y 21º (Bahía Blanca) o en la oficina Tres Arroyos (Dto. 21º).
Presupuesto oficial: $a 320.000.
Importe de garantía: $a 3.200.
Valor del pliego: $a 132.
e. 10|8 Nº 7.037 v. 31|8|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 36DIA-83, para el día 5 de setiembre de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "Ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de Los Distritos 2º (La Plata) y 21º (Bahía Blanca) o en la oficina Carmen de Patagones (Dto. 2º).
Presupuesto oficial: $a 1.340.500.
Importe de garantía: $a 13.405.
Valor del pliego: $a 540.
e. 8|8 Nº 6.674 v. 29|8|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 37 DM-83, para el día 31 de agosto de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación de seis (6) montacargas ubicados en el Palacio Central de la ENCOTEL.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central -Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto oficial: $a 900.000.
Importe de garantía: $a 9.000.
Valor del pliego: $a 364.
e. 4|8 Nº 6.612 v. 25|8|83

MINISTERIO DE EDUCACION

CENTRO INTEGRAL DE EDUCACION MEDIA "CABALLITO CENTRO" ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO NACIONAL Nº 17
Licitación Pública Nº 1|83
Obra: Construcción 1ª Etapa — Obra completa. (No incluye estructura de Hormigón Armado, por estar ya ejecutada).
Presupuesto estimado: $a 2.161.938.
Garantía de oferta (1 %): $a 21.619,38.
Plazo de ejecución: 240 días corridos.
Precio del pliego: $a 1.400.
Venta de pliegos: Avda. Rivadavia 5161 de 9.30 horas a 11.30 horas.
Apertura de las ofertas: El día 12 de setiembre de 1983 a las 10 horas, en Avda. Rivadavia 5161, Capital Federal.
$a 336 e. 15|8 Nº 67.182 v. 25|8|83

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Entidad intermedia:
ASOCIACION AMIGOS DEL SALON NACIONAL
Licitación Pública Nº 5|83
Llámase a Licitación Pública para la provisión e instalación de un montacarga en el edificio sede de la Sala Nacional de Exposiciones, Avda. del Libertador 1248 y Posadas 1725, Capital Federal".
Presupuesto oficial: $a 220.000.
Valor del pliego: $a 100.
Retiro de pliegos: En Avda. del Libertador 1248, Capital Federal, en días hábiles, de 14 a 18 horas.
Apertura de ofertas: día 13 de setiembre de 1983 a las 16 horas, en Avda. del Libertador 1248, Capital Federal.
$a 735 e. 12|8 Nº 66.899 v. 2|9|83

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
PROYECTO CONET - BANCO MUNDIAL
CONETA|BIRF
Resolución Nº 1.778|83
Llámase a Licitación Pública Internacional, cuya apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, según el siguiente detalle:
Nº 4-CONET|BIRF. Para la adquisición de elementos de laboratorio y equipos audiovisuales, con destino a Centros Nacionales de Formación Profesional ubicados en distintas regiones del país.
Apertura: 16 de noviembre de 1983 a las 14 horas.
Expediente Nº 002 - Equipamiento
Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal (C.P. 1.225), Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.
e. 18|8 Nº 7.041 v. 7|9|83

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
PROYECTO CONET
BANCO MUNDIAL
Licitación Pública Internacional Nro. 6 - CONET|BIRF.
Expte.: Nº 001, Equipamiento CONET|BIRF.
Resolución Nº 1.779|83.
Llámase a Licitación Pública Internacional, cuya apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, Avenida Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, según el siguiente detalle:
Para la adquisición de Máquinas y herramientas para carpintería, con destino a Centros Nacionales de Formación Profesional ubicados en distintas regiones del país.
Apertura: 21 de noviembre de 1983 a las 14 horas.
Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros — Avenida Independencia 2625 — Piso 1º, Capital Federal (C P. 1225) — Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.
e. 22|8 Nº 7.164 v. 9|9|83

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
PROYECTO CONET - BANCO MUNDIAL
Expte. Nº 005 - Equipamiento CONET|BIRF. Resolución Nº 1775|83
Llámase a Licitación Pública Internacional, cuya apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, Av. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, según el siguiente detalle:
Nº 8 - CONET|BIRF. — Para la adquisición de máquinas y elementos de electricidad, con destino a Centros Nacionales de Formación Profesional ubicados en distintas regiones del país.
Apertura: 23 de noviembre de 1983, a las 14 horas.
Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal (C.P. 1225), Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.
e. 24|8 Nº 7.280 v. 13|9|83

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
PROYECTO CONET
BANCO MUNDIAL
Llámase a Licitaciones Públicas Internacionales, cuyas aperturas tendrán lugar en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, según el siguiente detalle:
Nº 2 - CONET|BIRF. — Para la adquisición de máquinas-herramientas y accesorios para mecánica general, con destino a Centros Nacionales de Formación Profesional ubicados en distintas regiones del país.
Apertura: 14 de noviembre de 1983, a las 14 horas. Expediente Nº 006. Equipamiento CONET|BIRF. Resolución Nº 1825|83.
Nº 3 - CONET|BIRF. — Para la adquisición de máquinas y herramientas para mecánica agrícola, con destino a Centros Nacionales de Formación Profesional ubicados en distintas regiones del país.
Apertura: 15 de noviembre de 1983, a las 14 horas. Expediente Nº 007. Equipamiento CONET|BIRF. Resolución Nº 1824|83.
Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal (C.P. 1225), Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.
e. 16|8 Nº 6.987 v. 6|9|83

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
PROYECTO CONET - BANCO MUNDIAL
Expediente Nº 056 - CONET|BIRF
Resolución Nº 1.621
Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 1 CONET|BIRF cuya apertura tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1983 a las 14 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Independencia 2625, 1º piso, Buenos Aires, para la adquisición de 20 unidades móviles en las especialidades de: Mecánica Automotriz 2; Agropecuaria 4; Construcciones 7; Mantenimiento Mecánico 2; y Mecánica Agrícola 5; complementadas con 4 unidades tractoras; 4 unidades de apoyo y 4 equipos generadores, con destino al Programa de Refuerzo de Formación Profesional, financiado mediante el Convenio CONET-BIRF - Préstamo Nº 1.905 A.R.
Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Independencia 2625, Buenos Aires, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.
Valor del pliego: $a 200.
e. 12|8 Nº 6.888 v. 2|9|83

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
PROYECTO CONET — BANCO MUNDIAL
Expediente Nº 003
Equipamiento CONET|BIRF
Resolución Nº 1.777|83
Llámase a Licitación Pública Internacional, cuya apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, según el siguiente detalle:
Nº 5-CONET|BIRF. — Para la adquisición de elementos y equipos para mecánica automotriz, con destino a Centros Nacionales de Formación Profesional ubicados en distintas regiones del país.
Apertura: 17 de noviembre de 1983 a las 14 horas.
Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal (C.P. 1.225), Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.
e. 19|8 Nº 7.087 v. 8|9|83

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
PROYECTO CONET
BANCO MUNDIAL
Expediente Nº 004
Equipamiento CONET|BIRF
Resolución Nº 1776|83
Llámase a Licitación Pública Internacional, cuya apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, Av. Independencia 2625, 1º piso Cap. Federal, según el siguiente detalle.
Nº 7 - CONET|BIRF. Para la adquisición de elementos y máquinas de construcción, con destino a Centros Nacionales de Formación Profesional ubicados en distintas regiones del país.
Apertura: 22 de noviembre de 1983 a las 14 horas.
Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, 1º piso, Capital Federal (C.P. 1225), Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.
e. 23|8 Nº 7.244 v. 12|9|83

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO PROF. DR. JOSE N. JORGE (Ley 12.290)
Licitación Pública Nº 05|83
Expediente-Actuación Nº 63|83
Llámase a Licitación Pública hasta el día 24 de octubre de 1983, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de suscripciones anuales para el año 1984, con cotización en moneda extranjera, con destino a la Biblioteca Médica de este Instituto, de cuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Oficina de Compras, ubicada en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, 7º piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la mencionada oficina, de lunes a viernes de 8.30 a 13 horas.
e. 24|8 Nº 7.279 v. 25|8|83

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 104|83
Expediente F.R.B.A. Nº 133|83
Llámase a Licitación Pública para ejecutar la construcción, excavación y base de tosca de playón polideportivo, con provisión de mano de obra y materiales. Complejo Tecnológico Facultad Regional Buenos Aires, Parque Alte. Brown, Capital.
Apertura ofertas: 5 de setiembre de 1983.
Hora: 18 horas.
Presupuesto oficial: $a 39.125.
Valor del legajo: $a 100.
Garantía de oferta: 1% presupuesto oficial.
Plazo de ejecución: 30 días corridos.
Consultas: Dirección de Obras, de lunes a viernes de 17 a 19 horas.
Retiro de legajos: Departamento de Compras, de lunes a viernes de 14.30 a 21 horas, Medrano 951, 1er. piso.
e. 24|8 Nº 7.325 v. 26|8|83

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 7|83
Fecha de apertura: 14|9|83.
Hora: 16 horas.
Llámase a Licitación Pública para la provisión de equipos de procesamiento de datos y sus correspondientes servicios de apoyo para la Universidad Tecnológica Nacional.
Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deben dirigirse a la Dirección General de Administración, Departamento de Contrataciones, Sarmiento 440, 7º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 19 horas.
e. 24|8 Nº 7.315 v. 29|8|83

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL HAEDO
Llámase a Licitación Pública por el sistema de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "Estructura de hormigón armado" (Etapa A — Sector II), Licitación Pública Nº 6|83, a realizarse en los terrenos de la Facultad Regional Haedo, sitos en la calle París 532 de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires.
Monto: $a 2.863.672.
Plazo de ejecución: 240 días corridos.
Garantía de oferta: $a 28.736,72.
Apertura: 12 de setiembre de 1983 a las 19 horas, en la sede de la Facultad Regional Haedo: París 532, Haedo.
Consultas: En el Departamento de Compras y Licitaciones de la Facultad Regional Haedo, de lunes a jueves de 16 a 21 horas.
Valor del pliego: $a 300. — Venta a partir del 22 de agosto de 1983.
Cotización: Deberá cotizarse de acuerdo al siguiente detalle:
a) Estructura s|subsuelo y s|planta baja.
b) Estructura s|planta tipo.
c) Estructura sala de máquinas y tanque de reserva.
Compromiso: La Facultad Regional Haedo se compromete a realizar las obras detalladas en el Inc. a)
e. 22|8 Nº 7.166 v. 2|9|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Licitación Pública Nº 1.
Expte.: Nº 1.125.892|83.
Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 19 de setiembre de 1983, a las 11 horas, para la construcción de un conjunto frigorífico constituido por cámara de congelamiento —20º C, otra de conservación —7º C y antecámara 0º C, ubicación: Av. Chorroarín 280 — Planta Baja — Capital Federal.
Los pliegos de bases de la Licitación pueden retirarse en la Dirección de Contrataciones y Suministros de esta Facultad, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas, donde también se realizará la apertura de las ofertas, Av. Chorroarín 280, 1º piso, Capital.
Presupuesto oficial: $a 900.000.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Plazo de ejecución: 90 días hábiles administrativos.
Mantenimiento de las ofertas: 60 días hábiles administrativos.
Garantía: 1 % del Presupuesto Oficial.
Valor del pliego: $a 500.
e. 22|8 Nº 7.165 v. 31|8|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 23.911|82
Llámase a Licitación Pública para la Construcción cámara subterránea de Transformación y Adecuación del Frente de Planta Baja del Edificio de Azcuénaga 280, Capital. Sistema de Contratación: Ajuste Alzado. Presupuesto Oficial: pesos argentinos: cincuenta mil ($a 50.000). Garantía, según Ley 13.064. Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B. Capital, de 9 a 12 horas. Valor de cada pliego. Pesos argentinos, doscientos ($a 200). Apertura en la antedicha dirección el día 9|9|83 a las 11.30 horas.
e. 23|8 Nº 7.259 v. 29|8|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 26.806|83
Llámase a Licitación Pública para la provisión e instalación de tabiques modulares para la 2º Etapa. Adecuación del 2º piso del Pab. p|laboratorios de Química, Biología y Dpto. de Metereología. Facultad de Ciencias Exactas, Física y Naturales.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: Pesos argentinos: dos millones ($a 2.000.000).
Garantía, según Ley 13.064.
Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista Nº 694, P. B., Capital, de 9 a 12 horas.
Valor de cada pliego: Pesos argentinos: un mil ($a 1.000).
Apertura en la antedicha Dirección el día 19|9|83 a las 11.30 horas.
e. 19|8 Nº 7.088 v. 8|9|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 22|83 en el Expediente 0 682-8553|83|T para contratar la ejecución completa de la obra "Terminación Biblioteca" de la Facultad de Ingeniería con sede en la ciudad de Olavarría, con provisión total de mano de obra y materiales.
Pliegos y consultas en el Depto. de Compras y Suministros, Gral. Pinto 399, 1º piso, of. 134, teléfonos 2-2062|2063, Tandil, y en la Facultad de Ingeniería, Av. del Valle 5737, teléfonos 2-1055|1056, Olavarría, de lunes a viernes en el horario de 13 a 19 horas.
Lugar y fecha de apertura: En la Facultad de Ingeniería, Av. del Valle 5737, Olavarría, el día 16 de setiembre de 1983, a las 17 horas.
Valor del pliego: Doscientos noventa pesos argentinos ($a 290).
Presupuesto oficial: Doscientos noventa mil pesos argentinos ($a 290.000).
e. 24|8 Nº 7.310 v. 6|9|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 011|83
Obra Campo Universitario, Académico Administrativo y Habitacional de la Facultad de Ciencias Agrarias, 1º Etapa, 3ª parte, sita en Km. 74 de la Ruta 226, Balcarce, Pcia. de Buenos Aires.
Lugar y fecha de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, Dirección de Suministros, el día 23 de setiembre de 1983, a las 10 horas.
Presupuesto oficial: $a 13.455.449.
Importe de la garantía: $a 134.554.
Valor del pliego: $a 800.
Condiciones: Ajustadas a la Ley Nacional 13.064.
Lugar de envío de propuestas y consulta: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, 2º piso. 7600, Mar del Plata, Dirección de Suministros.
e. 16|8 Nº 6.990 v. 6|9|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 5
Legajo Nº 173|83
Obra: Reconstrucción techos y cerramiento sala de máquinas en el Dpto. Ciencias Agrarias, Palihue, por el sistema de ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $a 179.250.
Garantía de oferta: $a 1.792.
Apertura de las propuestas: 29 de setiembre de 1983, a las 11 horas, Departamento de Contrataciones, División Adjudicaciones, Av. Colón 80, piso 1º, Bahía Blanca.
Pliego e informes: División Licitaciones, igual dirección.
Precio del pliego: $a 300.
e. 11|8 Nº 6.835 v. 25|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
Licitación Pública
Obra: Terminaciones Tercera Etapa Albañilería y Cerramientos en Campo Universitario, Paraje "El Pozo", Santa Fe.

Presupuesto oficial: $a 1.082.972.
Documentación: En el Departamento de Construcciones de la Universidad Nacional del Litoral, Bv. Pellegrini Nº 2750, 1er. piso, 3000, Santa Fe.
Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 20 de setiembre de 1983, a las 17 horas.
Precio del legajo: $a 542.

e. 19|8 Nº 6.801 v. 31|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 37
Expediente Nº 42.588

Llámase a Licitación Pública Nº 37 para el día 29 de setiembre de 1983 a las once horas, para la ejecución de la obra: Estructura Puente Peatonal, C.U.R., Parque Urquiza, 1º Etapa.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 10|8 Nº 6.792 v. 31|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 40
Expediente Nº 42.689

Llámase a Licitación Pública Nº 40, para el día 30 de setiembre de 1983 a las once horas, para la ejecución de la obra: Tratamiento de vereda y Parquización en barrancas sobre Avenida Belgrano, C.U.R.
La apertura de las propuestas se efectuarán en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración calle Berutti 2109, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 10|8 Nº 6.793 v. 31|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 2|83.
Exptº.: Nº 28-83-3094.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83, para el día 26|8|83 a las 10 horas en la Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba con el objeto de contratar la provisión de papel (diversos tipos y formatos).
Pliego de condiciones: Retirar en la Contaduría de la Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba, Ciudad Universitaria, Córdoba, de 7 a 13 horas, de lunes a viernes o en la Representación de la Universidad Nacional de Córdoba, Callao 332 1er. piso, Capital Federal.
Apertura: 26 de agosto de 1983, a las 10 horas en el local de la Dirección General de Publicaciones.

e. 19|8 Nº 7.094 v. 26|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 23|83.

Llámase a Licitación Pública Nº 23|83 para el día 13 de setiembre de 1983 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos de la ejecución de la obra: "Reparación cubierta de techo en Departamento de Estructuras", Ciudad Universitaria, Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Av. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria, 5000, Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: $a 282.092,50.
Valor del pliego: $a 100.

e. 15|8 Nº 6.958 v. 29|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a Licitación Pública Nº 20|83 para el día 12 de setiembre de 1983, a las 11 horas, en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos de la ejecución de la obra "Ampliación Area de Ciencias Sociales - 1º Etapa", Ciudad Universitaria, Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Av. Ingeniero Rogelio Nores Martínez s|n, Ciudad Universitaria, Córdoba, 5000, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: $a 1.877.923,07.
Valor del pliego: $a 1.000.

e. 12|8 Nº 6.897 v. 26|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a Licitación Pública Nº 21|83 para el día 20 de setiembre de 1983 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos de la ejecución de la obra: Remodelación Pabellón Brujas y Granero", Ciudad Universitaria.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Av. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria, 5000, Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: $a 800.000.
Valor del pliego: $a 500.

e. 19|8 Nº 6.773 v. 30|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a Licitación Pública Nº 20|83 para el día 16 de setiembre de 1983 a las 11 horas en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra: "Completamiento Cuerpo de Cirugía Hospital Nacional de Clínicas. Santa Rosa 1564 Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n. Ciudad Universitaria 5000 Córdoba, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: $a 2.257.000
Valor del pliego: $a 1.500.

e. 5|8 Nº 6.645 v. 26|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83, para el día 5 (cinco) de setiembre de 1983, a las 10 (diez) horas, para la adquisición de una máquina impresora offset, con destino a la imprenta de esta Facultad.
Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en Area Económico-Financiera de esta Facultad, Avda. Vélez Sarsfield 264, Córdoba (5000), todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e. 22|8 Nº 7.167 v. 29|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, para adquirir una máquina de escribir electrónica y 60 monoelementos intercambiables de escritura.
Apertura: 1º de setiembre de 1983, 16 horas.
Pliegos e informes, Facultad de Ciencias Económicas (Univ. Nac. de Córdoba), Dpto. de Compras, Av. Valparaíso s|n. Estafeta Correos Nº 32, Ciudad Universitaria 5000 Córdoba.
Horario de recibo de pliegos de 15 a 19.

e. 22|8 Nº 7.163 v. 25|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expte. N 21-383|83

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de agosto de 1983, a las 10 horas, para contratar la ejecución de la siguiente obra: Mendoza, Conjunto Edificio CONICET, Bajada Cerro de la Gloria, Parque Gral. San Martín, Provisión agua, para riego del CRICYT.
Sistema de ejecución: "Unidad de medida".
Presupuesto oficial: $a 606.542.
Valor de la carpeta: $a 500.
Garantía de licitación: $a 6.065,42.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta baja, Parque Gral. San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 13|8 Nº 7.044 v. 31|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Expediente Nº 21.866|83

Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 01|83 para la "construcción de la planta piloto primera etapa". Facultad de Ciencias de la Alimentación, trabajos a realizarse: escabación, nivelación, estructura de hormigón armado y metálico, mampostería, capa aisladora, contrapiso y piso, e instalación eléctrica.
Sitio de ejecución de la obra: Facultad de Ciencias de la Alimentación, Monseñor Tavella Nº 1450, Concordia, Entre Ríos.
Lugar de consulta y retiro de pliegos de bases y condiciones y recepción de las propuestas: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, 8 de junio 600, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.
Día de apertura de las propuestas: 22 de setiembre de 1983.
Hora de apertura de las propuestas: diez (10) horas.
Valor del pliego de bases y condiciones: $a 350.
Presupuesto oficial: $a 1.697.000.

e. 24|8 Nº 7.319 v. 13|9|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Licitación Pública Nº 003|83
Expte. "C" 093|83

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco llama a Licitación Pública Nº 003|83, para la adquisición de bibliografía con destino a la Biblioteca Central, sede de Trelew y Colegio Universitario Patagónico.
Los pliegos de condiciones y demás referencias podrán solicitarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, en el horario de 8 a 16 hs., Tel 23396-22248, 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, Chubut.
Fecha de apertura: setiembre 30 de 1983. Hora: 12.

e. 24|8 Nº 7.314 v. 29|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 17|83

Apertura: 13 de setiembre de 1983.
Hora: 11.
Objeto: Realización de la obra: "Adecuación y reparación del tinglado para el Departamento de Tecnología de la Facultad de Ciencias Forestales".
Sitio de ejecución de la obra: Km. 3, Eldorado, Misiones.
Presupuesto oficial: $a 411.000.
Costo del pliego: $a 100.
Destino: Facultad de Ciencias Forestales.
Retiro de pliegos o informes: A cargo Jefe Departamento Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 6 a 13 hs. sito en la calle Sarmiento 1847, 2º P. of. B, Posadas, Misiones.

e. 24|8 Nº 7.313 v. 6|9|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 19.008|74-Cde. 727

Llámase a Licitación Pública Nº 45|83, para el día 6 del mes de setiembre de 1983, a las 15 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Departamento de Compras y durante el año 1983.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120 — 1er piso — Oficina 1088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a la provisión de artículos de librería.

e. 24|8 Nº 7.277 v. 25|8|83

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 393.193 83.

Llámase a Licitación Pública Nº 44|83 H para otorgar en concesión la explotación de los servicios de restaurantes, bares-confiterías, comedores y mostradores de apoyo ubicados en el Hipódromo Argentino.
La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de setiembre de 1983, a las 15 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.
Valor del pliego: Ciento cincuenta pesos argentinos ($a 150).

e. 18|8 Nº 7.070 v. 29|8|83

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 783-00559360-60

Se llama a Licitación Pública Nº 085|83 para el día 12 de setiembre de 1983 a las 16 horas para obtener el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Tunuyán, provincia de Mendoza para sede de la Subagencia Valle de Uco de esta Dirección Nacional de Recaudación Previsional con una superficie cubierta de 90 a 130 metros cuadrados.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Sector Locaciones (Gerencia Administración) sita en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de los pliegos de bases e informes o en el Organismo Regional Mendoza sito en la calle Corrientes Nº 66|70 de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

e. 24|8 Nº 7.276 v. 25|8|83

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 792-0603|83

Llámase a Licitación Pública Nº 42, para el día 8 de setiembre de 1983 a las once horas, para la adquisición de papel obra y manifold.
Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º Piso, Capital Federal.
Valor del pliego: $a 100.

e. 24|8 Nº 7.318 v. 26|8|83

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 100-0540 83

Llámase a Licitación Pública Nro. 48, para el día 1º de setiembre de 1983 a las trece horas, para la adquisición de materiales de electricidad.
Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º Piso, Capital Federal.
Valor del pliego: $a 100.

e. 24|8 Nº 7.317 v. 26|8|83

Subsecretaría de Seguridad Social

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
Expediente Nº 26.640|83-INOS

Llámase a Licitación Pública Nº 22|83, para el día 5 del mes de setiembre de 1983, a las 15 horas para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso; con destino al Instituto Nacional de Obras Sociales.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, ubicada en la calle Cerrito 838, 1er. Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para retirar pliegos e informes a la citada División de 13 a 19 horas con el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
Las necesidades se refieren a: Provisión de repuestos legítimos p|automotores Ford y Peugeot 504.

e. 24|8 Nº 7.322 v. 25|8|83

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 0327|83

Llámase a Licitación Pública Nº 22|83, para el día 5 de setiembre de 1983 a las 15 horas, a fin de lograr la provisión en alquiler hasta el 31 de diciembre de 1983 de equipos y máquinas SCD.
La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1er. Piso, Of. 1086, Capital; donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.

e. 18|8 Nº 7.072 v. 29|8|83

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 781|83 para el día 7 de setiembre de 1983 a las 11 horas, para la adquisición de elementos para el consultorio odontológico.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso C, Capital Federal.
Retiro de pliego de condiciones: Departamento Adquisiciones, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

e. 24|8 Nº 7.275 v. 25|8|83

Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 15|83 hasta el día 14 de setiembre de 1983, a las 17 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de reparaciones varias, Sector Transporte ubicado en Baldomero Fernández Moreno 1773, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $a 480.000 (pesos argentinos cuatrocientos ochenta mil).
Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.
Importe de la garantía: $a 4.800 (pesos argentinos cuatro mil ochocientos).
Precio de la documentación: $a 200 (pesos argentinos doscientos).
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.
Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, PB piso, Of. 1020, puerta K, Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.
Venta de pliegos hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.

e. 16|8 Nº 6.994 v. 30|8|83

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 16|83 hasta el día 15 de setiembre de 1983, a las 17 horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de remodelaciones varias en el Hogar San José, ubicado en José María Campos 1301, Villa Zagala, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $a 1.500.000 (pesos argentinos un millón quinientos mil).

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.
Importe de la garantía: $a 15.000 (pesos argentinos quince mil).
Precio de la documentación: $a 100 (pesos argentinos cien).
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.
Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1º piso, of. 1029 Puerta K, Capital Federal. Horario de 13 a 17 horas.
Venta de pliegos hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.
e. 11|8 Nº 6.839 v. 1º|9|83

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 17|83 hasta el día 31 de agosto de 1983, a las 15 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de Instalación de Calderas en la Dirección General de Protección al Discapacitado ubicado en Lafinur 2988, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $a 120.000 (pesos argentinos ciento veinte mil).
Plazo de Ejecución: 44 (cuarenta y cuatro) días hábiles administrativos.
Precio de la Documentación: Sin cargo.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.
e. 22|8 Nº 7.212 v. 26|8|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expte. Nº 2020-15084|83-9
Llámase a Licitación Pública Nº 25|83 para el día 31 del mes de agosto de 1983 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. reactivos y elementos con destino al Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700. Pergamino, PBA, donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas.
e. 24|8 Nº 7.270 v. 25|8|83

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR
Llámase a Licitación Pública Nº 10|83, para el día 7 del mes de setiembre de 1983, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Renovación aberturas de gimnasio, terapia física, e hidroterapia con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Dpto. Administrativo — División Compras — Ruta 88, Km. 4, Unidad Postal Nº 24, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y/o Dpto. Contr. Serv. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, oficina 4131, Buenos Aires.
e. 22|8 Nº 7.181 v. 31|8|83

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS
Llámase a Licitación Pública Nº 11|83 para el día 15 de setiembre de 1983, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: Adquisición de insecticidas (deltametrina emulsionable, fenitrotrion polvo mojable, insecticida fumígeno), necesarios para este Servicio Nacional de Chagas.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, Córdoba, División Compras del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública y al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal, o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1257, Capital Federal.
e. 18|8 Nº 7.048 v. 29|8|83

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-5632|83-8
Llámase a Licitación Pública Nº 88|83, para el día 12 del mes de setiembre de 1983, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratar la provisión de camas, colchones, mesas, etc., para el equipamiento del Area Clínica solicitado por el Hospital Nacional de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan".
Costo del pliego: $a 100.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 23|8 Nº 7.250 v. 1|9|83

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-5953|83-9
Llámase a Licitación Pública Nº 67|83, para el día 26 del mes de setiembre de 1983, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la adquisición de equipamiento para el Area de Cardiología del Hospital Nacional de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan".
Costo del pliego: $a 400.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones. Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 23|8 Nº 7.247 v. 1|9|83

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte.: Nº 2020-15152|83-4.
Llámase a Licitación Pública Nº 87|83, para el día 6 del mes de Setiembre de 1983, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el Servicio de refrigerio a prestarse en este Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, Servicio de Transportes, Servicio de Suministros e Imprenta Central solicitado por el Servicio de Intendencia.
Costo del pliego: $a 5.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa 120 — 4º piso — oficina 4131 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e 19|8 Nº 7.134 v. 30|8|83

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-11510|83-3
Llámase a Licitación Pública Nº 86|83 para el día 31 del mes de agosto de 1983, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la adquisición de trisoja con destino a la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º Piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 24|8 Nº 7.274 v. 25|8|83

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Llamado a Licitación:
Expediente Nº 1-2020-4107-000757|83-0
Licitación Pública Nº 19|83
Apertura: El día 7 de setiembre de 1983 a las 12 horas en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca, sita en Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).
Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).
Adquisición de: Novillos faenados.
e. 22|8 Nº 7.183 v.31|8|83

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Expte. Nº 1-2020-2093000229|83-6
Llámase a Licitación Pública Nº 018|83 para el día 2 del mes de setiembre de 1983 a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión de gases para uso medicinal período 1º|10|83 al 31|12|83 con destino al Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer"
e. 24|8 Nº 7.316 v. 25|8|83

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expte. Nº 2020-4101000731|83-3
Llámase a Licitación Pública Nº 33|83, para el día 6 de setiembre de 1983 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carne vacuna y pollos para cubrir las necesidades del establecimiento durante el período octubre-diciembre 1983.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, PB., Capital, T.E. 26-8220.
e. 24|8 Nº 7.273 v. 25|8|83

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expte. Nº 2020-4101000733|83-6
Llámase a Licitación Pública Nº 34|83 para el día 12 de setiembre de 1983 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de víveres secos para cubrir las necesidades del establecimiento durante el período octubre|diciembre 1983.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, PB., Capital, T.E. 26-8220.
e. 24|8 Nº 7.272 v. 29|8|83

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expte. Nº 2020-4101000734|83-2
Llámase a Licitación Pública Nº 35|83, para el día 5 de setiembre de 1983 a las 10 horas con el objeto de contratar la atención del servicio de alimentación y refrigerio para el establecimiento durante el período octubre|diciembre de 1983.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, PB., Capital, T.E. 26-8220.
e 24|8 Nº 7.271 v. 25|8|83

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-4102000701|83-3
Llámase a Licitación Pública Nº 42|83, para el día 9 del mes de setiembre de 1983, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, víveres secos con destino a este Establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, T.E. 21-3655|59, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 24|8 Nº 7.299 v. 2|9|83

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-4102000700|83-7
Llámase a Licitación Pública Nº 41|83, para el día 9 del mes de setiembre de 1983, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: verduras, con destino a este Establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, T.E. 21-3655|59, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 24|8 Nº 7.300 v. 2|9|83

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO MOYANO
Expediente Nº 2020-4102000704|83-2
Llámase a Licitación Pública Nº 40|83, para el día 9 del mes de setiembre de 1983, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: leche en polvo, con destino a este Establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, T.E. 21-3655|59, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 24|8 Nº 7.301 v. 2|9|83

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-4102000708|83-3
Llámase a Licitación Pública Nº 39|83, para el día 9 del mes de setiembre de 1983, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: pollos, con destino a este Establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, T.E. 21-3655|59, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 24|8 Nº 7.302 v. 2|9|83

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-4102000707|83-1
Llámase a Licitación Pública Nº 38|83, para el día 9 del mes de setiembre de 1983, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: carne vacuna, con destino a este Establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, T.E. 21-3655|59, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 24|8 Nº 7.303 v. 2|9|83

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-4102000703|83-6
Llámase a Licitación Pública Nº 35|83, para el día 31 del mes de agosto de 1983, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: papas lavadas, con destino a este Establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, T.E. 21-3655|59, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 24|8 Nº 7.306 v. 25|8|83

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-4102000705|83-9
Llámase a Licitación Pública Nº 36|83, para el día 31 del mes de agosto de 1983 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: derivados de la carne, con destino a este Establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, T.E. 21-3655|59, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 24|8 Nº 7.305 v. 25|8|83

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-4102000699|83-9
Llámase a Licitación Pública Nº 34|83, para el día 31 del mes de agosto de 1983, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: frutas, con destino al Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, T.E. 21-3655|59, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 24|8 Nº 7.307 v. 25|8|83

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-4102000706|83-5
Llámase a Licitación Pública Nº 37|83, para el día 9 del mes de setiembre de 1983, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, pan francés, con destino a este Establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, T.E. 21-3655|59, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 24|8 Nº 7.304 v. 2|9|83

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 1.722
Licitación Pública Nº 12
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: Matrices para linotipo, nuevas de fábrica, con grabado de seguridad ICN, de acuerdo al siguiente detalle:
41.825 — Matrices para linotipo, de la familia Caledonia, según cantidades y especificaciones en pliego de condiciones.
2.762 — Matrices para linotipo, de la familia Helvética, según cantidades y especificaciones en pliego de condiciones.
8.286 — Matrices para linotipo, de la familia Helvética, según cantidades y especificaciones en pliego de condiciones.
4.143 — Matrices para linotipo, de la familia Ionic, según cantidades y especificaciones en pliego de condiciones.
Pliego de condiciones: Retirar en la Subdirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.
Apertura: El día 2 de setiembre de 1983 a las 16 horas, en la Subdirección de Administración.
e. 16|8 Nº 6.996 v. 26|8|83

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 1.728
Licitación Pública Nº 13
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de:
10.000 kilos de papel diario alisado de 50|52 grs|m2, en bobinas de 0,56 m de ancho, cono de 3 pulgadas, diámetro máximo de 1m10.
15.000 kilos de papel diario alisado de 50|52 grs|m2, en bobinas de 0,84 m de ancho, cono de 3 pulgadas, diámetro máximo de 1m10.
25.000 kilos de papel diario alisado de 50|52 grs|m2, en bobinas de 1m12 de ancho, cono de 3 pulgadas, diámetro máximo de 1m10.
Pliego de condiciones: Retirar en la Subdirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Avda. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.
Apertura: El día 1º de setiembre de 1983 a las 15 horas, en la Subdirección de Administración.
e. 24|8 Nº 7.324 v. 25|8|83

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 78|83, para el día 1º de setiembre de 1983 a las 11 horas para la provisión de material para microfilm (Jackets y rollos de películas virgen).
El pliego puede ser consultado o retirado sin cargo en la Sub Gerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas.
e. 23|8 Nº 7.251 v. 25|8|83

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 77|83 para el día 2 de setiembre de 1983 a las 11 horas, para la provisión de elementos de librería en gral.
El pliego puede ser consultado o retirado sin cargo en la Sub Gerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 211, 6º Piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas.
e. 24|8 Nº 7.269 v. 26|8|83